

**Fwd: Radicado 11001400301720210103700**

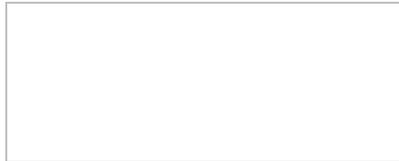
Wilmer Arellan <wilmerarellan@gmail.com>

Jue 14/12/2023 4:11 PM

Para: Karen Julieth Otalora Lopez <karenotaz@gmail.com>; Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
<cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (21 MB)

6. POLIZA KAREN OTALORA DQO770 Allianz.zip; Escrito Reposición y Apelación.pdf;



Señor

**Juzgado DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

**Referencia:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
**Demandante:** MARIA ANA BERTILDE VARGAS Y OTROS  
**Demandado:** KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ  
**ASUNTO:** Escrito Recurso de Reposición en subsidio de apelación  
**RADICADO:** 11001400301720210103700

**WILMER JAIR ARELLAN TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.755.977, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 368.315 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la pasiva, como consta en el proceso de la referencia; respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 07 de diciembre de 2023 notificado por estado No. 55 del 11 de diciembre del corriente, por encontrarme en oportunidad correspondiente, anexo lo enunciado en el asunto.

Cordialmente,

**Wilmer Jair Arellan Torres**  
**C.C. 1.069.755.977**  
**T.P. 368.315 del Consejo Superior de la Judicatura**

Señor

**Juzgado DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E.S.D.

**Referencia:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
**Demandante:** MARIA ANA BERTILDE VARGAS Y OTROS  
**Demandado:** KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ  
**ASUNTO:** Escrito Recurso de Reposición en subsidio de apelación  
**RADICADO:** 2021-1037

**WILMER JAIR ARELLAN TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.755.977, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 368.315 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la pasiva, como consta en el proceso de la referencia; respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 07 de diciembre de 2023 notificado por estado No. 55 del 11 de diciembre del corriente en virtud del cual en el numeral 1ª Se tiene por notificada por aviso a la demandada.

## CONSIDERACIONES

### 1. INDEBIDA NOTIFICACIÓN:

En atención a lo resuelto en el auto del 07 de diciembre de 2023, el cual fue notificado el 11 de diciembre por estado No. 55, es de importancia resaltar el error en que incurre este Despacho, toda vez que dicha providencia en el punto primero determinó que:

*"Téngase en cuenta las diligencias de notificación por aviso surtidas a la dirección física de la demandada KAREN JULIETH OTÁLORA LÓPEZ, con resultados favorables según certificaciones de la empresa Certipostal que señalo, en el aviso **"SE DEJA EN EL PREDIO EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 EN LA DIRECCION DEL DESTINATARIO SE REHUSA A RECIBIR. CERTIPOSTAL CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION"** (Negrilla y subraya fuera de texto original).*

En el punto dos de la misma providencia y como resultado de la decisión adoptada en el punto que antecedió, el despacho dispuso:

*"La contestación de la demanda presentada por el abogado WILMER JAIR ARELLAN TORRES se tiene por extemporánea, toda vez que el término de los veinte (20) días hábiles con que contaba la parte pasiva para contestar la demanda, venció el 30 de septiembre de 2022 y esta fue presentada el 31 de octubre de 2022 (Pdf. 30)".*

Lo primero que ha de resaltarse en la providencia recurrida, es que el despacho presume el cumplimiento de la notificación por aviso de mi prohijada a través de la constancia emitida por la empresa de servicio postal "**EN LA DIRECCION DEL DESTINATARIO SE REHUSA A RECIBIR. CERTIPOSTAL CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION**", no obstante la referida empresa no precisa los datos de identificación básica de la persona que presuntamente se niega a recibir la notificación remitida a mi poderdante.

Ahora, en cuanto a lo manifestado de la notificación por aviso a mi prohijada, se hace preciso señalar que conforme a la Resolución 6494 de 2022 por la cual se modifican los parámetros, indicadores y metas de calidad para los servicios postales que no hacen parte del Servicio Postal Universal, establecidas en el Capítulo 4 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan entre otras disposiciones:

Artículo 5.4.2.10. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa: Los operadores de los servicios postales de Mensajería Expresa deberán registrar en la prueba de entrega de que tratan los artículos.

5.4.2.6 y 5.4.2.9 de la presente resolución, el motivo de la devolución por el cual no fue posible entregar el objeto postal al usuario destinatario y procederán a su devolución sin costo alguno para el usuario remitente, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.

*Se tendrán como motivos de devolución los siguientes:*

5.4.2.10.1. Desconocido. Corresponde a aquellas situaciones en las cuales la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta no conocer al usuario destinatario.

5.4.2.10.2. Rehusado. Corresponde a la situación en la que el usuario destinatario rechaza o se niega a recibir el objeto postal.

5.4.2.10.3. No reside. Corresponde a aquella situación en la cual la persona que se encuentra en la dirección registrada en la guía manifiesta que el usuario destinatario ya no reside en ese lugar o cuando el usuario destinatario ha fallecido.

5.4.2.10.4. No reclamado. Corresponde a los casos en los cuales, una vez surtido el trámite previsto en el artículo

5.4.2.11 de la presente resolución y pasados los términos allí establecidos, el objeto postal no es reclamado por el usuario destinatario en la oficina del operador.

5.4.2.10.5. Dirección errada. Corresponde a los eventos en los cuales la dirección suministrada en la guía por el usuario remitente carece de algún elemento que permita su identificación inequívoca o no exista.

5.4.2.10.6. Otros. Corresponde a aquellas situaciones que impiden que el objeto postal sea entregado al destinatario registrado en la guía por fuerza mayor, caso fortuito u otros

eventos que considere necesario el operador, siempre especificando la respectiva descripción.

De acuerdo con lo expuesto, resulta inadmisibles sostener por parte de este despacho que la notificación por aviso a mi prohijada se haya cumplido mediante la certificación emitida por la empresa de servicios postales con la leyenda "**DESTINATARIO SE REHUSA A RECIBIR**". Esto se debe a que, según el artículo 3, numeral 9 de la Ley 1369 de 2009, el destinatario se define como la persona natural o jurídica a la cual se dirige un objeto postal por parte del remitente. En el presente caso, la certificación de la empresa de servicios postales indica que el destinatario se rehúsa a recibir, no obstante, la Resolución 6494 de 2022, que regula todos los aspectos relacionados con los servicios postales, define en su artículo 5.4.2.10.2 que la situación de "Rehusado" corresponde al momento en el que el usuario **destinatario rechaza o se niega a recibir el objeto postal**. Esta situación no se aplicó al caso en cuestión, ya que en la fecha supuestamente en que se llevó a cabo la entrega de la notificación por aviso a la parte demandada, esta última se encontraba desempeñando sus labores en calidad de empleada bajo un contrato laboral con la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"**. En consecuencia, no le sería factible estar presente en dos lugares simultáneamente, para cumplir con lo manifestado por la empresa de servicio postal que es rehusarse a recibir la comunicación remitida por el demandante.

En consideración a lo expuesto, se concluye que la certificación presentada por la parte actora carece de validez, dado que no satisface los requisitos establecidos en el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, además de omitir los criterios estipulados en el régimen de servicios postales. En el escrito primigenio la activa relaciona como dirección de notificación de mi poderdante la ubicada en la carrera 11 B No. 2 45 sur de la ciudad de Bogotá, dirección que presuntamente fue aportada por el demandante a partir de un documento suscrito por mi representada en durante los años 2012 a 2013. Ahora el apoderado de la parte demandante aporta como prueba una certificación de notificación por aviso a la activa, certificación que como ya se indicó en el párrafo que antecede no cumple con los requisitos para la prestación del servicio postal, por cuanto mi defendida no fue quien se rehusó a recibir la notificación, y no pudo negarse en tanto que, la dirección de domicilio y notificación de la parte demanda es la carrera 13 No. 3 46 sur de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, siendo esta última el único domicilio de mi prohijada desde el año 2014. En consecuencia, la mencionada certificación no refleja fielmente la realidad de los hechos y no puede considerarse como prueba válida de notificación.

La demandada **KAREN JULIETH OTAORA LOPEZ** no se encuentra notificado por aviso del auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 291 del C. G. P., puesto que, la única prueba que se aporta es una certificación que no cumple los requisitos de servicio postal.

La Corte Suprema de Justicia ha sido reiterativa en señalar que *"no pueden confundirse el domicilio y la dirección indicada, toda vez que uno y otro dato satisfacen exigencias diferentes, pues mientras el primero hace alusión al asiento general de los negocios del convocado a juicio, el segundo, que no siempre coincide con el anterior, se refiere al sitio donde con mayor facilidad se le puede conseguir para efectos de su notificación"*

*personal*" (Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Auto SC- 3762016 (11001020300020150254700), Ene. 29/16)

Considerando lo expuesto, resulta evidente que la demandante actuó de manera malintencionada al presentar una situación fáctica de manera contraria a la verdad. A pesar de tener conocimiento de la verdadera dirección de notificación de mi prohijada, optó por notificarla en una dirección diferente con la intención de coartar el derecho a la defensa que le asiste a todo demandado. Este actuar constituye una clara muestra de mala fe por parte de la demandante que ha llevado a que el despacho incurra en un error al tener por notificada por aviso a mi defendida desconociendo el escrito de contestación presentado por el suscrito. No obstante lo anterior y, tal como fue expresado en la contestación de la demanda, se hace constar que la parte demandante ha iniciado otras acciones judiciales con el objetivo de apropiarse del bien inmueble mediante pretensiones infundadas. Entre estas acciones, destaca la acción de simulación de contratos que está siendo tramitada ante el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá con el radicado No. 2021-0911, en virtud de esta acción, en caso de que la sentencia emitida por su despacho no le sea favorable, la parte actora podría continuar menoscabando mi derecho como propietaria a través del proceso en curso en el juzgado 46 Civil Municipal con radicado 2021-0911. Aunque es cierto que no se trata directamente de la misma acción judicial, su propósito es análogo, es decir, las acciones legales promovidas por la parte demandante parecen ser un presunto recurso judicial de última instancia o comodín judicial.

No obstante, señor Juez, con el propósito de subsanar la equivocación en la cual ha incurrido su despacho con respecto al numeral 1º y 2º de la providencia fechada el siete (7) de diciembre del presente año, presento documentos comerciales, tales como extractos de tarjetas de crédito, cuentas de ahorros, contratos y facturas de servicios domiciliarios, así como documentos públicos, a saber, el Registro Único Tributario (RUT) y la escritura pública No. 151 del 23 de enero de 2017, otorgada en la notaría 44 de la ciudad de Bogotá. Dichos documentos respaldan la afirmación de que el domicilio y lugar de notificaciones de mi poderdante desde el año 2014 es la carrera 13 No. 3 46 sur.

## 2. PÉRDIDA DE COMPETENCIA

Ahora bien, realizando una revisión del artículo 121 del Código General del Proceso en el cual se establece que:

**"ARTÍCULO 121. DURACIÓN DEL PROCESO.** Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, **no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda** o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. Del mismo modo, el plazo para resolver la segunda

instancia, no podrá ser superior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción del expediente en la secretaría del juzgado o tribunal.

**Vencido el respectivo término previsto en el inciso anterior sin haberse dictado la providencia correspondiente, el funcionario perderá automáticamente competencia para conocer del proceso**, por lo cual, al día siguiente, deberá informarlo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y remitir el expediente al juez o magistrado que le sigue en turno, quien asumirá competencia y proferirá la providencia dentro del término máximo de seis (6) meses. La remisión del expediente se hará directamente, sin necesidad de reparto ni participación de las oficinas de apoyo judicial. El juez o magistrado que recibe el proceso deberá informar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura sobre la recepción del expediente y la emisión de la sentencia.”

En relación con el asunto en consideración, se constata que el director del despacho ha perdido automáticamente la competencia para dirimir la controversia suscitada entre las partes, por cuanto ha transcurrido más de un año (1) desde la notificación de la providencia que admitió la demanda. Este incumplimiento recae en la órbita del despacho, ya que, a pesar de que el proceso se inició en 2021, el juzgador dos (2) años después, optó por vulnerar el derecho de contradicción que le asiste a la pasiva, en tanto, que como fue demostrado la parte demandante se valió de una dirección aparente aportada por mi prohijada hace más de diez (10) años para realizar un trámite notarial y de este modo obtener una presunta notificación en un pronto cumplimiento de los requisitos procesales. Esta acción conlleva una manifiesta violación de los principios procesales y de los derechos fundamentales de la parte representada, resultando sorprendente que, tras un lapso de dos (2) años, no haya sido fijada diligencia para realizar la inspección judicial que para este tipo de discusiones prevé el numeral 9 del artículo 375 de Código General del Proceso.

Adicionalmente, a la vulneración de las normas procesales mencionadas, se han infringido los principios de celeridad procesal y el derecho al debido proceso, perjudicando las pretensiones de la parte representada. Cabe agregar que esta situación ha afectado el curso normal del proceso, repercutiendo en los intereses de mi mandante.

### **PETICIÓN**

1. Solicito se revoque el auto del 07 de diciembre de 2023 notificado por estado el día 11 de diciembre del mismo año por los motivos expuestos en el presente recurso y en su lugar se sirva (i) tener por notifica del auto admisorio a la demanda a través de su apoderado judicial y (ii) proceder a correr traslado del escrito de contestación de la demanda al demandante.
2. De no ser admitida la pretensión anterior, se solicita se conceda en subsidio el recurso de apelación por los motivos expresados en el presente recurso, puntualmente por la ausencia o indebida notificación al demandado del auto admisorio.
3. Adicionalmente, y encontrándose vencidos los términos para tramitar el proceso e incumplir flagrantemente la disposición de un año para dictar sentencia, solicito que

se declare la pérdida de automática de competencia y se remita el proceso al juez que siga en turno.

### **PETICIÓN ESPECIAL**

No obstante, de resultar insuficiente para el despacho el acervo probatorio allegado, solicito se requiera a las siguientes entidades en aras de que pueda corroborarse la dirección de notificación suministrada al momento de la afiliación o tramite según sea el caso de los últimos 7 años por la demandada **KAREN JULETH OTALORA LOPEZ:**

- EPS Sura
- Colmedica
- Cancillería Expedición Pasaporte 2015 y 2023
- Fondo de Pensiones Porvenir.
- Fondo de Pensiones OLD Mutual
- Banco de Occidente
- Banco Popular
- Banco Colpatría
- Departamento Administrativo de Impuestos Nacionales

### **ANEXOS**

1. Estado Tarjeta de Crédito No. 4160480000941635 Banco Colpatría junio - 2014.
2. Copia de las hojas No. 1 y 4 de la escritura Pública No. 151 del 23 de enero de 2017.
3. Registro Tributario fecha 12 de junio de 2019.
4. Notificación Plan Odontológico Colmedica – 2018.
5. Factura Sura Plan Complementario – 2019.
6. Póliza Vehículo Allianz Placa DQO770 (que fuera de la demanda) – 2017.
7. Factura servicios de internet y televisión Claro Hogar cuenta contrato No. 12393693 – 2018
8. Factura servicios de internet y televisión Claro Hogar cuenta contrato No. 12393693 – 2019
9. Factura servicios de internet y televisión Claro Hogar cuenta contrato No. 12393693 – 2020
10. Factura servicios de internet y televisión Claro Hogar cuenta contrato No. 12393693 – 2021
11. Factura servicios de internet y televisión Claro Hogar cuenta contrato No. 12393693 – 2022
12. Factura servicios de internet y televisión Claro Hogar cuenta contrato No. 12393693 – 2023
13. Extracto cuenta corriente Banco de Occidente – 2017.
14. Extracto cuenta corriente Banco de Occidente – 2020.

15. Extracto Tarjeta de Crédito Alkosto 2019.
16. Extracto Tarjeta de Crédito Alkosto 2020.
17. Extracto Tarjeta de Crédito Alkosto 2021.
18. Extracto Tarjeta de Crédito Colpatria 2023.
19. Extracto Tarjeta de Crédito Popular 2019.
20. Extracto Tarjeta de Crédito Popular 2021.
21. Extracto Tarjeta de Crédito Popular 2023.
22. Extracto Tarjeta de Crédito Popular 2022.

Cordialmente,



**Wilmer Jair Arellan Torres**

**C.C. 1.069.755.977**

**T.P. 368.315 del Consejo Superior de la Judicatura**

**NOTICIAS PARA USTED**

PARA RECLAMOS Y SUGERENCIAS USTED TAMBIEN CUENTA CON SU DEFENSORIA  
DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, UBICADA EN LA CLL 12 B #7-90 PISO 2 BOGOTA  
TELEFONO 7456300 EXT 4910, 4911, 4830, 3412, 4959 FAX 3473  
CORREO ELECTRONICO: DEFENSORIA@COLPATRIA.COM

Estimado (a) Cliente

ESTADO ACTUAL: NORMAL

**KAREN J OTALORA L**  
CR 13 No 3-46 SUR N  
SAN ANTONIO  
BOGOTA D.E

**CUNDINAMARCA**

**ESTADO DE DEVOLUCIÓN IVA (DEC. 428 DE 2004)**

IVA Devuelto Acumulado (A)	82.945
IVA Devuelto Mes (B)	
<b>Total Acumulado Devuelto (A+B)</b>	<b>82.945</b>

**RESUMEN**

PAGO MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE PAGO	PAGO TOTAL	FECHA DE CORTE	CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	CUPO DE AVANCES	DISPONIBLE AVANCES
53.809	04/06/2014	58.657	09/05/2014	900.000	841.343	270.000	270.000

\* Este Rubro Incluye Intereses Corrientes y de Mora si los hubiere

**COMPRAS Y CARGOS**

DD	MM	AA	COMPROBANTE	DESCRIPCIÓN	TASA EFECTIVA ANUAL	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	VALOR PENDIENTE POR DIFERIR	Nro. CUOTAS			
									TOTAL	FAC	PEND	
09	05	14	1162771	CUOTA DE MANEJO			43.990					
09	05	14	1162770	INTERES DE MORA			692					
09	05	14	1162769	PAGO EFECTIVO			500.000-					
22	04	14	1953036	GASTOS COBRANZA			22.504					
22	04	14	59	INTERES DE MORA			2.850					
22	04	14	1953035	PAGO EFECTIVO			450.000-					
17	07	12	649	FUND UNIVERS INCCA DE COL	29,38	455.000	1.212	4.848	24	20	4	
09	05	14	1	INTERESES CORRIENTES			7.915					
				DETALLE PAGOS ULT. CORTE								
				CAPITAL			536.651					
				<CONTINUA>								

**PLAN PEPEPUNTOS**

Acumulados + Ganados Mes - Vencidos o Redimidos + Puntos Otros Medios = Total Puntos Acumu  
30200 + 556 - 29644 = 29644

**TASAS DE INTERÉS VIGENTES**

	EA	MV
Compras 1 mes		
Compras 2 - 3 meses	29,23	2,16
Compras 4 - 6 meses	29,23	2,16
Compras 7 - 12 meses	29,23	2,16
Compras 13 - 24 meses	29,23	2,16
Impuestos	14,57	1,14
Avances	29,23	2,16
Mora	29,38	2,17

**RESUMEN SALDO TOTAL**

<b>SALDO ANTERIOR</b>	930.706
+ Consumo del mes	
+ Intereses *	11.457
+ Avances	
+ Otros cargos	66.494
- Pagos	950.000
- Pago Siniestro Desempleo	
Saldo a Favor	
<b>= PAGO TOTAL</b>	<b>58.657</b>

**RESUMEN PAGO MÍNIMO**

<b>SALDO EN MORA</b>	
+ Cuota consumo mes	
+ Intereses *	8.607
+ Avances	
+ Otros cargos	43.990
+ Cuotas diferidos anteriores	1.212
+ Sobrecupo	
- Pago Siniestro Desempleo	
<b>= PAGO MÍNIMO</b>	<b>53.809</b>

DE PRESENTAR MORA, PREVIA GESTION DE COBRO SE GENERARANGASTOS DE COBRANZA. PARA MAYOR INFORMACION CONSULTE  
CONSULTE WWW.COLPATRIA.COM LINK INFORMACION SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS, BOTON TARIFAS GASTOS DE COBRANZA

**COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CREDITO**

**TARJETA DE CRÉDITO Nro.**

416048000941635

**FORMA DE PAGO**

CONCEPTO	VALOR EN PESOS \$
EFFECTIVO	
CHEQUES ( )	
<b>TOTAL PAGADO</b>	

**FECHA DE PAGO**

DÍA	MES	AÑO

**DETALLE DE LOS CHEQUES**

COD. BANCO	Nro. CHEQUE	VALOR \$



ESTADO DE CUENTA  
TARJETA DE CRÉDITO

Nro.4160480000941635 PAG. 2

COMPRAS Y CARGOS

DD	MM	AA	COMPROBANTE	DESCRIPCIÓN	TASA EFECTIVA ANUAL	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	VALOR PENDIENTE POR DIFERIR	Nro. CUOTAS TOTAL FAC PEND	
				CAPITAL EN MORA			358.202			
				INTERESES CORRIENTES			27.720			
				INTERESES DE MORA			4.923			
				GASTOS COBRANZA			22.504			



# República de Colombia



Ca307740150

Aa039025239

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1  
 CIENTO CINCUENTA Y UNO (151)  
 DE FECHA: VEINTITRÉS (23) DE ENERO  
 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA  
 Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

CLASE DE ACTO O CONTRATO  
 AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAIS  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
JOSE LUIS FORERO CARMONA	C.C. 1.013.586.339
KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ	C.C. 1.013.579.372
AUTORIZADA	
MARIA GRACIELA CARMONA BELTRAN	C.C. 41.685.903

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2.017), ante mí **JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS**, Notaria Cuarenta y cuatro (44) Encargada del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., debidamente autorizada mediante Resolución No.14146 de fecha 20 de Diciembre de 2.016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó en presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

**ALBERTO GUZMAN REINOSO**  
 NOTARIO CUARENTA Y CUATRO  
 ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca307740150



105249CDABKABKX 105249CDABKABKX 105249CDABKABKX

DERECHOS NOTARIALES \$ 95.100

I.V.A. \$ 18.069

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 5.550

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO \$ 5.550

RESOLUCION 0726 DE 2016

*Jose Luis Forero*  
JOSE LUIS FORERO CARMONA

  
HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 1075586339

TELEFONO 30549779 CEL

DIRECCION C/17 N° 19-16 sur

ESTADO CIVIL Casado

CORREO ELECTRONICO *JLFCarmona@gmail.com*

ACTIVIDAD ECONOMICA

*Karen Julieth Otalora*  
KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ

  
HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 1013579372

TELEFONO 2464825 CEL 3138653970

DIRECCION Carrera B N° 3-46 sur

ESTADO CIVIL soltera sin union marital de hecho

CORREO ELECTRONICO *kaenotaz@gmail.com*

ACTIVIDAD ECONOMICA Abogado

10/02/2017



Ca307740153

**LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)**  
**DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.**  
**NIT 41,630799-8**



República de Colombia

Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



ES FIEL Y QUINTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 151 DE FECHA 23 DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE (2017) QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE  
EXPIDE EN 04 HOJAS ÚTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art.41Decreto2148/1983).  
CON DESTINO A:.,00,

**INTERESADO**

Dada en **BOGOTÁ D.C.**, hoy **07** del mes de **FEBRERO** del año **2019**

**VIGENCIA**

El suscrito notario cuarenta y cuatro encargado (44) manifiesta que ha  
verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de  
modificación o revocatoria alguna.



**ALBERTO GUZMÁN REINOSO**  
**NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO**  
**BOGOTÁ D.C.**

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES**  
**ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.**

**ALBERTO GUZMÁN REINOSO**  
**NOTARIO CUARENTA Y CUATRO**  
**ENCARGADO**

Ca307740153



Crédito S.A. No. 99999999 05-12-18



Bogotá, 19 de noviembre de 2018

Señora  
**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
CRA 13 3 46 SUR  
BOGOTA, D.C.  
KIT 32028 - R2

**Asunto: Tarifas 2019 2 -I Contrato 83008047**  
**Plan MP PLAN ODONTOLOGICO PLUS F**

Respetada Señora Karen Julieth:

Para Colmédica es muy gratificante contar con su confianza, en el cuidado de su salud y el de su familia; por esto es nuestro interés, brindarle continuas razones que le motiven a seguir con nosotros y poder acompañarlo en este nuevo año.

#### **Búsqueda permanente en la Excelencia del Servicio**

Conocer la opinión respecto a los servicios que recibe de parte de Colmédica Medicina Prepagada le ayuda a la compañía a brindar una mejor experiencia. Es por esto que hemos implementado un nuevo sistema de evaluación del servicio denominado Net Promotor Score (NPS), que más allá de ser un indicador, es un sistema que permite conocer la voz del cliente, para identificar constantemente oportunidades de mejora, brindar mayor calidad y facilidad de interacción.

#### **Conscientes de lo valioso que resulta el tiempo para usted, Colmédica Medicina Prepagada dispone diferentes herramientas virtuales en sus canales de atención:**

- **Les presentamos a Ana, la nueva integrante a su servicio**

La más reciente incorporación a las herramientas virtuales de Colmédica Medicina Prepagada es Ana, una asistente en línea, con inteligencia artificial, disponible en todo momento y con capacidad de responder preguntas relacionadas con la utilización de su plan. Con la ayuda de Ana, las personas pueden informarse sobre procedimientos como: solicitar su clave de ingreso al portal, programar una cita médica en los Centros Médicos Colmédica, obtener un certificado, consultas para citas prioritarias, realizar pagos y afiliarse a Colmédica Medicina Prepagada, entre muchos otros. Para acceder a esta Asistente, hay que ingresar a la página [www.colmedica.co](http://www.colmedica.co), buscar el avatar o imagen de Ana y en el cuadro de diálogo ingresar la pregunta o la solicitud. Ana responderá de inmediato.

- **App Colmédica, más utilidades y tecnología a su servicio**

El aplicativo de Colmédica Medicina Prepagada para dispositivos móviles, es otra de las herramientas virtuales en constante evolución al servicio de los usuarios. Hoy en día, cuenta con un nuevo diseño a la vanguardia de las tendencias de aplicaciones. La más reciente versión incluye nuevas funcionalidades: una es la posibilidad de pagar con tarjeta de crédito las facturas del servicio de medicina prepagada, directamente desde la aplicación mediante el menú de oficina virtual. Otra novedad es la posibilidad de programar algunos procedimientos y exámenes en los Centros Médicos Colmédica como terapias y exámenes especializados, entre otros, sin necesidad de comunicarse a la Línea de Asistencia.

---

#### **LÍNEAS DE ASISTENCIA COLMÉDICA:**

**Bogotá:** 746 4646 **Barranquilla:** 385 3333 **Cali:** 486 8686 **Medellín:** 493 7000 **Bucaramanga:** 697 0111 **Cartagena:** 693 0333 **Ibagué:** 277 0300  
**Manizales:** 891 8591 **Neiva:** 863 0222 **Pereira:** 340 0300 **Villavicencio:** 683 3600 **Yopal:** 633 4600 **Línea gratuita desde otras ciudades:** 01 8000 123 700

**Acceda fácilmente a nuestros servicios, evitando traslados y llamadas por medio de:**  
**[www.colmedica.com](http://www.colmedica.com) - App Colmédica** (descárguelo desde su tienda de aplicaciones).

Usted no está solo.

Se incluyó la funcionalidad de Banner en el App que permite mantenerlo enterado de información relevante en el uso de su servicio, como cambios en los procesos, promociones comerciales, apertura de nuevos centros, entre otros

Para facilitar el acceso a la aplicación se introdujo otra funcionalidad que es el acceso mediante el registro de la huella de manera segura en el dispositivo móvil, en caso que no recuerde la contraseña.

### Centros Médicos Colmédica:

Contamos con 26 Centros Médicos Colmédica a nivel nacional para la atención de servicios médicos ambulatorios y de atención domiciliaria. En el primer semestre del 2019 abriremos la sede Metrópolis y en el segundo semestre también en la ciudad de Bogotá, realizaremos el traslado de la sede Santa Bárbara a la nueva Torre Colmédica en la calle 122, siendo el tercer Centro de Diagnóstico Especializado que al igual que la sede de Bella Suiza, contará con los servicios de resonancia magnética y TAC, ofertando amplios horarios de atención. Recuerde que puede utilizar el App Colmédica para programar sus consultas médicas, odontológicas, terapias y exámenes diagnósticos.

Pagando sus consultas por medio del App obtendrá un código QR (Fast pass) que agilizará su acceso a consultas médicas y odontológicas sin tener que pasar por la recepción. También ampliaremos los programas de prevención y detección temprana para enfermedades crónicas y de alto riesgo para su salud.

1 Los Centros Médicos, Centros Odontológicos y Centros de Diagnóstico Especializado Colmédica son operados por UMD.

### Tarifas a partir del 1° de enero de 2019\*

Teniendo en cuenta que su contrato renueva el próximo 6 de julio de 2019, relacionamos a continuación las tarifas base para la liquidación de este, correspondientes al año 2019:

Grupo Etéreo	Tarifa Hombres	Tarifa Mujeres
De 0 a 6 años	\$ 23.932	\$ 23.932
De 7 a 12 años	\$ 61.315	\$ 61.315
De 13 a 23 años	\$ 97.919	\$ 97.919
De 24 a 60 años	\$ 73.830	\$ 73.830
De 61 y mas años	\$ 91.507	\$ 91.507

\* Tarifas sin IVA ni descuentos, aplicables por cada usuario del contrato. En los planes Azul, Magenta, Verde, Humana Plus, Preferencial 3.000 y Humana Tradicional, las tarifas son aplicables por beneficiario según la edad con la que cuente el mismo, el día anterior a la renovación del contrato. En otros planes diferentes a los mencionados, se aplicarán las tarifas a partir del 1° de enero de 2019 a cada beneficiario, según la edad alcanzada a 31 de diciembre de 2018.

---

#### LÍNEAS DE ASISTENCIA COLMÉDICA:

**Bogotá:** 746 4646 **Barranquilla:** 385 3333 **Cali:** 486 8686 **Medellín:** 493 7000 **Bucaramanga:** 697 0111 **Cartagena:** 693 0333 **Ibagué:** 277 0300  
**Manizales:** 891 8591 **Neiva:** 863 0222 **Pereira:** 340 0300 **Villavicencio:** 683 3600 **Yopal:** 633 4600 **Línea gratuita desde otras ciudades:** 01 8000 123 700

**Acceda fácilmente a nuestros servicios, evitando traslados y llamadas por medio de:**  
**[www.colmedica.com](http://www.colmedica.com) - App Colmédica** (descárguelo desde su tienda de aplicaciones).



Usted no está solo.

Por favor mantenga actualizados los datos de contacto e identificación suyos y de cada beneficiario de su contrato de medicina prepagada, ingresando a [www.colmedica.com](http://www.colmedica.com). Así, podremos comunicarles las novedades de Colmédica y de su contrato, además de hacerles partícipes de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para su bienestar en salud.

Recuerde suscribir su débito a tarjeta de crédito, reduciendo el riesgo de pago no oportuno. Si desea cambiar el plan o la periodicidad de pago, radique su solicitud a más tardar 30 días antes de la renovación del contrato.

¡Gracias por permitirnos continuar a su lado!

Cordialmente,

**MARÍA DEL PILAR OSSA Q.**  
Directora de Servicio al Cliente

---

**LÍNEAS DE ASISTENCIA COLMÉDICA:**

**Bogotá:** 746 4646 **Barranquilla:** 385 3333 **Cali:** 486 8686 **Medellín:** 493 7000 **Bucaramanga:** 697 0111 **Cartagena:** 693 0333 **Ibagué:** 277 0300  
**Manizales:** 891 8591 **Neiva:** 863 0222 **Pereira:** 340 0300 **Villavicencio:** 683 3600 **Yopal:** 633 4600 **Línea gratuita desde otras ciudades:** 01 8000 123 700

**Acceda fácilmente a nuestros servicios, evitando traslados y llamadas por medio de:**  
**[www.colmedica.com](http://www.colmedica.com) - App Colmédica** (descárguelo desde su tienda de aplicaciones).



FACTURA DE VENTA No. 99733727

Fecha Factura: 12.08.2019

Fecha Vencimiento: 02.09.2019

Página 1 de 1



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A  
NIT 800088702-2

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : fdf4269843e8fbfb99fb7bb119421b0c3880ddf7

<b>CLIENTE:</b> KAREN JULIETH OTALORA CC. 1.013.579.372 CR 13 Nro. 3 46 SUR Teléfono: 3034468 Email: karenotaz@gmail.com	Condición de Pago: CAJA Referencia de Pago: 11399733727	Asesor: 33858 MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ MANCIPE Contrato: 3-278573
--	--	---

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	VR.UNITARIO	%DCTO	VR.DESCUENTO	%IVA	VR.TOTAL
PLAN BASICO	Servicio PLAN COMPLEMENTARIO EPS SURA FAMILIAR Vigencia Factura 2019/09/01 al 2019/10/01 Periodo 7 - Periodicidad MENSUAL	1 UN	45.654			5	47.937

<b>OBSERVACIONES:</b> Novedad: COBRO PERIODICO  Para pagar esta factura no necesitas imprimirla, puedes realizar el pago por medio de: Bancolombia convenio 69858, Banco de Bogotá con el convenio 021, Corresponsales aliados convenio 3425 (la 14, baloto, copidrogas, super inter y moviired) y también tiene la opción de hacerlo desde tu casa por pago express.  La referencia de pago para todos los convenios es el número de documento de identidad del tomador del contrato.	Iva 5%      Base      45.654      2.283	SUBTOTAL: 45.654 DESCUENTOS: 0 TOTAL ANTES DE IVA: 45.654 IVA: 2.283 <b>TOTAL OPERACION COP: 47.937</b> <b>TOTAL A PAGAR CLIENTE COP: 47.937</b>
--	---	---

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18762011277381 con vigencia del 2018-11-15 al 2020-05-15. Numeración habilitada del 1 al 1000000 y prefijo 99

IVA Regimen Comun Gran Contribuyente Agente retenedor IVA Autoretenedor Según resolución N° 0008417 de 24-AUG-10

FAVOR NO EFECTÚE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR SER GRANDES CONTRIBUYENTES EN MEDELLÍN (RESOLUCIÓN 9573 DE 2018)

7685000 PAC BOGOTA



(415)7702582000043(8020)001132897189(3900)00000000047937(96)20191001

FACTURA DE VENTA No. 99733727

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A



NIT 800088702-2

Referencia No. 001132897189

Total a Pagar Cliente COP:

47.937

Fecha Factura: 12.08.2019

Fecha Vencimiento:

02/09/2019

<b>CLIENTE:</b> KAREN JULIETH OTALORA CC.1.013.579.372      CR 13 Nro. 3 46 SUR - BOGOTA DC BOGOTA DC	Teléfono: 3034468	Email: karenotaz@gmail.com
--	-------------------	----------------------------

Código de Banco	Cheque No.	Valor \$.	Cantidad de Cheques	<b>TOTAL CHEQUE \$</b>
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$.		<b>EFFECTIVO \$</b>
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$.		<b>VALOR PAGADO \$</b>

BANCOLOMBIA CONVENIO CODIGO DE BARRAS 69858

VIGILADO Supersalud

**Automóviles**

Condiciones del  
Contrato de Seguro

Póliza N°  
**021215336 / 396**

**Allianz**

**Autos Clonico**

Livianos Servicio Particular

[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

14 de Agosto de 2017

Tomador de la Póliza

**OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH**

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS

Allianz Seguros S.A.

**Allianz** 



<b>PRELIMINAR.....</b>	<b>4</b>
<b>CONDICIONES PARTICULARES.....</b>	<b>5</b>
Capítulo I - Datos identificativos.....	5
<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>9</b>
Capítulo II - Objeto y alcance del Seguro.....	9
Capítulo III - Siniestros.....	34
Capítulo IV - Administración de la Póliza.....	35
Capítulo V - Cuestiones fundamentales de ..... carácter general	36

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la misma, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

La Compañía en cumplimiento de su deber precontractual ha puesto a consideración del tomador del presente seguro las condiciones generales del mismo de manera anticipada, las cuales se le ha informado se encuentran incorporadas y a su disposición en la página [www.allianz.co](http://www.allianz.co) y le ha explicado directamente y/o a través del intermediario respectivo, el contenido de la cobertura (riesgos que el asegurador cubre), de las exclusiones (circunstancias en las cuales el asegurador no brinda cobertura) y de las garantías (promesas del asegurado relacionadas directa o indirectamente con el riesgo o afirmación o negación de una situación de hecho) allí contenidas, así como sobre su existencia, efectos y alcance. En todo caso de persistir cualquier inquietud el tomador podrá comunicarse a nuestras líneas de atención indicadas en este mismo condicionado.

## Capítulo I Datos Identificativos

### Datos Generales

**Tomador del Seguro:** OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH CC: 1013579372  
CR 13 N° 3 - 46 SUR  
BOGOTA  
Teléfono: 4666012

**Beneficiario/s:** CC:1013579372  
OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH

**Póliza y duración:** Póliza n°: 021215336 / 396  
Duración: Desde las 00:00 horas del 05/08/2017 hasta las 24:00 horas del 04/08/2018.

Moneda: PESO COLOMBIANO.

**Intermediario:** PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS  
Clave: 1078980  
AV CARACAS NO. 28A - 17  
BOGOTA  
NIT: 8600503901  
Teléfonos: 7423700 0  
E-mail: buzonpromotec.allianz@promotec.com.co

### Datos del Asegurado

**Asegurado Principal:** OTALORA LOPEZ KAREN  
JULIETH  
CR 13 N° 3 - 46 SUR  
BOGOTA  
**CC:** 1013579372

### Antecedentes

**Antigüedad Compañía Anterior:** 00  
**Años sin siniestro:** 00

## Datos del Vehículo

<b>Placa:</b>	DQO770	<b>Código Fasecolda:</b>	8001189
<b>Marca:</b>	RENAULT	<b>Uso:</b>	Liviano Particular Familiar
<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL	<b>Zona Circulación:</b>	BOGOTA
<b>Tipo:</b>	LOGAN [2]	<b>Valor Asegurado:</b>	38.300.000,00
<b>Modelo:</b>	2018	<b>Versión:</b>	EXPRESSION MT 1600CC 8V AA 2AB ABS
<b>Motor:</b>	A812Q012249	<b>Accesorios:</b>	0,00
<b>Serie:</b>	9FB4SREB4JM769148	<b>Blindaje:</b>	0,00
<b>Chasis:</b>	9FB4SREB4JM769148	<b>Sistema a Gas:</b>	0,00
<b>Dispositivo Seguridad:</b>	Protección Sonora		

## Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	25.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía	38.300.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía	38.300.000,00	900.000,00
Pérdida parcial por Hurto de Mayor Cuantía	38.300.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía	38.300.000,00	900.000,00
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	38.300.000,00	900.000,00
Asistencia	Incluida	0,00
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Mayor Cuantía	1.200.000,00	0,00
Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo registrado en la guía de valores de Fasecolda al momento de la ocurrencia del siniestro, de acuerdo al código que corresponda e identifique las características técnicas del vehículo.

## Especificaciones Adicionales

### Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1078980	PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS	100,00

## Liquidación de Primas

Nº de recibo: 882837654

Período: de 05/08/2017 a 04/08/2018

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	1.428.828,00
IVA	271.477,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.700.305,00</b>

## Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

### En cualquier caso

**El Asesor** PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS

**Telefono/s:** 7423700 0

También a través de su e-mail:

buzonpromotec.allianz@promotec.com.co

**Sucursal:** BROKERS LINEAS PERSONALES

### Urgencias y Asistencia

**Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500**

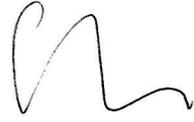
**En Bogotá .....5941133**

**Desde su celular al #265**

**www.allianz.co**

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite [www.allianz.co](http://www.allianz.co), enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



**Representante Legal  
Allianz Seguros S.A.**

Recibida mi copia y aceptado el  
contrato en todos sus términos y  
condiciones,  
El Tomador

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH

PROMOTEC SA  
CORREDORES DE  
SEGUROS

Aceptamos el contrato en  
todos sus términos y  
condiciones,  
Allianz Seguros S.A.

---

## Capítulo II Objeto y Alcance del Seguro.

### Condiciones Generales

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**, denominada en adelante La Compañía, cubre durante la vigencia del seguro, los perjuicios, daños o pérdidas que sufra el asegurado, siempre y cuando sean consecuencia directa de un hecho súbito, imprevisto y accidental, de acuerdo con los amparos y deducibles contratados señalados en la carátula de la póliza, siempre y cuando no estén excluidos y se ajusten a las siguientes condiciones:

#### I. Amparos

- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Menor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Menor Cuantía
- Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Amparo Patrimonial
- Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Mayor Cuantía
- Vehículo de Reemplazo
- Accidentes Personales
- Asistencia Allianz

#### II. Exclusiones para Todos los amparos

**No habrá lugar a indemnización por parte de La Compañía para los siguientes casos:**

1. Cuando el siniestro sea consecuencia de exceso de carga o sobrecupo de pasajeros y esta situación sea influyente y/o determinante en la ocurrencia del mismo o agrave o extienda las consecuencias que se llegaren a producir.
2. Cuando el vehículo asegurado se emplee para uso distinto al estipulado en esta póliza, sin aviso y autorización previa de la aseguradora, se destine a la

enseñanza de conducción, se encuentre afiliado o no a escuela de enseñanza, se use como demostración de cualquier tipo, participe en competencia o entrenamiento automovilístico de cualquier índole, cuando el vehículo se utilice para actividades ilícitas o cuando le han sido realizadas adaptaciones o modificaciones para aumentar su rendimiento sin dar aviso a La Compañía.

3. Cuando el vehículo asegurado remolque a otro vehículo con o sin fuerza propia, salvo que el vehículo asegurado sea una grúa remolcador un tractocamion u otro tipo de vehículo habilitado y autorizado legalmente para esta labor.

Los daños causados a terceros por el remolque, cuando esté se encuentre acoplado al vehículo asegurado quedan cubiertos, pero se excluyen los daños causados por el remolque al vehículo asegurado, los daños del remolque y los daños causados por el vehículo y /o remolque a la carga transportada.

4. Cuando el vehículo asegurado sea dado en alquiler, en arrendamiento, o en comodato en cualquiera de sus formas, incluyendo la prenda con tenencia, leasing financiero, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
5. Cuando el vehículo asegurado transporte sustancias o mercancías ilegales, peligrosas, inflamables, pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza, así como los daños causados al vehículo y /o terceros por las materias peligrosas que constituyan la carga, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
6. Cuando el vehículo asegurado sea secuestrado, decomisado, objeto de la decisión judicial de extinción de dominio, aprehendido o usado por acto de autoridad y estando bajo cualquiera de las anteriores situaciones sufra o cause daños a bienes o personas.
7. Cuando la reclamación ha sido objetada y el interesado, transcurrido el término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de envío de la objeción, no ha retirado el vehículo asegurado o afectado de las instalaciones de La Compañía, ya sean propias o arrendadas, La Compañía no asumirá el cuidado del mismo, ni aceptará reclamaciones por daños o hurto, ni los costos por concepto de estacionamiento.
8. Cuando el siniestro sea consecuencia de hurto agravado por la confianza, abuso de confianza (excepto en el caso en el que se presente el siniestro con ocasión del servicio de "valet parking" prestado por empresas o personal debidamente identificado como tal) o estafa, de acuerdo con su definición legal, cometidos en contra del asegurado o conductor autorizado
9. Cuando el vehículo haya ingresado ilegalmente al país, su matrícula o tradición no hayan cumplido con el lleno de los requisitos legales y/o reglamentarios o estos hayan sido obtenidos a través de medios fraudulentos, su posesión o tenencia resulten ilegales, o haya sido objeto material de un ilícito contra el patrimonio de las personas, cuando los documentos y/o información aportados para la suscripción hayan sido adulterados o no correspondan a la realidad, parcial o totalmente, sean estas circunstancias conocidas o no previamente por el tomador, asegurado o beneficiario, sin importar que estos hayan participado o no en tales hechos.
10. Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona no autorizada por el asegurado.
11. Cuando exista dolo o culpa grave en la ocurrencia del siniestro por parte del conductor autorizado, tomador, asegurado o beneficiario.

12. Cuando exista mala fe del asegurado o del beneficiario, presente documentos falsos en la reclamación o comprobación del derecho al pago del siniestro.
13. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o indirectamente por guerra civil o internacional, o por fuerzas extranjeras, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas.
14. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o indirectamente, en su origen o extensión, por irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustiones nucleares.
15. Siniestros que cause o sufra el vehículo cuando no se movilice por sus propios medios, excepto cuando el vehículo sea remolcado o desplazado por grúa, cama baja, niñera o por cualquier otro medio de transporte de carga autorizado por el Ministerio de Transporte. La Compañía conservará para tales efectos el derecho de subrogación contra las personas responsables, sin que el asegurado, propietario, beneficiario o terceros puedan oponerse a tal derecho.
16. Cuando exista título traslativo de dominio suscrito entre el asegurado y un tercero sobre el bien descrito en la carátula de la póliza.
17. Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado, ni en la fecha de ocurrencia de éste y que de acuerdo con el análisis pericial de La Compañía no tengan relación ni concordancia con la mecánica de la colisión que motiva la reclamación
19. Daños o perjuicios ocasionados por actos terroristas, movimientos subversivos, grupos al margen de la ley, huelgas, amotinamiento, asonadas o conmociones civiles.  
Se aclara que se amparan dichas pérdidas o daños solamente si dichos eventos estén excluidos expresamente en las pólizas tomadas por el estado, siempre y cuando los mismos no estén excluidos en el presente clausulado.
22. Cuando el asegurado, sin autorización expresa y escrita de La Compañía, reconozca su propia responsabilidad, incurra en gasto alguno, realice pagos o celebre arreglos, liquidaciones, transacciones o conciliaciones con respecto a cualquiera de las acciones que puedan originar la obligación de indemnizar a cargo de La Compañía de acuerdo con el amparo otorgado, salvo los gastos razonables, urgentes y necesarios para proporcionar los auxilios médicos, quirúrgicos, de enfermería, ambulancia y hospitalización.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el asegurado sea condenado por la autoridad competente a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada.

El reconocimiento de responsabilidad sólo podrá darse en la declaración del asegurado a La Compañía sobre los hechos constitutivos del siniestro o accidente.

### **Exclusiones para el amparo Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Mayor y Menor Cuantía**

1. Daños eléctricos, electrónicos, hidráulicos o mecánicos que no sean

consecuencia de un accidente de tránsito, o fallas del vehículo debidas a su uso normal, desgaste natural, deficiente lubricación o mantenimiento, empleo indebido o no recomendado por el fabricante, o deficiencias de fabricación, así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico. Sin embargo, las pérdidas o daños que sufra el vehículo como consecuencia de dichos eventos siempre y cuando causen vuelco, choque o incendio, estarán amparados por la presente póliza.

2. Daños al vehículo por haberse puesto en marcha o haber continuado la marcha después de ocurrido el accidente sin haberse efectuado las reparaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo.
4. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.

#### Exclusiones para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

1. Lesiones o muerte a personas que en el momento del accidente se encontraren reparando o atendiendo el mantenimiento o servicio del vehículo, así como a quienes actúen como ayudantes del conductor en las operaciones, maniobras y/o procedimientos del vehículo asegurado
2. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por el vehículo o por la carga transportada como consecuencia del derrame de hidrocarburos, sustancias peligrosas y/o tóxicas o similares que produzcan o que puedan generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, o de otra naturaleza peligrosa como radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entren en contacto con estas o que causen daño material o contaminación ambiental, variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, entre otros.
3. Lesiones o muerte causadas al conductor del vehículo asegurado, o las causadas al cónyuge, al compañero(a) permanente o a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, del asegurado o del conductor autorizado.
4. Daños causados con el vehículo a cosas transportadas en él, o a bienes sobre los cuales el asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente, o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, tengan la propiedad, posesión o tenencia, o por los cuales llegaren a ser legalmente responsables. Idénticas condiciones aplican para el conductor del vehículo asegurado.

5. Los perjuicios causados por el asegurado o conductor autorizado que estén cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARP, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social, además de la subrogación a que legalmente esté facultada cualquiera de las entidades mencionadas con ocasión del cumplimiento de sus propias obligaciones legales y/o contractuales.
6. El pago de multas, costo y emisión de cauciones judiciales, o daños ambientales.
7. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por la carga transportada, salvo que el vehículo asegurado se encuentre en movimiento y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2 del presente capítulo relativo a las exclusiones para el amparo de responsabilidad civil extracontractual.
8. Daños a puentes, carreteras, caminos, viaductos, balanzas de pesar vehículos, señales de tránsito, semáforos, casetas de peajes, o afines a cualquiera de los anteriores; causados por vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo.
9. No se cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual que se genere por daños ocasionados a embarcaciones, aeronaves, sus piezas o aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo, que se genere dentro de los puertos marítimos y terminales aéreas.
10. Cuando por haberse puesto en marcha el vehículo, después de ocurrido un accidente o varada, sin haberse efectuado antes las reparaciones provisionales necesarias, se causen daños, lesiones o muerte a terceros.
11. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte

#### **Exclusiones para los amparos de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

1. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.
2. La Compañía no asumirá los costos en que incurra el asegurado o conductor autorizado por conceptos de honorarios de abogado que lo apodere frente al

**proceso judicial o extrajudicial que pretenda instaurar en contra de cualquier persona; ni brindará asistencia jurídica para tal fin.**

- 3. Se excluyen los costos o la asistencia jurídica como consecuencia de la interposición del recurso extraordinario de casación.**

### **Exclusiones para el Amparo Patrimonial**

**Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.**

### **III. Definición de los amparos**

#### **1. Pérdida parcial del vehículo por Daños de Mayor cuantía**

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado por este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razones responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

#### **2. Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Menor Cuantía**

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal

intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo, más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que poseía el bien en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

### **3. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Mayor Cuantía**

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas, siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado para este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial

del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

### **3.1 Pérdida Definitiva por Hurto**

Es la pérdida de la tenencia y posesión del vehículo, por hurto.

El valor asegurado por este amparo corresponde al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

## **4. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Menor Cuantía**

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas; siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que poseía el bien en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

## **5. Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica**

Se cubren los daños y pérdidas al vehículo asegurado causados por temblor, terremoto, erupción volcánica, huracán, tifón, ciclón, tsunami, maremoto, y granizada.

## **6. Responsabilidad Civil Extracontractual**

La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, incluyendo el lucro cesante y daño moral, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados, que cause el asegurado o el conductor autorizado con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza.

El valor asegurado, señalado en la carátula de la póliza, representa el límite máximo de la indemnización a pagar por daños a bienes de terceros y/o muerte o lesiones a terceras personas. Este monto asegurado se considera como límite único combinado restituible por evento.

Estos límites operarán en exceso de los pagos correspondientes a los amparos o coberturas que tengan carácter indemnizatorio o reparatorio del daño en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARL, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social.

Cuando el asegurado es persona natural, el presente amparo se extiende al manejo lícito por parte del asegurado de otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza, dándose aplicación a todo lo establecido para el presente amparo en este condicionado.

## **7. Gastos de Grúa, Transporte y Protección del Vehículo Accidentado**

Son los gastos que de manera indispensable y razonable demande la protección, transporte o remolque con grúa del vehículo asegurado en caso de pérdida total o parcial, hasta el taller de reparación, garaje o estacionamiento ubicado en la cabecera municipal más cercana al lugar del accidente o donde apareciere en caso de hurto, o en el sitio que la Compañía autorice, siempre y cuando no se haya hecho uso del servicio de asistencia establecido en esta póliza.

Límite de cobertura por evento: \$ 900.000

Se extiende la cobertura de este amparo al pago del estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los parqueaderos de la Secretaría de Tránsito, por causa de pérdida parcial por daños de menor o mayor cuantía, con heridos y/o muertos involucrados. Esta cobertura se dará por un periodo máximo de 10 días calendario y con una cobertura máxima de \$36.000 por día de estacionamiento.

## **8 Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

### **8.1 Asistencia Jurídica en Proceso Penal**

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el asegurado o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso penal que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo en accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.1.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables por cada accidente de tránsito que de origen a uno o varios procesos penales.
- 8.1.2** La suma asegurada para cada actuación procesal contratada es independiente de las demás y comprende la primera y la segunda instancia, si ésta fuera procedente.
- 8.1.3** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado o el conductor autorizado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado, hasta el valor de la cobertura limitada
- 8.1.4** El asegurado o conductor autorizado podrá asignar apoderado para la defensa de sus intereses, previa autorización escrita por parte de La Compañía.
- 8.1.5** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.
- 8.1.6** El límite de valor asegurado señalado en la carátula de la póliza corresponde a la suma máxima de las coberturas otorgadas por los amparos de asistencia jurídica en proceso penal y asistencia jurídica en proceso civil.

**8.1.7** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del sindicado, procesado o imputado y que no hayan sido nombrados de oficio. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas del proceso penal independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.

**8.1.8** La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.

**8.1.9** Cuando el asegurado sea persona natural, este amparo se extiende a la conducción por parte de éste, de otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza.

### **8.1.11 Definición de las etapas del proceso penal**

**Audiencia de conciliación previa:** Será esta la celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Para efectos de los honorarios descritos en la tabla prevista en el numeral 8.1.12, solo será objeto de pago cuando esta etapa se cierre habiendo conciliación de la totalidad de las partes involucradas, cualquiera que sea el sentido de la misma.

**Investigación:** Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento mismo de la Querrela o la apertura del proceso penal mediante Oficio y terminará con el auto de acusación proferido en contra del asegurado o conductor autorizado, o la terminación del proceso penal cualquiera que sea su forma o momento, previo al inicio de la etapa de juicio.

**Juicio:** Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento posterior a la acusación y terminará con la sentencia que se profiera en proceso penal, incluyendo el actuar en la segunda instancia.

**Incidente de reparación.** Esta etapa dará inicio con la apertura del referido incidente y terminará con el auto que decida el mismo, cualquiera que sea el sentido o causa de este.

### **8.1.12 Límite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Penal .**

<b>Audiencia de conciliación previa conciliada</b> .....	20%
<b>Investigación</b> .....	35%
<b>Juicio</b> .....	35%
<b>Incidente de reparación</b> .....	10%

Los porcentajes anteriormente señalados, hacen referencia al límite máximo de la cobertura para el amparo de Asistencia Jurídica descrito en la caratula de la presente póliza. El valor de los honorarios será definido por Allianz Seguros S.A., previa consideración del proceso y el delito materia de este, sin exceder el límite asegurado.

## **8.2 Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el

asegurado y/o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso civil que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo, y/o daños a bienes de terceros en un accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.2.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables para el o los asegurados por siniestro, así dé origen a uno o varios procesos civiles, no por cada demanda que se inicie.
- 8.2.2** Este amparo tiene cobertura para las actuaciones procesales realizadas en la primera y segunda instancia.
- 8.2.3** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.
- 8.2.4** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado.
- 8.2.5** Si el apoderado judicial es designado por solicitud exclusiva del asegurado, el proceder y seguimiento a la actuación del abogado será responsabilidad exclusiva del asegurado, quien tendrá la obligación de informar a La Compañía las actuaciones procesales llevadas a cabo.
- 8.2.6** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del conductor y que no hayan sido nombrados de oficio, conforme a las siguientes actuaciones procesales: contestación de la demanda, las audiencias de conciliación contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, alegatos de conclusión y/o sentencia. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.
- 8.2.7** La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el Sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.
- 8.2.8** Cuando el asegurado sea persona natural, este amparo se extiende a la conducción por parte de éste, de otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza.

### **8.3 Definiciones**

**Contestación de la demanda:** comprende el pronunciamiento escrito del asegurado frente a las pretensiones del demandante, presentado ante el funcionario competente; se acreditará mediante copia del escrito con sello de radicación por parte del despacho judicial.

**Audiencias de conciliación:** son las audiencias contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, y las normas que las modifiquen o deroguen.

**Alegatos de conclusión:** escrito en virtud del cual las partes, una vez vencido el término probatorio, solicitan al juez que el proceso se resuelva de acuerdo con las conveniencias de la parte defendida o asesorada.

**Sentencia:** es la providencia en virtud de la cual el juez del conocimiento resuelve las diferencias de las partes, en primera instancia. Se acredita con copia de la respectiva providencia y constancia de su ejecutoria.

### 8.3.1 Limite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Civil.

<b>Contestación de la demanda:</b> .....	30%
<b>Audiencia de conciliación lograda:</b> .....	30%
<b>Alegatos de conclusión:</b> .....	15%
<b>Sentencia y Apelación:</b> .....	25%

\*El porcentaje de honorarios designados para la contestación de la demanda no es acumulable al número de demandados por el número de contestaciones.

La sumatoria en pagos por honorarios en las diferentes actuaciones del proceso penal y/o proceso civil en ningún caso puede superar el límite del valor asegurado descrito en la presente póliza en el amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil.

## 9. Amparo Patrimonial

Este amparo cubre los daños sufridos por el vehículo asegurado y los perjuicios que se causen con motivo de determinada Responsabilidad Civil Extracontractual en que se incurra de acuerdo con la Ley, hasta los límites previstos en la carátula, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza cuando el asegurado o el conductor autorizado desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda la permitida, o cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heróicas o alucinógenos.

## 10. Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de mayor cuantía

Mediante este amparo La Compañía indemnizará al asegurado los Gastos por Movilización en caso de inmovilización del vehículo, como consecuencia de la declaratoria de Pérdida parcial de mayor cuantía, cualquiera que fuera su causa, siempre y cuando dicha reclamación sea aceptada y autorizada por la compañía.

La suma asegurada para este amparo será el equivalente al estipulado en la carátula de la póliza y tendrá un límite máximo de 100.000 por día.

La cobertura iniciará a partir el día siguiente a la fecha en que se completen los requisitos para autorizar la reclamación a La Compañía hasta el día del pago de la indemnización, sin exceder en ningún caso los 30 días calendario.

## 12. Vehículo de Reemplazo

La Compañía otorgará, en las ciudades capitales donde tenga convenio de

arrendamiento, un vehículo de reemplazo con una cobertura gratuita máximo de 10 días, en caso de afectar los amparos de Pérdidas Parciales de Menor Cuantía y de 15 días máximo en caso Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía, siempre y cuando se ocasione la inmovilización del vehículo asegurado y una vez se completen los requisitos para autorizar la reclamación. Bajo esta cobertura no se entregan vehículos especiales ni blindados ni de cualquier otro tipo que no esté disponible al momento de ejecutar el servicio.

### **13. Amparo de Accidentes Personales**

Este amparo cubre la muerte o desmembración que sufra el primer asegurado o conductor autorizado ocurrida como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Este amparo opera solamente si el asegurado o conductor autorizado es persona natural y la muerte o desmembración ocurre cuando vaya como conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza o de cualquier otro vehículo de similares características o como ocupante de cualquier vehículo automotor terrestre.

Esta cobertura se extiende a cubrir al conductor autorizado cuando este sea el cónyuge, el compañero(a) permanente, o los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado inclusive y primero civil del asegurado. De igual manera se dará cobertura al conductor autorizado en caso que el asegurado sea una persona jurídica. Este amparo opera cuando el conductor autorizado vaya como conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza.

En todo caso el límite de valor asegurado será el indicado en la carátula de la póliza y opera por vehículo. La indemnización se pagará conforme a los siguientes parámetros:

**Muerte:** La Compañía pagará a los beneficiarios de acuerdo al artículo 1142 del Código de Comercio la suma estipulada en la carátula de la póliza para este amparo en caso de muerte del primer asegurado o conductor autorizado siempre que esta ocurra instantáneamente o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho como consecuencia de las lesiones sufridas.

**Desmembración:** Si con ocasión del accidente de tránsito cubierto por la póliza, el primer asegurado o conductor autorizado sufre una pérdida por desmembración instantánea o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, La Compañía reconocerá la indemnización a que haya lugar de acuerdo a las siguientes condiciones:

**Máximo 100% de la suma asegurada:** Ceguera irreparable; pérdida de ambas manos o de ambos pies o pérdida de mano y pie, pérdida de una mano o un pie, junto con la pérdida irreparable de la visión de un ojo; parálisis total e irrecuperable que impida todo trabajo; pérdida total e irreparable del habla; sordera total e irreparable de ambos oídos; pérdida total de ambos brazos, o ambas manos, o ambas piernas o ambos pies.

**Máximo 60 % de la suma asegurada:** pérdida del brazo o mano derecha, o pierna o pie derecho.

**Máximo 50% de la suma asegurada:** pérdida irreparable de la visión por un ojo,

pérdida del brazo o mano, izquierdo, o pierna o pie izquierdo si la persona es diestra, si es zurda la indemnización será máximo por el 60%.

El presente amparo se extinguirá cuando el asegurado, conductor autorizado o los beneficiarios reciban cualquiera de las indemnizaciones relacionadas en el ítem anterior, o en el momento en que termine la vigencia de la presente póliza, salvo que cualquiera de las partes lo revoque con anterioridad.

Para efectos de este amparo, e independientemente del número de pólizas de automóviles que contrate, cada asegurado podrá contratar solamente un amparo de accidentes personales, así tenga más de una póliza vigente. Las primas que se llegaren a pagar en exceso a uno de estos amparos serán devueltas. De igual forma, si **La Compañía** detecta haber pagado más de una indemnización con cargo a este anexo y la reclamación fue fundada en los mismos hechos, solicitará su reintegro.

## **15. Anexo de Asistencia Allianz**

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**, denominada en adelante La Compañía, cubre a través de su red de proveedores y dentro de la vigencia del seguro, siempre y cuando tenga contratado y señalado el amparo Asistencia Allianz en la carátula de la póliza, los conceptos definidos en el cuadro de amparos, con los términos, condiciones y limitaciones previstas en este documento:

### **Solicitud de Asistencia**

La cobertura de Asistencia Allianz ofrecida en el presente contrato opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente el hecho y solicite el servicio que pueda motivar una intervención asistencial, a los siguientes teléfonos:

**Desde Bogotá: 594 11 33**

**Desde su celular: #COL (#265)**

**Línea Gratuita Nacional (no opera en Bogotá): 01800 05 13 500**

**Atención las 24 horas del día, los 365 días del año.**

### **Imposibilidad de Notificación**

Sólo en casos de absoluta y comprobada urgencia o imposibilidad del beneficiario para solicitar los servicios expuestos en este anexo, podrá acudir directamente a terceros en solicitud de los servicios. En tal supuesto **La Compañía** reembolsará al asegurado las sumas en que hubiera incurrido, de acuerdo a los límites establecidos, para lo cual éste deberá presentar facturas originales debidamente canceladas. En el caso de falta de notificación sin las debidas sustentaciones, **La Compañía** considerará al beneficiario como responsable de los costos y gastos incurridos, y no procederá reembolso alguno.

### **Jurisdicción Territorial**

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efectos únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, deberá consultar previamente con **La**

Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar. Este requisito no es necesario para los amparos con cobertura en el extranjero.

### **Exclusiones para todos los Amparos del Anexo de Asistencia Allianz**

- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de eventos extraordinarios de la naturaleza tales como temblores, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, maremotos y huracanes.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de participación del beneficiario en actos criminales.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de la participación del vehículo en deportes, competiciones o entrenamientos automovilísticos de cualquier índole, en exhibiciones, o en pruebas de seguridad o de resistencia.**
- **No se reembolsarán los gastos o arreglos de cualquier índole que realice el beneficiario en el lugar del accidente o posteriores a éste, con cualquier persona o autoridad, sin previa autorización de La Compañía. Tampoco serán reembolsados los gastos o arreglos originados por auto-asistencia del beneficiario, sin previa autorización de La Compañía.**
- **No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los pasajeros en caso de servicio público.**

## **15.2 Anexo de Asistencia para la póliza de Seguro de vehículos Livianos**

### **15.2.1 Normas Generales**

Para los efectos de este anexo serán beneficiarios el asegurado, su cónyuge, el conductor autorizado, los demás ocupantes del vehículo asegurado o los terceros afectados en accidente de tránsito, de acuerdo a las especificaciones y coberturas de cada amparo.

El beneficiario está obligado a emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación de la situación de asistencia.

La Compañía quedará subrogada hasta el límite de los gastos realizados y de las cantidades pagadas al beneficiario del servicio, en los derechos y acciones que correspondan al beneficiario contra cualquier responsable de un accidente de tránsito o enfermedad que haya dado lugar a la prestación de los servicios de asistencia.

En las solicitudes donde la seguridad de La Compañía o del prestador pueda estar comprometida imposibilitando la prestación del servicio, serán reembolsados los gastos de prestación del mismo, previa autorización de La Compañía. Se reembolsará mediante

la presentación de facturas originales, hasta los montos establecidos en cada amparo, siempre y cuando dicho servicio no esté excluido.

El asegurado no podrá acudir a terceros para la solicitud de los servicios; en ningún caso habrá lugar a reembolso de dinero.

### **Responsabilidad Derivada**

Para los efectos de la prestación de los servicios de asistencia médica ambulatoria y de traslado médico programado en caso de accidente de tránsito, las relaciones del asegurado con La Compañía en ningún caso se consideran vinculadas a las relaciones y servicios de las entidades médico-asistenciales que reciba el asegurado auxiliado, pues estas entidades desarrollan sus actividades y prestan sus servicios con total autonomía científica, técnica y administrativa.

Asistencia para el Vehículo

### **Exclusiones para el amparo de Grúa**

**Zonas que estén determinadas por las entidades competentes y por La Compañía como zonas rojas.**

**Carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, barrios marginales, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.**

**Imposibilidad de realizar el traslado del vehículo por su estado, vehículos sin llantas o sin las condiciones mínimas para garantizar el cuidado y seguridad del vehículo asegurado y de la grúa durante el traslado. En caso de rescate, los vehículos cargados, vehículos que no garanticen el cuidado del medio ambiente y seguridad durante el procedimiento de rescate o traslado, así como los vehículos que no cuenten con la autorización del traslado o rescate por parte de las autoridades de tránsito.**

**No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los elementos, equipos o efectos personales que sean dejados al interior del vehículo durante el traslado de grúa.**

### **Exclusiones Para el amparo de Asistencia Médica Ambulatoria**

**Los servicios que comprometan la seguridad del prestador por tratarse de zonas de alto riesgo.**

**No se cubre el tratamiento médico, farmacéutico, quirúrgico, hospitalario y ambulatorio por secuelas y/o complicaciones derivadas de:**

**Autolesiones e intentos de suicidio.**

**Enfermedades padecidas por los ocupantes del vehículo, incluidas las**

**enfermedades mentales o alienación.**

**La participación del beneficiario o asegurado en deportes, o en cualquier clase de carreras y/o exhibiciones, y accidentes producto de actividades no propias de la conducción.**

**Las situaciones o enfermedades derivadas o descubiertas durante chequeos médicos y/o consultas previamente concertadas.**

**Exámenes de la vista, con el fin de conseguir o corregir una graduación, así como procedimientos quirúrgicos como queratotomías radiales u otro tipo de cirugías con el fin de modificar errores refractarios.**

**Embarazos en los últimos tres meses antes de la fecha probable de parto, así como este último y los exámenes prenatales no dan derecho a los servicios de ambulancia.**

**Cuando le sea negado al equipo médico el acceso a la historia clínica del beneficiario**

### **Exclusiones para el amparo de Conductor de regreso**

**Los servicios que comprometan la seguridad del prestador por tratarse de zonas de alto riesgo.**

### **Exclusiones para el amparo de Conductor profesional**

**Los servicios que comprometan la seguridad del prestador por tratarse de zonas de alto riesgo.**

### **Asistencia para el Vehículo**

#### **15.2.2 Servicio de grúa por varada o accidente**

En caso de que el vehículo asegurado no se pueda movilizar por varada o accidente, La Compañía se hará cargo de su remolque o transporte hasta un taller en la ciudad capital de departamento más cercana, o hasta donde el límite de cobertura le permita. El límite de cobertura por evento en caso de varada es de \$950.000; y por accidente de \$1.300.000. En caso accidente y de requerirse La Compañía asumirá el costo del rescate del vehículo hasta un límite \$1.300.000.

En casos donde no sea posible levantar un inventario, dejando original en poder del beneficiario del servicio, es necesario que éste o su representante acompañen a la grúa durante el trayecto de remolque. También es necesario que el beneficiario del servicio o su representante esté presente al momento de efectuar la entrega del vehículo a La Compañía de la grúa. El asegurado será responsable de la revisión y firma del inventario para efectos de cualquier reclamación sobre daños ocasionados en la prestación del servicio por parte del proveedor.

#### **15.2.3 Carro Taller**

### **Servicio de Despinchada**

En caso de inmovilización del vehículo asegurado a consecuencia de pinchazo, La Compañía prestará el servicio de cambio de neumático con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. Se brinda el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por el valor de la despinchada. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia

### **Servicio de Desvarada por Gasolina**

En caso de inmovilización del vehículo asegurado por consecuencia de falta de gasolina, La Compañía prestará este servicio con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. Se brinda el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por el valor de la gasolina. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

### **Servicio de Cerrajería**

En caso de extravío de las llaves o de quedarse éstas dentro del vehículo asegurado, y no siendo posible ubicar las llaves de repuesto, La Compañía prestará este servicio con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. La apertura del vehículo se realizará siempre y cuando ésta fuere posible sin causar daños adicionales. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

### **Reiniciación de Batería**

En caso de inmovilización del vehículo asegurado por deficiencia en carga de la batería, La Compañía prestará este servicio con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. Este servicio se realizará siempre y cuando sea posible reiniciar sin causar daños adicionales, dependiendo del vehículo. No opera cuando el vehículo se encuentre con el motor sellado. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

#### **15.2.4 Transporte, Depósito o Custodia del Vehículo**

Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 48 horas, o si en caso de hurto el vehículo es recuperado, La Compañía sufragará los siguientes gastos:

El depósito y custodia del vehículo asegurado recuperado. El límite de cobertura es de \$190.000.

El transporte del vehículo asegurado hasta el domicilio habitual del asegurado. El límite de cobertura es de \$950.000.

El desplazamiento del asegurado o persona habilitada que éste designe hasta el lugar donde el vehículo asegurado sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado, si aquel optara por encargarse del traslado del vehículo. El límite de cobertura es de \$950.000.

En caso de reparación, este amparo sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de domicilio habitual del asegurado.

### **15.2.5 Localización y Envío de Piezas de Repuesto**

La Compañía se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando éste se encuentre varado en carretera y/o cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación, y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia. El costo de las piezas de repuesto quedará a cargo del asegurado. El límite de cobertura es de \$380.000.

### **15.2.6 Informe del Estado de Carreteras**

La Compañía informará el estado de las carreteras en Colombia, indicando si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de los vehículos.

## **Asistencia para las personas**

### **15.2.7 Asistencia Médica Ambulatoria**

La Compañía brindará los servicios de asistencia médica ambulatoria para los siguientes casos:

#### **Consultas Médicas Domiciliarias**

- Cubre las consultas médicas domiciliarias que solicite el asegurado o su cónyuge.
- Si su condición médica lo requiere, La Compañía cubrirá el traslado del asegurado o de su cónyuge al centro asistencial que corresponda.
- Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia ambulatoria.
- Aplica dentro del perímetro urbano de ciudades capitales de departamento en Colombia.

#### **Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito**

- Cubre la asistencia médica ambulatoria en el sitio del accidente de los ocupantes del vehículo asegurado y de los terceros afectados. Adicionalmente, si su condición médica lo requiere, se cubre el traslado al centro asistencial que le corresponda más cercano.
- Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia médica ambulatoria.
- Aplica exclusivamente para accidentes de tránsito en los cuales esté involucrado el vehículo asegurado.
- Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.

#### **Emergencias y Urgencias por Enfermedad**

- Cubre asistencias médicas ambulatorias requeridas por alguna sintomatología súbita de los ocupantes del vehículo asegurado durante el viaje.
- Cubre el traslado de los ocupantes cuya condición médica lo requiera, al centro asistencial que le corresponda más cercano.
- Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia médica ambulatoria.
- Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.

### **15.2.8 Traslado Médico Programado**

Los ocupantes del vehículo asegurado afectados por lesiones derivadas del accidente de

tránsito, obtendrán servicio de traslado programado terrestre o aéreo para la prestación de servicios médicos cuando su estado clínico lo requiera, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Tiene validez para desplazamientos dentro de Colombia, desde la ciudad origen hasta la ciudad más cercana que cuente con el centro médico que corresponda a las necesidades clínicas del afectado.
- Durante este traslado se prestarán los servicios auxiliares de emergencia que sean necesarios hasta la entrega del paciente al centro asistencial.
- La cobertura de traslados es válida para el número de acompañantes que se encuentre estipulado en la tarjeta de propiedad del vehículo, como capacidad máxima de pasajeros.
- En cada caso, previa consulta con el médico tratante, el equipo médico decidirá cuándo es el momento más apropiado para el traslado y determinará las fechas y los medios más adecuados para el mismo.
- El traslado aéreo aplicará sólo cuando las condiciones clínicas y el concepto médico lo determinen indispensable y bajo previa autorización de La Compañía.

### **15.2.9 Estancia y Desplazamiento de los Ocupantes**

Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas para máximo cinco ocupantes. Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de domicilio habitual del asegurado.

Estas coberturas ofrecidas tienen validez a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro o varada, y opera durante el recorrido en carretera a las ciudades de origen o destino final del viaje.

#### **• Por Inmovilización del Vehículo**

En caso de varada o accidente del vehículo asegurado, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura por cada ocupante es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje, cuando la reparación del vehículo asegurado precise un tiempo superior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura para todos los ocupantes es de \$660.000.

#### **• Por Hurto Simple o Calificado del Vehículo**

En caso del hurto del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel. El límite de cobertura por cada pasajero es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del

viaje. El límite de cobertura para todos los pasajeros es de \$660.000.

#### **15.2.10 Conductor de Regreso**

Cuando el asegurado se vea en incapacidad de conducir su vehículo por efectos de ingestión de bebidas alcohólicas o por enfermedad, La Compañía se hará cargo de enviar un conductor que se encargue de trasladarlo en el vehículo asegurado desde el sitio donde se encuentra hasta su domicilio, bajo las siguientes condiciones:

Este servicio será brindado exclusivamente al asegurado y su conyugue. El conductor asignado esperará un tiempo total de quince (15) minutos a partir del momento que reporte al beneficiario o al asegurado su llegada, pasado este tiempo, el conductor asignado informará el tiempo de espera a la central de alarmas y podrá retirarse del sitio. En este caso el asegurado o beneficiario, perderán el beneficio del servicio para este evento.

Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

Debe ser solicitado mínimo con cuatro (4) horas de anticipación.

Si el asegurado desea cancelar por algún motivo el servicio solicitado, debe comunicarse con nuestras líneas telefónicas, con dos (2) horas de anticipación a la hora inicialmente indicada para la prestación del servicio.

El traslado cubre desde el sitio donde el asegurado se encuentre ubicado, directamente hasta el domicilio del asegurado, hasta máximo 30 Km. desde el lugar de origen del servicio.

Si el asegurado no cumpliera con alguna de las condiciones anteriores perderá el beneficio del servicio conductor de regreso en el resto de la vigencia de la póliza.

La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales que cause el conductor asignado al servicio, en razón de la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños al vehículo asegurado que le sean imputables con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley.

#### **15.2.11 Conductor Profesional**

En caso de imposibilidad del asegurado para conducir el vehículo asegurado, debido a muerte, accidente o cualquier enfermedad, siempre que ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle con la debida habilidad, La Compañía proporcionará un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual del asegurado en Colombia, o hasta el punto de destino previsto del viaje. Este amparo sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de domicilio habitual del asegurado y con un límite máximo de tres veces por vigencia de la póliza.

#### **15.2.12 Gastos Adicionales de Casa-cárcel**

En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito que presente lesionados o muertos, estando el conductor del vehículo asegurado en una de las causales determinadas por la ley para ser remitido a una casa-cárcel, La Compañía sufragará los

gastos adicionales que se requieran para brindar mayor comodidad al conductor en una casa-cárcel debidamente autorizada por el INPEC. El límite de cobertura es de \$850.000 por una sola vez en la vigencia de la póliza.

### **15.2.13 Asistencia en el Extranjero**

Esta cobertura le garantiza una ayuda en forma de prestación económica o de servicios, en caso de un imprevisto ocurrido durante un viaje en el extranjero no mayor a 90 días, realizado por cualquier medio de transporte. El beneficiario para esta cobertura y sus amparos será el asegurado descrito en la carátula de la póliza.

#### **15.2.13.1 Gastos Médicos y Odontológicos por Accidente o Enfermedad Imprevista**

Si durante el viaje al extranjero el beneficiario sufre un accidente o enfermedad imprevista, La Compañía asumirá los gastos que se generen por hospitalización, intervención quirúrgica, honorarios médicos y productos farmacéuticos prescritos por el médico tratante en el extranjero, hasta el equivalente en pesos de US\$ 10.000. Para viajes a la Comunidad Económica Europea esta cobertura se amplía hasta 30.000 euros.

Por gastos debidos a atención odontológica de urgencias La Compañía asumirá hasta el equivalente en pesos de US\$ 200.

#### **15.2.13.2 Certificado de asistencia médica en el exterior para visas**

A solicitud del asegurado, La Compañía expedirá un certificado donde conste la cobertura establecida en el amparo Gastos Médicos y Odontológicos por Accidente o Enfermedad Imprevista, válida únicamente para viajes al extranjero no mayores a 90 días, no aplica para Visa Schengen.

#### **15.2.13.3 Traslado de Menores de 15 Años**

Cuando con ocasión de accidente o enfermedad en el extranjero, el beneficiario deba permanecer hospitalizado y si entre los acompañantes se encuentren menores de quince años, La Compañía sufragará los gastos del traslado de los menores de quince años hasta su domicilio habitual, siempre y cuando el pasaje de regreso que estos tengan no sea válido para dicho propósito. Igualmente se les proporcionará una persona para que les atienda durante el viaje y/o se les hará todos los arreglos para coordinar con la aerolínea para su viaje en condición de "menor no acompañado". Esta cobertura tiene un límite de US\$ 5.000.

#### **15.2.13.4 Repatriación del Beneficiario en Caso de Accidente o Enfermedad Súbita**

Cuando por prescripción del médico tratante, el beneficiario deba suspender su viaje, y se vea en la imposibilidad de regresar como pasajero normal en una aerolínea comercial, La compañía coordinará y pagará los gastos de traslado de repatriación, con un límite de desplazamiento de US\$ 5.000.

En caso de traslado o repatriación del beneficiario del servicio, el beneficiario deberá entregar a los representantes de La Compañía la parte del ticket original no utilizado, o el valor del mismo, en compensación del costo de dicho traslado. Si hay lugar, La Compañía devolverá al beneficiario del servicio la diferencia que se produzca una vez deducido el costo del traslado o repatriación.

### **15.2.13.5 Gastos Complementarios de Ambulancia**

En caso de repatriación, La Compañía organizará y pagará los servicios de traslado en ambulancia del beneficiario hasta el aeropuerto para llevar a cabo la repatriación, y una vez repatriado, desde el aeropuerto hasta su domicilio o hasta un centro hospitalario. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 1.000.

### **15.2.13.6 Transporte en Caso de Accidente o Enfermedad Súbita del Beneficiario**

La Compañía coordinará y pagará los gastos de traslado del beneficiario cuando sufra un accidente o enfermedad súbita durante su viaje en el extranjero. El traslado se realizará en el medio más idóneo considerado por el médico tratante (ambulancia, automóvil, avión), hasta el centro hospitalario más cercano. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 1.000.

### **15.2.13.7 Desplazamiento y Estancia de un Familiar del Beneficiario**

En caso de que la hospitalización del beneficiario en el extranjero sea superior a cinco (5) días, La Compañía cubrirá los gastos de transporte de ida y regreso de un familiar que se encuentre en Colombia, así como los gastos de alojamiento en hotel, con un límite para el total de la estancia y desplazamiento de US\$ 1.000 en el extranjero.

### **15.2.13.8 Desplazamiento del Asegurado por Fallecimiento en Colombia de un Familiar**

Cuando por muerte, en Colombia, del cónyuge o un familiar en primer grado de consanguinidad, el asegurado interrumpa su viaje, La Compañía pagará los gastos de su desplazamiento hasta el lugar de inhumación en Colombia, por un límite de cobertura de US\$ 865.

### **15.2.13.9 Repatriación del Beneficiario Fallecido**

En caso de fallecimiento de un beneficiario durante el viaje en el extranjero, La Compañía efectuará los trámites necesarios para el transporte y repatriación del cadáver o cenizas, y asumirá los gastos del traslado hasta su inhumación en Colombia. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 5.000.

En caso de traslado o repatriación del beneficiario del servicio, el beneficiario deberá entregar a los representantes de La Compañía la parte del tiquete original no utilizado, o el valor del mismo, en compensación del costo de dicho traslado. Si hay lugar, La Compañía devolverá al beneficiario del servicio la diferencia que se produzca una vez deducido el costo del traslado o repatriación.

### **15.2.13.10 Envío Urgente de Medicamentos**

En caso de viaje al extranjero, La Compañía se encargará de la localización y envío de medicamentos indispensables, de uso habitual del beneficiario, siempre que no sea posible obtenerlos localmente o sustituirlos por otros. Serán por cuenta del beneficiario el costo de tales medicamentos y los gastos e impuestos de aduana. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 500.

### **15.2.13.11 Localización y Transporte de los Equipajes y Efectos Personales**

La Compañía asesorará al beneficiario para la denuncia del hurto o extravío de su equipaje y efectos personales en vuelo regular de aerolínea comercial en el extranjero. En caso de su recuperación se encargará de su traslado hasta el lugar de destino del viaje o

hasta el domicilio del beneficiario, con un límite de US\$ 240, descontando lo abonado por la aerolínea.

#### **15.2.13.12 Pérdida Definitiva del Equipaje**

En el caso de viaje al extranjero, si el beneficiario sufriera la pérdida definitiva de su equipaje aforado durante su transporte internacional en aerolínea comercial, se le reconocerá la suma de US\$ 17.2 dólares por Kg. hasta un máximo de 60 Kg. por viaje, descontando lo abonado por la aerolínea.

#### **15.2.13.13 Asistencia Jurídica**

A solicitud del beneficiario encontrándose en viaje en el extranjero, La Compañía podrá contactarle con abogados especialistas para asesorarle en asuntos de tipo legal (servicio de referencia).

#### **15.2.14 Transmisión de Mensajes Urgentes**

La Compañía se encargará de transmitir los mensajes urgentes o justificados de los beneficiarios relativos a cualquiera de las coberturas aquí otorgadas.

#### **15.2.15 Asistencia Administrativa**

En caso de pérdida o hurto de un documento importante para la continuación del viaje en el extranjero, La Compañía proporcionará al beneficiario la información necesaria para reemplazar dichos documentos.

## Capítulo III

### Siniestros

#### Obligaciones del Asegurado o del Beneficiario en Caso de Siniestro

1. El asegurado o el beneficiario deberán informar a La Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento, de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, y acatar las instrucciones que La Compañía le imparta al respecto.
2. Allianz S.A. otorga 60 días calendario después de que se declara la pérdida parcial de mayor cuantía, para el traspaso del vehículo a Allianz S.A., o la cancelación de la matrícula si es necesario, el asegurado está obligado a dar cumplimiento a esta cláusula para evitar la constitución de enriquecimiento indebido.
3. En el caso de pérdida parcial por hurto de mayor cuantía, si el vehículo hurtado fuera recuperado y el valor de las partes hurtadas o dañadas tengan un valor inferior al 75% del menor valor entre el comercial y el asegurado del vehículo al momento del siniestro, excluyendo los accesorios, el asegurado está obligado a recibirlo.
4. En caso de pérdidas parciales de mayor cuantía, el asegurado deberá realizar el traspaso del vehículo a favor de La Compañía, y/o cancelar la matrícula cuando se le indique.
5. Emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación del daño
6. Si el asegurado o el beneficiario incumplieren cualquiera de las obligaciones anteriores, La Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

#### Salvamento

Para los efectos de la indemnización, se considera salvamento a aquellas partes o piezas del vehículo que quedan como resultado de un siniestro después de declarado el vehículo como Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía y aquellas partes o piezas que son recuperadas después de una desaparición total.

Cuando el asegurado sea indemnizado, el vehículo o sus partes salvadas o recuperadas serán de propiedad de La Compañía. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar de la venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía, tales como los necesarios para la recuperación, mantenimiento, adaptación y comercialización de dicho salvamento.

# Capítulo IV

## Administración de la Póliza

# Capítulo V

## Cuestiones fundamentales de carácter general

Estas condiciones Generales pretenden ser una guía que facilite el conocimiento de las cuestiones fundamentales que afectan el nacimiento, vida y extinción del contrato de seguro.

### 1. Personas que Intervienen en el Contrato de Seguro

**Tomador:** es la persona que suscribe el contrato de seguro, que firma la póliza del contrato y se obliga a pagar la prima. Puede coincidir con el asegurado o no. En caso de duda se presumirá que el tomador ha contratado "por cuenta propia".

Las obligaciones que derivan del contrato corresponden al tomador del seguro, salvo aquéllos que por su naturaleza deban ser cumplidos por el asegurado. No obstante, el asegurador no podrá rechazar el cumplimiento por parte del asegurado de las obligaciones y deberes que correspondan al tomador del seguro.

**Asegurado:** es el titular del interés asegurable

**Beneficiario:** es aquel que recibiría la indemnización en el caso de que ocurriera el siniestro. En la mayoría de los casos, beneficiario y asegurado son la misma persona, sin embargo, en los seguros donde se cubre la muerte del asegurado, el beneficiario de la indemnización es otra persona, que queda elegida por el tomador al firmar la póliza.

En el caso de seguros que cubran la muerte del asegurado, las tres figuras podrían estar representadas por tres personas distintas.

**Asegurador:** Allianz, Compañía de Seguros, que garantiza la realización de las prestaciones previstas en caso de siniestro. También se denomina "La Compañía"

### 2. Documentación y Formalización del contrato de seguro

El contrato de seguro está integrado por la caratula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

El asegurador confecciona la póliza de acuerdo con los datos dados por el tomador del seguro y aplica las condiciones y tarifas basándose en las declaraciones hechas por el mismo, por lo que la información suministrada tiene una importancia fundamental para el buen fin del contrato.

La póliza reúne, en un solo documento, las condiciones particulares del contrato de seguros, que fijan los datos propios e individuales del contrato de seguro, determinan su objeto y alcance y recogen las cláusulas que por voluntad de las partes regulan el funcionamiento de la cobertura dentro de lo permitido por la ley; y las condiciones generales del contrato de seguro, que tratan de los derechos y deberes de las partes relativos al nacimiento, vigencia y extinción del contrato.

Además pueden existir los suplementos, que son modificaciones o aclaraciones hechas de acuerdo con el tomador del seguro, cambiando las condiciones iniciales cuantas veces sea necesario.

El tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su póliza y, en su caso, pedir en el plazo la rectificación de los posibles errores.

### **3. Veracidad de la información**

El tomador, asegurado o beneficiario deberán entregar información veraz y verificable, y a actualizar por cualquier medio escrito sus datos personales, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según la póliza.

### **4. Prima**

El tomador se compromete al pago de la prima según lo estipulado a continuación:

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

En caso de renovación de la póliza se aplicará la tarifa y condiciones establecidas por La Compañía, vigentes a la fecha de expedición del correspondiente certificado. La Compañía se reserva el derecho de analizar el estado del riesgo en cada renovación haciendo los ajustes de tarifa que considere adecuados.

### **6. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato de seguro será la establecida en la carátula de la póliza.

Tratándose de seguros que respalden la existencia de un crédito ante una entidad financiera, se entenderá que la cobertura de la póliza terminará con la cancelación total del crédito, sin perjuicio de las disposiciones legales referentes a la terminación del contrato, a la posibilidad de revocación dispuesta en el art. 1071 del Código de Comercio o por solicitud expresa del Tomador.

### **7. Pago de la Prima**

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, el cual deberá realizarse a más tardar en la fecha estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado. En caso de no efectuar el pago de la prima en la fecha y condiciones establecidas en el certificado de seguro mencionado, el tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo establecido a continuación:

Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada es inferior a la prima devengada, la constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago del correspondiente certificado. Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada resulta superior o igual a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima efectivamente pagada sea equivalente a la prima devengada.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. No se aceptarán pagos parciales del valor establecido en el certificado de seguro.

## **8. Modificación del Valor Asegurado**

En caso de existir variación entre el valor asegurado y el valor comercial del vehículo, y solamente durante la vigencia de la póliza, el asegurado podrá promover la modificación del valor asegurado antes de la ocurrencia de un siniestro.

## **9. Ajuste de Primas**

Si se promueve una modificación del valor asegurado, La Compañía hará la devolución o cobro adicional de la prima establecida por el tiempo no corrido de vigencia.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida parcial de mayor cuantía del vehículo asegurado, no habrá lugar a devolución de prima.

## **10. Cláusula de Arreglo directo**

Queda expresamente declarado y convenido que en caso de siniestro que afecte los amparos de pérdidas parciales por daños o por hurto de menor cuantía, si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido; con sujeción a las condiciones generales de la póliza suscrita.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, reposición, reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

## **12. Jurisdicción Territorial**

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efecto únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela . Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela , deberá consultar previamente con La Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar.

No será necesaria esta consulta de extensión de las coberturas cuando la estadía del vehículo asegurado dentro de los países mencionados sea inferior a treinta (30) días calendario.

## **13. Domicilio Contractual – Notificaciones**

Para los efectos relacionados con el presente contrato, sin perjuicio de las disposiciones procesales, se fija como domicilio contractual la ciudad colombiana donde se expide la póliza, la cual figura en la carátula de la misma.

Las comunicaciones de La Compañía con destino al tomador, asegurado o beneficiario, se realizarán en el domicilio de éstos que figure en la póliza, salvo que los mismos hayan notificado a La Compañía el cambio del mismo.

## **CLAUSULA CLIENTES CITIBANK**

Cuando el asegurado revoque el seguro dentro de los 30 días posteriores a su vinculación, tendrá derecho a recuperar el valor total de la prima así:

Allianz Seguros S.A. devolverá la prima no devengada al Tomador de la póliza, desde el lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la de vencimiento del seguro y CITIBANK devolverá el valor correspondiente a la prima devengada por Allianz Seguros S.A., es decir, la parte de la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo (desde inicio de vigencia hasta fecha de cancelación del riesgo).

## **Otras Definiciones**

**Accesorios:** Son aquellos equipos, partes o piezas que han sido instalados en adición a los suministrados por la ensambladora según su modelo, clase o tipo y se hayan asegurado específicamente, de acuerdo con las políticas internas de La Compañía.

**Deducible:** Suma a cargo del asegurado que se descuenta del valor de la pérdida, de acuerdo con los montos establecidos en la carátula de la póliza. Se tomará como deducible el valor indicado en la carátula de la póliza Si el valor de la pérdida es igual o inferior al monto del deducible, no habrá lugar a la indemnización.

**Valor comercial:** Es el valor registrado en la guía Fasecolda, vigente para el vehículo asegurado. Se aclara que para los vehículos matriculados en Venezuela aplica la guía INMA.

**Valor asegurado:** Constituye el límite máximo al que se obliga el Asegurador a responder de acuerdo al contrato suscrito.

**Valor a nuevo:** Es el valor de venta del vehículo asegurado si estuviere en estado nuevo, es decir, sin tener en cuenta el demérito por su uso ni su vetustez, incluyendo los recargos e impuestos legales, todo ello con arreglo a los catálogos de las casas vendedoras o listas de los organismos oficiales. En el supuesto de que el vehículo ya no se fabrique, o no se encuentre comprendido ente los citados catálogos o listas, se aplicará como valor a nuevo el correspondiente a un vehículo de análogas características.

**Interés Asegurable:** Es la relación económica amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, en que el patrimonio del asegurado pueda resultar afectado directa o indirectamente por la realización del riesgo asegurado. El interés deberá existir en todo momento, desde la fecha en que el asegurador asuma el riesgo. La desaparición del interés deja sin efecto el contrato de seguro

**Prima:** Es el precio del seguro, contraprestación a cargo del Tomador y/o el asegurado.

**Infraseguro:** Se entiende como el déficit de la suma asegurada frente al valor real del

interés asegurable.

**Supraseguro:** Se entiende como el exceso de la suma asegurada, frente al valor real del interés asegurable.

**Preexistencia:** Se entiende por preexistencia todo hecho ocurrido con antelación a la toma del seguro o a la ocurrencia del siniestro, que afecte el estado del riesgo y que no haya sido reportado previamente a La Compañía.

**Vehículo de similares características:** Aquel vehículo cuyo servicio, número de ruedas y número de ejes sean igual al del vehículo asegurado.

**Mercancías o sustancias peligrosas:** Son materiales perjudiciales que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores, o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con estas, o que causen daño material.

**Inflamable:** Que se enciende con facilidad y desprende inmediatamente llamas.

**Explosivas:** Que hace o puede hacer explosión.

**Mercancías o sustancias ilegales:** Aquellas que por reglamentación del Gobierno Nacional se encuentran prohibidas o está restringido su transporte, uso y/o comercialización.

**Actos terroristas:** Son actos que incluyen, pero no se limitan al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el Gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

**Zona de circulación:** Se denomina como tal al área geográfica en la cual permanece el vehículo asegurado para poder desarrollar su actividad comercial. Es la zona principal de circulación y parqueo del vehículo asegurado, la cual se encuentra registrada en la carátula de la póliza.

**Vehículo de uso especial:** Vehículo destinado de manera permanente al transporte escolar, transporte empresarial o turístico.

**Conductor Autorizado:** Persona natural que, siendo titular de una licencia de conducción vigente para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, es autorizada expresamente por el Asegurado, antes de la ocurrencia del siniestro, para la conducción de dicho vehículo. La persona que no cumpla los requisitos legales para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, no es considerada "Conductor Autorizado" para los efectos de la presente póliza.

**En vehículos de servicio público:** Persona que se encuentre debidamente autorizada por una empresa de transporte público para conducir el vehículo asegurado.

**Isocarros:** Vehículos para el transporte de carga ligera o pasajeros con tres ruedas y motor.

## **Cláusula Final**

### **Código De Comercio**

Las demás condiciones no previstas en las presentes condiciones generales se regirán por el Código de Comercio de la República de Colombia, por las normas reglamentarias, por las normas que los modifiquen o adicionen, y por las demás normas aplicables al contrato de seguro.

**20/10/2016-1301-P-03-AUT058VERSION18**





Su intermediario de seguros en Allianz Seguros



**PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS**

Corredor de Seguros  
NIT: 8600503901  
AV CARACAS NO. 28A - 17  
BOGOTA  
Tel. 7423700  
Fax 7423700  
E-mail: buzonpromotec.allianz@promotec.com.co

**Allianz Seguros S.A.**

**[www.allianz.co](http://www.allianz.co)**

Cra. 13a No.29-24  
Bogotá - Colombia  
Conmutador: (+57)(1) 5600600  
Operador Automático: (+57)(1) 5600601  
Fax: 56166/95/96/97/98/99

Nit. 860026182 - 5



Telmex Colombia S.A.  
NIT 830.053.800-4

Cuenta Al Día

FORMAS Y PUNTOS DE PAGO

Medios electrónicos					
Bancos					
Convenios					

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

Factura de Venta:

**659668331**

Periodo:

**May 02/18 - Jun 01/18**

Fecha de Pago Oportuno:

**May 16/18**

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

BOG BOGOTA D.C

\*\*\*1

B9-C2

ESTRATO 3

TVC - BOG - nCiv551568

Micro:

**HBO** Disfruta del contenido premium que tenemos para ti

Pide ya tus canales de **HBO** FOX PREMIUM APP & TV

Westworld Nueva Temporada Un Jefe en Pañales

Accede a los contenidos de Fox Premium y HBO donde y cuando quieras con Claro video

Llama #400, Bogotá 7 500 500 o visita nuestros puntos de venta

Los paquetes de FOX Premium y HBO tienen un costo mensual adicional a la suscripción de tv. Los canales FOX Premium HD y HBO HD se entregan si el cliente tiene tv digital, adquiere o tiene activo el paquete Fox Premium y/o HBO, cuenta con decodificador HD y/o PVR y televisor con esta tecnología. La oferta de canales puede variar según la ciudad y sin previo aviso por no tratarse de una oferta caracterizada. Para acceder a la biblioteca de Claro video, el cliente debe suscribirse en clarovideo.com y aceptar los términos y condiciones del producto. Si el plan de televisión del cliente incluye La Nueva Televisión, la suscripción a Claro video se encuentra incluida en su tarifa actual, de lo contrario tendrá un costo mensual adicional. La suscripción no incluye contenidos de alquiler, los cuales tienen costo adicional y se pueden visualizar durante 24 horas a partir del pago. Es necesario contar con una conexión a internet y se recomienda que sea de al menos 3 megas de velocidad de descarga. Conoce condiciones en clarovideo.com. Llamadas a #400 aplica desde móviles Claro, Movistar y Tigo. Aplican condiciones y restricciones. Mayor información en claro.com.co. ©2018 HBO Ote Partners. All rights reserved.

**SERVICIO AL CLIENTE**

www.claro.com.co  
solucioneshogar@claro.com.co  
www.facebook.com/ClaroHogarColombia  
www.twitter.com/ClaroTeAyuda  
@ClaroTeAyuda  
\*611  
01800 3200 200  
7500500

OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS			
HORARIO DE OFICINA	DIRECCIÓN		TELÉFONO
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA PORTAL 80	Trv 100A # 80A - 20 C.C. Portal 80 Lc 3-002	7500500
L-J 9:00-8:00 V-S 9:00-9:00 D y F 11:00-8:00	CAV BOGOTA SANTAFE	Cll 185 # 45 - 03 LC N1-022	7500500
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA CALLE 76	Cra 7 # 76 - 35	7500500
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA CENTRO MAYOR	Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200	7500500
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA CRA 30	Cra 30 # 3B - 35/41	7500500
L-V 09:30 - 7:00 S 9:30 - 5:00	CAV BTA. HAC. STA. BARBARA	Cra 7 # 115 - 60 Loas 214 215 Y 216	7500500
L-V 8:30 - 6:00 S 9:00 - 5:00	CAV BOGOTA MILENIO	Av. Cali # 42B-51 Sur L 2-173	7500500
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA PLAZA IMPERIAL	Cra 104 # 148 - 07 C.C Plaza Imperial Lc 1 - 47	7500500
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA CEDRITOS	Av 19 # 150 - 62	7500500
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA OLAYA	Cl 22 Sur # 19C - 15	7500500
L-V 9:00 - 7:00 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA PLAZA CLARO	Cra 68A # 24B - 10 Centro Comercial Plaza Claro	7500500
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA HAYUELOS	Cll 20 # 62-52 Lc 2-86/87	7500500

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 000076 del 01 de diciembre de 2016. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Resolución DIAN para facturación por computador No. 18762006337741 del 4 de Enero de 2018 Autoriza desde 650000001 hasta 836046510. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta mérito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

TELMEX COLOMBIA S.A. NIT 830.053.800-4 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999, vigilado y regulado por la Superintendencia de Televisión Antv, Calle 59 A Bis No 5-53 de Bogotá, prestador de los servicios de valor agregado y respecto de éstos vigilado y regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio, CR 13 No 27 - 00 de Bogotá, teléfono (57) 01 8000 910165, info@sic.gov.co. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal TELMEX COLOMBIA S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

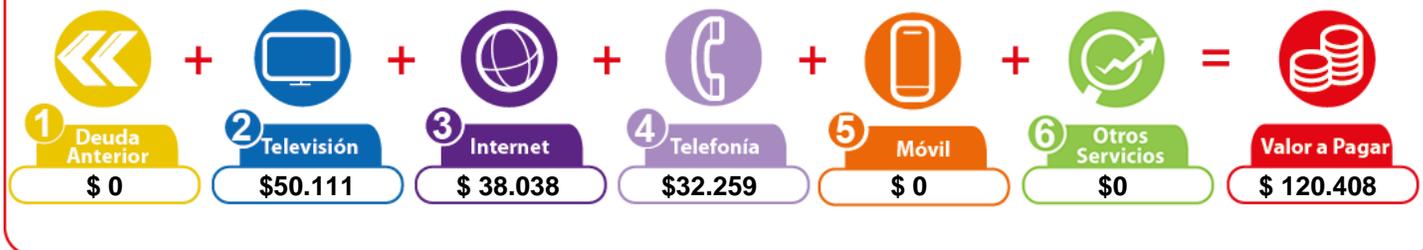
\*El cargo fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4\*)

SERVICIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	MES	CARGO CONEXIÓN	DIFERIDO CONEXIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
TRIPLE	03-Feb-18	02-Feb-19	3/12	\$245.000	\$20.416	\$183.750

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES: \$183.750  
Los valores incluyen IVA.

# Estado de Cuenta



Te invitamos a ingresar a [www.claro.com.co](http://www.claro.com.co) opción Mi Claro/Hogar, e inscribirte al convenio electrónico para el envío digital de tu factura. Esto te permitirá recibir tu factura más rápido, ahorrar tiempo y ayudar a que nuestro planeta sea cada vez un lugar mejor.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 123.785
PAGOS EFECTUADOS	\$ -123.785
<b>1 Deuda Anterior</b>	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL PLUS	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 42.110
IVA				\$8.001
<b>2 Total Televisión</b>				<b>\$50.111</b>

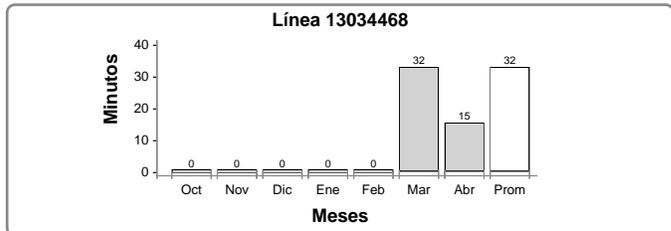
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
5 MEGAS	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 38.038
IVA				\$ 0
<b>3 Total Internet</b>				<b>\$ 38.038</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TELEFONIA*	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 22.845
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 2.155
FIJO MOVIL				\$2.107
IVA				\$5.152
<b>4 Total Telefonía</b>				<b>\$32.259</b>

<b>5 Total Servicios Moviles</b>	<b>\$ 0</b>
----------------------------------	-------------

<b>6 Total Otros Servicios</b>	<b>\$ 0</b>
--------------------------------	-------------

## Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

## DETALLE CONSUMOS LD, MÓVILES Y ALIANZAS (CLOUD)

Claro - Telmex Colombia S.A. NIT 830.053.800-4 FIJO-MOVIL

Tel. Origen 13034468

Fecha	Hora	No. Marcado	Descripción	Duración	Tarifa	Valor
02-Abr-18	06:08:12	3138655970	FIJO-MOVIL	0001:00	\$91,60	\$91,60
06-Abr-18	15:25:57	3138655970	FIJO-MOVIL	0003:00	\$91,60	\$274,80
09-Abr-18	19:21:08	3125875046	FIJO-MOVIL	0001:00	\$91,60	\$91,60
09-Abr-18	19:25:49	3125875046	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
10-Abr-18	14:42:52	3222128589	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
10-Abr-18	14:57:14	3138655970	FIJO-MOVIL	0001:00	\$91,60	\$91,60
10-Abr-18	20:12:28	3133857446	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
24-Abr-18	18:41:28	3173231300	FIJO-MOVIL	0011:00	\$91,60	\$1.007,60
<b>SUBTOTAL FIJO MOVIL</b>						<b>\$2.106,80</b>

**Valor a Pagar \$ 120.408**

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.



Telmex Colombia S.A.  
NIT 830.053.800-4

Clic y Pague aquí

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque  
Cod. Bco.  No. Cheque

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ CC 1013579372**

Cuenta o Ref. de Pago: **12393693**

Factura de Venta: **659668331**

Fecha de Factura: **May 03/18**

Periodo: **May 02/18 - Jun 01/18**

Fecha de Pago Oportuno: **May 16/18**

**Valor a Pagar \$ 120.408**



(415)7709998002319(8020)0659668331000012393693(3900)00120408(96)20180516

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Descargue aquí su factura electrónica

Telmex Colombia S.A.  
NIT 830.053.800-4

Cuenta Al Día

Cuenta o Ref. de Pago:

12393693

Factura de Venta:

848333818

Periodo:

Feb 02/19 - Mar 01/19

Fecha de Pago Oportuno:

Feb 15/19

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

BOG BOGOTA D.C

\*\*\*\*

B6-C2

ESTRATO 3

TVC - BOG - nCiv169597

Micro:

### FORMAS Y PUNTOS DE PAGO

**Medios electrónicos**

App Mi Claro | miclaroapp.com.co | Mispagos aldía | servibanca

**Bancos**

citi | Bancolombia | BBVA | Banco de Bogotá | Davivienda

**Convenios**

Reval | MOVIRED | Boloto | Gira & Manías | Daviplata | efecty | citi | OLYMPICA | éxto | Carulla | SURTIMAX | cooperativa | PAGO | Servi

# Disfruta los contenidos del **Minipack Fox Premium** al precio que tanto has esperado

**FOX PREMIUM CINEMA**

**FOX PREMIUM CLASSICS**

**FOX PREMIUM FAMILY**

**FOX PREMIUM COMEDY**

Por solo

**\$12.000 mensuales IVA incluido**

Llama ya sin costo #400 o visita nuestros puntos de venta / claro.com.co



Oferta válida del 1 al 28 de febrero de 2019. Aplica para clientes actuales y nuevos de estratos 1, 2 y 3 que se suscriban al paquete Minipack Fox Premium. El paquete Minipack Fox Premium contiene 4 canales estándar y 4 HD, y tiene un costo mensual adicional al servicio de TV. Los canales Fox Premium HD se entregan en formato digital, cuentan con decodificador HD y televisor con esta tecnología. La oferta de canales puede variar en cualquier momento y sin previo aviso por no tratarse de una oferta caracterizada. Llámados a #400 aplica desde móviles Claro, Tigo y Movistar. Conoce condiciones y restricciones en claro.com.co

#### SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co  
solucioneshogar@claro.com.co  
www.facebook.com/ClaroCol  
www.twitter.com/ClaroTeAyuda  
@ClaroTeAyuda  
\*611  
Nacional 01800 3200 200  
Bogotá 7500500

#### OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS

HORARIO DE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
L a V: 9:00 a 8:00 S: 9:00 a 8:00 D y F: 10:00 a 6:00	Cav Bogota Portal 80	7500500
L a J: 9:00 a 8:00 V: 9:00 a 9:00 S: 10:00 a 9:00 D y F: 11:00 a 8:00	Cav Bogota Santafe	7500500
L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 2:00	Cav Bogota Calle 76	7500500
L a J: 9:00 a 8:00 V: 9:00 a 9:00 S: 10:00 a 9:00 D y F: 12:00 a 8:00	Cav Bogota Centro Mayor	7500500
L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 2:00	Cav Bogota Cra 30	7500500
L a V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00	Cav Bogota Cedritos	7500500
L a V: 9:30 a 6:00 S: 9:00 a 5:00	Cav Bogota Milenio	7500500
L a J: 8:30 a 8:00 V: 8:30 a 9:00 S: 8:30 a 9:00 D y F: 9:00 a 8:00	Cav Bogota Plaza Imperial	7500500
L a V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00	Cav Bogota Cedritos	7500500
L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 2:00	Cav Bogota Olaya	7500500
L a M: 10:00 a 8:30 J a S: 10:00 a 9:30 D y F: 10:00 a 8:30	Cav Bogota Plaza Claro	7500500
L a V: 9:00 a 8:00 S: 9:00 a 8:00 D y F: 12:00 a 6:00	Cav Bogota Hayuelos	7500500
	Trv 100A # 80A - 20 C C Portal 80 Lc 3-002	7500500
	Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022	7500500
	Cra 7 # 76 - 35	7500500
	Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200	7500500
	Cra 30 # 3B - 35/41	7500500
	Av 19 # 150 - 62	7500500
	Av Ciudad De Cali # 42B - 51 Sur Lc 2 - 173	7500500
	Cra 104 # 148 - 07 C C Plaza Imperial Lc 1 - 47	7500500
	Av 19 # 150 - 62	7500500
	Ci 22 Sur # 19C - 15	7500500
	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1	7500500
	Call 20 # 82-52 Lc 2-86/87	7500500

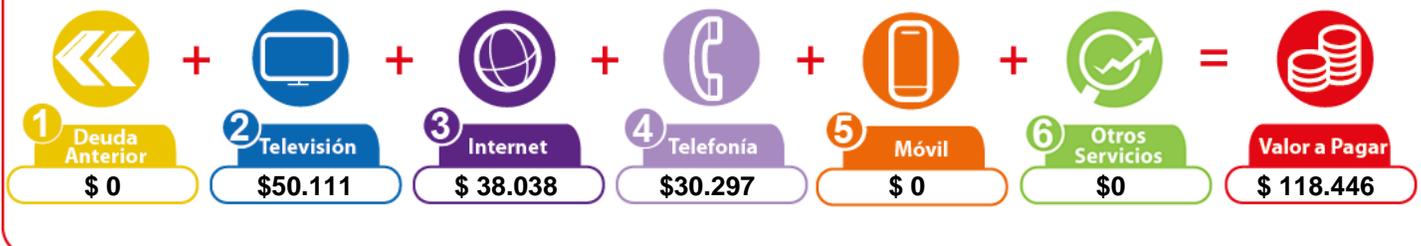
Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Resolución DIAN para facturación electrónica 18762012708088 del 4 de febrero de 2019, AUTORIZA desde 847746511 al 855000000. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

TELMEX COLOMBIA S.A. NIT 830.053.800-4 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999, vigilado y regulado por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, Calle 59 A Bis No 5-53 de Bogotá, prestador de los servicios de valor agregado y respecto de éstos vigilado y regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio, CR 13 No 27 - 00 de Bogotá, teléfono (57) 01 8000 910165, info@sic.gov.co. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal TELMEX COLOMBIA S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4\*)

## Estado de Cuenta



Te invitamos a ingresar a <https://www.miclaroapp.com.co>, e inscribirte al convenio electrónico para el envío digital de tu factura. Esto te permitirá recibir tu factura más rápido, ahorrar tiempo y ayudar a que nuestro planeta sea cada vez un lugar mejor.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 120.844
PAGOS EFECTUADOS	\$ -120.844
<b>1</b> Deuda Anterior	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL PLUS	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 42.110
IVA				\$8.001
<b>2</b> Total Televisión				<b>\$50.111</b>

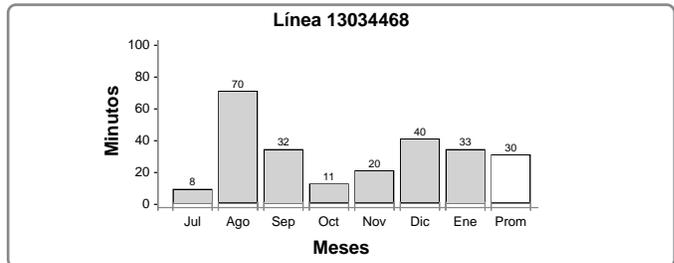
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
10 MEGAS	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 38.038
IVA				\$ 0
<b>3</b> Total Internet				<b>\$ 38.038</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TELEFONIA*	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 22.845
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 2.155
CONSUMO FIJO MOVIL				\$458
IVA				\$4.839
<b>4</b> Total Telefonía				<b>\$30.297</b>

**5** Total Servicios Moviles \$ 0

**6** Total Otros Servicios \$ 0

### Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

### DETALLE CONSUMOS LD, MÓVILES Y ALIANZAS

Claro - Telmex Colombia S.A. NIT 830.053.800-4 FIJO-MOVIL

Tel. Origen 13034468

Fecha	Hora	No. Marcado	Descripción	Duración	Tarifa	Valor
25-Dic-18	16:38:52	3136439920	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
02-Ene-19	13:44:23	3138655970	FIJO-MOVIL	0003:00	\$91,60	\$274,80
<b>SUBTOTAL FIJO MOVIL</b>						<b>\$458,00</b>

**\$ Valor a Pagar** **\$ 118.446**

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.



Clic y Pague aquí

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque  
 Cod. Bco.  No. Cheque

Código único factura electrónica: 322726E28A7C630C3C2ECB61B30357715AA5EDF8



(415)7709998002319(8020)0848333818000012393693(3900)00118446(96)20190215

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ CC 1013579372**

Cuenta o Ref. de Pago: **12393693**

Factura de Venta: **848333818**

Fecha de Factura: **Feb 02/19**

Periodo: **Feb 02/19 - Mar 01/19**

Fecha de Pago Oportuno: **Feb 15/19**

**\$ Valor a Pagar** **\$ 118.446**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7

Periodo de Facturación: Feb 02/20 - Mar 01/20  
Fecha de Pago Oportuno: Feb 14/20  
Fecha de Factura: Feb 02/20

Descargue aquí su factura electrónica

Cuenta Al Día

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

BOG BOGOTA D.C

B2-C2

ESTRATO 3

TVC - BOG - nCiv55710

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

Factura de Venta No.:

**R 885720846**

Por ser cliente Claro,  
aumentamos la velocidad  
de tu internet hogar sin ningún  
costo adicional.

Consúltala en App Mi Claro



Si aún no tienes App Mi Claro,  
descárgala y regístrate



Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18763001939419 del 25 de Noviembre de 2019 Prejio R. HABILITA desde 978552961 al 989785798.  
Código único factura electrónica: 91bb5781b08a12f62b7aa24523a7b3788afce1d1



Paga tu factura en cualquier  
momento desde App Mi Claro

1

Ingresa

2

Haz tu  
pago

3

Recibe el  
comprobante  
de pago

La descarga genera costos de navegación. Consulta términos y condiciones en claro.com.co

Descarga y  
regístrate aquí



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7



(415)7709998002319(8020)0885720846000012393693(3900)00102900(96)20200214

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque

Cód. del Banco  Cheque No.



**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

No. de Identificación:

CC 1013579372

Factura de Venta:

R 885720846

Fecha de Factura:

Feb 02/20

Periodo:

Feb 02/20 - Mar 01/20



Pague Antes de

**Feb 14/20**

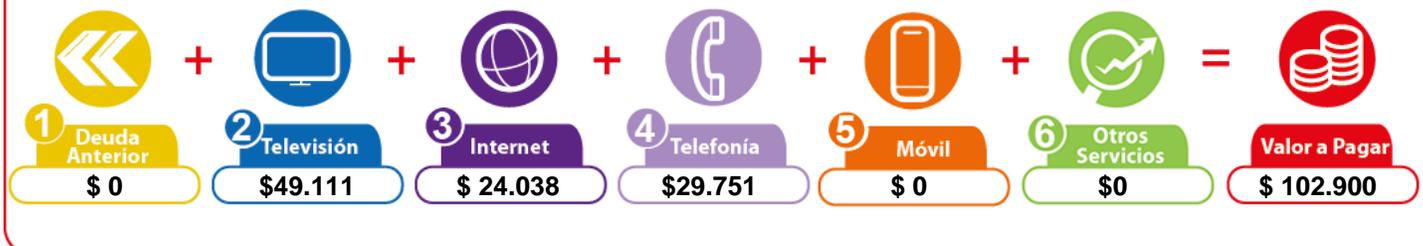


Total a Pagar

**\$ 102.900**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

## Estado de Cuenta



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 104.596
PAGOS EFECTUADOS	\$ -104.596
<b>1 Deuda Anterior</b>	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
DECODIFICADOR	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 4.201
TV DIGITAL	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 37.068
IVA				\$7.842
<b>2 Total Televisión</b>				<b>\$49.111</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET RB 15M	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 24.038
IVA				\$ 0
<b>3 Total Internet</b>				<b>\$ 24.038</b>

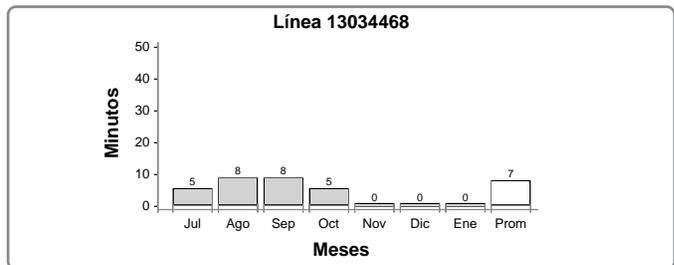
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TELEFONIA*	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 25.286
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 2.155
IVA				\$2.310
<b>4 Total Telefonía</b>				<b>\$29.751</b>

<b>5 Total Servicios Moviles</b>	<b>\$ 0</b>
----------------------------------	-------------

<b>6 Total Otros Servicios</b>	<b>\$ 0</b>
--------------------------------	-------------

**Total a Pagar**  
**\$ 102.900**

### Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

SERVICIO AL CLIENTE
<a href="http://www.claro.com.co">www.claro.com.co</a> <a href="mailto:solucionesclaro@claro.com.co">solucionesclaro@claro.com.co</a> <a href="https://www.facebook.com/ClaroCol">www.facebook.com/ClaroCol</a> <a href="https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda">@ClaroTeAyuda</a> *611 Nacional 01800 3200 200 Bogotá 7500500

OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS			
HORARIO DE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
L a V: 8:30 a 8:00 S: 9:00 a 8:00 D y F: 9:00 a 6:00 L a J: 9:00 a 8:00 V: 9:00 a 9:00 S: 10:00 a 9:00 D y F: 11:00 a 8:00 L a V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00	Cav Bogota Alamos Cav Bogota Santafe Cav Bogota Calle 94 Cav Bogota Centro Mayor Cav Bogota Cra 30 Cav Bogota Milenio Cav Bogota Plaza Imperial Cav Bogota Cedritos Cav Bogota Olaya Cav Bogota Plaza Claro Cav Bogota Fortibon Cav Bogota La Felicidad	CC Diver Plaza 2 Calle 71B # 100-11 Lc 201A Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022 Cra 15 # 94-38 Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200 Cra 30 # 38 - 35/41 Av Ciudad De Cali # 42B - 51 Sur Lc 2 - 173 Cra 104 # 148 - 07 C C Plaza Imperial Lc 1 - 47 Av 19 # 150 - 62 Cl 22 Sur # 19C - 15 Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1 Cra 100 # 19-57/65 Av Boyaca # 17A-23 local C-118 C C Multiplaza	7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cargo fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4\*)



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7

**Período de Facturación:** Abr 02/21 - May 01/21  
**Fecha de Pago Oportuno:** Abr 15/21  
**Fecha de Factura:** Abr 02/21  
 Fecha y Hora de Emisión: Abr 02/21 00:00  
 Fecha y Hora de Aprobación: Abr 07/21 00:06

Descargue aquí su factura electrónica

Cuenta al Día

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC  
BOG BOGOTA D.C

B1 - C

ESTRATO 3 163293 1/1

TVC-BOG- Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

Factura Electrónica de Venta:

**R 930489750**

**POR SER CLIENTE CLARO  
DISFRUTAS CON TUS SERVICIOS**



Eres  
**TODO CLARO,**  
por eso recibes:  
15 Megas en tu internet  
Sin pagar más.



Conoce todos los beneficios en App Mi Claro

Beneficio(s) personal(es) e intrasferible(s). Aplica términos y condiciones en claro.com.co

**ENGÁCHATE CON TUS CANALES  
DE TV DESDE DONDE ESTÉS**

**TV  
en vivo**

SUSCRIPCIÓN INCLUIDA  
EN TUS SERVICIOS HOGAR  
Conoce condiciones y restricciones en claro.com.co

**claro  
video**

**SIGUE HACIENDO  
LAS COSAS TÚ MISMO EN APP MI CLARO**



Paga tu factura hogar  
de manera fácil y segura.



Descárgala y regístrate



La descarga de la aplicación consume datos de navegación. Más información en claro.com.co



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7



(415)7709998002319(8020)0930489750000012393693(3900)00102900(96)20210415

Forma de Pago  Efectivo  Cheque

Cód. del Banco

Cheque N°



**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

No. de Identificación:

CC 1013579372

Factura Electrónica de Venta:

R 930489750

Fecha de Factura:

Abr 02/21

Período:

Abr 02/21 - May 01/21



Pague Antes de

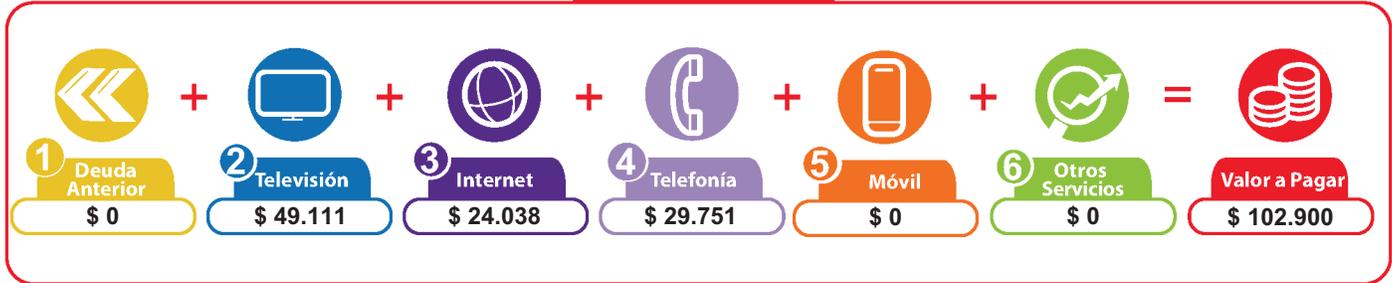
**Abr 15/21**



Total a Pagar

**\$ 102.900**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 102.900
PAGOS EFECTUADOS	\$ -102.900
<b>1 Deuda Anterior</b>	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 37.068
DECODIFICADOR	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 4.201
IVA				\$ 7.842
<b>2 Total Televisión</b>				<b>\$ 49.111</b>

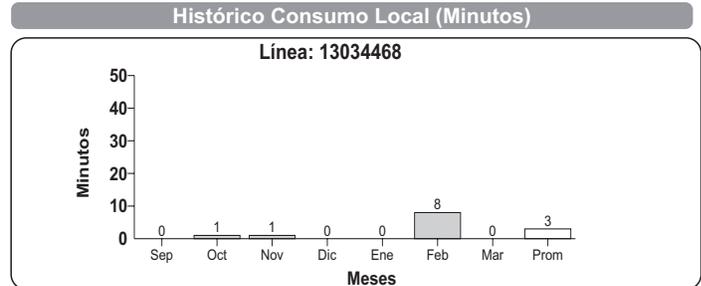
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 30+15MB POR TODO CLARO	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 24.038
IVA				\$ 0
<b>3 Total Internet</b>				<b>\$ 24.038</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 2.155
TELEFONIA*	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 25.286
IVA				\$ 2.310
<b>4 Total Telefonía</b>				<b>\$ 29.751</b>

<b>5 Total Servicios Móviles</b>	<b>\$ 0</b>
----------------------------------	-------------

<b>6 Total Otros Servicios</b>	<b>\$ 0</b>
--------------------------------	-------------

**Total a Pagar**  
**\$ 102.900**



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

SERVICIO AL CLIENTE
<a href="http://www.claro.com.co">www.claro.com.co</a> <a href="mailto:solucionesclaro@claro.com.co">solucionesclaro@claro.com.co</a> <a href="https://www.facebook.com/ClaroCol">www.facebook.com/ClaroCol</a> <a href="https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda">@ClaroTeAyuda</a> *611 Nacional 01800 3200 200 Bogotá 7500500

HORARIO DE OFICINA
La V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 D y F: 9:00 a 5:00 La V: 10:00 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 11:00 a 7:00 La V: 9:00 a 6:00 S: 9:00 a 4:00 La V: 10:00 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 11:00 a 7:00 La V: 10:00 a 7:00 S: 10:00 a 7:00 D y F: 10:00 a 6:00 La V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00 La V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 7:00 D y F: 10:00 a 6:00 La V: 9:00 a 6:00 S: 9:00 a 5:00 La V: 8:30 a 6:00 S: 08:30 a 4:00 La V: 9:00 a 8:00 S: 9:00 a 9:00 D y F 10:00 a 8:00 La V: 8:30 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 D: 09:00 a 5:00 La V: 10:00 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 10:00 a 6:00

OFICINAS DE ATENCION MAS CERCANAS		TELEFONO
DIRECCIÓN		
Cav Bogota Alamos	CC Diver Plaza 2 Calle 71B # 100-11 Lc 201A	7500500
Cav Bogota Santafe	Call 185 # 45-03 Lc N1-022	7500500
Cav Bogota Calle 94	Cra 15 # 94-38	7500500
Cav Bogota Centro Mayor	Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200	7500500
Cav Bogota Calima	Carrera 30 con Avenida 19 Local B1 al B19 Centro Comercial Calima	7500500
Cav Bogota Kennedy	Av 80 No. 44-19 Sur	7500500
Cav Bogota Plaza Imperial	Cra 104 # 148-07 C C Plaza Imperial Lc 1-47	7500500
Cav Bogota Calle 140	Cll 140 N 18-40	7500500
Cav Bogota Restrepo	Av Cra. 14 No. 10-09 Sur Estacion Nariño	7500500
Cav Bogota Plaza Claro	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1	7500500
Cav Bogota Fontibon	Cra 100 # 19-57/65	7500500
Cav Bogota La Felicidad	Av Boyaca # 17a-23 local C-118 C C Multipiazza	7500500

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de Diciembre de 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de Inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2. Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si dirección y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda, Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILLIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$ 10.000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4.)

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



COMCEL S.A  
Nit 800.153.993-7

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

DIRECCIÓN CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC  
CIUDAD BOG BOGOTA D.C  
ESTRATO 3  
B1 - C  
TVC-BOG- Micro:



**SERVICIOS  
FIJOS**

FECHA LÍMITE DE PAGO: **Ago 16/22**

REFERENCIA DE PAGO: **12393693**

**TOTAL A PAGAR:  
\$ 106.565**

**TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:**

**ERES TODO CLARO, POR ESO RECIBES:  
30 MEGAS EN TU INTERNET SIN PAGAR MÁS**



TELEVISIÓN



INTERNET



TELEFONÍA

**BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS**



**ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE**

**DEUDA ANTERIOR**

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 106.565
PAGOS EFECTUADOS	\$ -106.565
	<b>\$ 0</b>

**TELEVISIÓN**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 38.235
DECODIFICADOR	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 4.201
IVA				\$ 8.064
				<b>\$ 50.500</b>

**INTERNET**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 30+30MB TODO CLARO	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 25.300
IVA				\$ 0
				<b>\$ 25.300</b>

**TELEFONÍA**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 2.155
TELEFONIA*	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 26.300
IVA				\$ 2.310
				<b>\$ 30.765</b>

**OTROS SERVICIOS**

Descripción	Valor Total
CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional
	<b>\$ 0</b>

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 1876-028767113 del 10 de Mayo de 2022. Prejio R. HABILITA desde 97753774 al 989785799. Vigencia de 6 meses. Código único factura electrónica: e67alc7dae772daa4ea920298031e1a44693500e71c8e3ce224232c2f7379dd574030e8dcd7ba09e8c58377c51c

Representación gráfica creada por: Dispapeles S.A.S



SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.



(415)7709998002319(8020)0986666389000012393693(3900)00106565(96)20220816

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

REFERENCIA DE PAGO: 12393693  
N° DE IDENTIFICACIÓN: CC 1013579372  
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: R 986666389  
FECHA DE FACTURA: Ago 03/22  
PERIODO DE FACTURACIÓN: Ago 02/22 - Sep 01/22

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque   
Cod. del Banco  Cheque N°



**PAGAR ANTES DE: Ago 16/22**  
**TOTAL A PAGAR: \$ 106.565**

Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

**OTROS SERVICIOS**

Descripción  
CLARO CLUB  
IVA

Incluido sin costo adicional  
\$ 0

Valor Total

Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

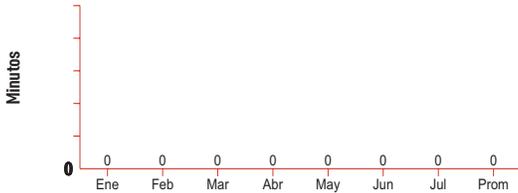
**TOTAL A PAGAR**

**\$ 106.565**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

**ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES**

HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL LÍNEA: 6013034468



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

Recuerde que en su servicio de telefonía local cuenta con 30 min incluidos de LD nacional o internacional a 18 países, para lo cual debe usar el indicativo 0456 o el 00456 para internacional, minuto adicional \$300. Mayor información Claro.com.co

**ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS**

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Cav Bogota Santafe</b><br/>Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022</p> <p><b>Cav Bogota Toberin</b><br/>Av Carrera 45 (Auto Norte) No. 166-68</p> <p><b>CAV Bogota Lago</b><br/>Calle 72 No. 13-71</p> <p><b>Cav Bogota Calle 94</b><br/>Cra. 15 No. 94-38</p> | <p><b>Cav Bogota Unicentro</b><br/>Carrera 15 # 124-30 Local 2-054 CC Unicentro</p> <p><b>Cav Bogota Centro Mayor</b><br/>Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200</p> <p><b>CAV Bogota Mall Plaza NQS</b><br/>Carrera 30 con Avenida 19- Local B1 al B19 Centro Comercial Mall Plaza NQS</p> <p><b>CAV Bogota CRA 8</b><br/>Cra.8 No 19 - 41</p> | <p><b>Cav Bogota Calle 140</b><br/>Cll 140 N 18-40</p> <p><b>Cav Bogota Plaza Claro</b><br/>Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1 CC Plaza Claro</p> <p><b>Cav Bogota Fontibon</b><br/>Carrera 100 No. 19-57/65</p> <p><b>Cav Bogota La Felicidad</b><br/>Av. Boyaca # 17a-23 local C-118 C.C. Multiplaza</p> |
|---|--|--|

**INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA**



Fecha y Hora de Emisión: Ago 03/22 00:00  
Fecha y Hora de Aprobación: Ago 04/22 13:35

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

**SERVICIO AL CLIENTE**

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

**¡HABLEMOS!**



SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

311 200 0000

**TIENES MUCHAS OPCIONES PARA HACER EL PAGO DE TU FACTURA**

Conoce tus consumos en app mi claro



Escanea y paga con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura

App Mi Claro [miclaroapp.com.co](http://miclaroapp.com.co)



**Importante:** Para llamar a # LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.



COMCEL S.A - Nit: 800.153.993-7

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de Diciembre de 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$ 10.000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4).

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



COMCEL S.A  
Nit 800.153.993-7

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

DIRECCIÓN CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

CIUDAD BOG BOGOTA D.C

ESTRATO 3

B - C

TVC-BOG- Micro:



**SERVICIOS  
FIJOS**

FECHA LÍMITE DE PAGO: **May 15/23**

REFERENCIA DE PAGO: **12393693**

**TOTAL A PAGAR:  
\$ 161.805**

TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:



DESCÁRGALA Y REGÍSTRATE



TELEVISIÓN



INTERNET



TELEFONÍA

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS



**ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE**

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 232.932
PAGOS EFECTUADOS	\$ -232.932
	<b>\$ 0</b>

TELEVISIÓN

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 41.261
DECODIFICADOR	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 4.201
IVA				\$ 8.639
				<b>\$ 54.101</b>

INTERNET

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 200 MB	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 29.600
IVA				\$ 0
				<b>\$ 29.600</b>

TELEFONÍA

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
PROPORCIONAL TELEFONIA	24-Abr-23	01-May-23	8	\$ 0
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 2.155
TELEFONIA*	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 28.300
IVA				\$ 2.310
				<b>\$ 32.765</b>

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor Total
RECONEXION CARTERA	\$ 38.100
CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional
	<b>\$ 45.339</b>

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18764041783944 del 22 de diciembre de 2022 Prejij R. AUTORIZA desde 1005790001 al 1030790000 Vigencia de 18 meses. Código único factura electrónica: 58274650cb55949c4cc3012b42e0b10e917f65331102b6d6a0c5c65e23cc99841ef6191377031c05680288797862b

Representación gráfica creada por: Dispapeles S.A.



SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.



(415)7709998002319(8020)1020604919000012393693(3900)00161805(96)20230515

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

REFERENCIA DE PAGO: 12393693  
 N° DE IDENTIFICACIÓN: CC 1013579372  
 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: R 1020604919  
 FECHA DE FACTURA: May. 03/23  
 PERIODO DE FACTURACIÓN: May 02/23 - Jun 01/23

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque   
 Cod. del Banco  Cheque N°



**PAGAR ANTES DE: May 15/23**  
**TOTAL A PAGAR: \$ 161.805**

Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

**OTROS SERVICIOS**

Descripción  
**CLARO CLUB  
IVA**

**Valor Total**  
Incluido sin costo adicional  
\$ 7.239

Con app Mi Claro podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

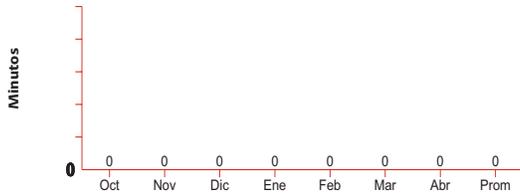
**TOTAL A PAGAR**

**\$ 161.805**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

**ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES**

**HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL LÍNEA: 6013034468**



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

Recuerde que en su servicio de telefonía local cuenta con 30 min incluidos de LD nacional o internacional a 18 países, para lo cual debe usar el indicativo 0456 o el 00456 para internacional, minuto adicional \$300. Mayor información Claro.com.co

**ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS**

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Cav Bogota Santafe</b><br/>Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022</p> <p><b>Cav Bogota Toberin</b><br/>Av Carrera 45 (Auto Norte) No. 166-68</p> <p><b>CAV Bogota Lago</b><br/>Calle 72 No. 13-71</p> <p><b>Cav Bogota Calle 94</b><br/>Cra. 15 No. 94-38</p> | <p><b>Cav Bogota Unicentro</b><br/>Carrera 15 # 124-30 Local 2-054 CC Unicentro</p> <p><b>Cav Bogota Centro Mayor</b><br/>Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200</p> <p><b>CAV Bogota Mall Plaza NQS</b><br/>Carrera 30 con Avenida 19- Local B1 al B19 Centro Comercial Mall Plaza NQS</p> <p><b>CAV Bogota CRA 8</b><br/>Cra.8 No 19 - 41</p> | <p><b>Cav Bogota Calle 140</b><br/>Cll 140 N 18-40</p> <p><b>Cav Bogota Plaza Claro</b><br/>Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1 CC Plaza Claro</p> <p><b>Cav Bogota Fontibon</b><br/>Carrera 100 No. 19-57/65</p> <p><b>Cav Bogota La Felicidad</b><br/>Av. Boyaca # 17a-23 local C-118 C.C. Multiplaza</p> |
|---|--|--|

**INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA**



Fecha y Hora de Emisión: May 03/23 00:00  
Fecha y Hora de Aprobación: May 04/23 06:32

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

**SERVICIO AL CLIENTE**

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

**¡HABLEMOS!**



SI TIENES DUDAS  
ESCRÍBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

311 200 0000

**Mas información:**

Conoce tus consumos en app Mi Claro



Escanea y paga con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura

App Mi Claro    miclaroapp.com.co    Portal Pagos



Realiza un diagnóstico de tus equipos



Importante: Para llamar a # LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.



COMCEL S.A - Nit: 800.153.993-7

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 del 26 de Diciembre 2022. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$ 10.000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4).

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

Febrero 2020

# Extracto Digital

- ▶ Conoce los beneficios que el Banco de Occidente tiene para ti



## Alcorriente

BOLETÍN INFORMATIVO PARA CLIENTES

Siempre quisiste hacer lo que te apasiona

## Empieza

- ▶ Crédito Libre Inversión

Conoce más

VIGILADO  
S  
S  
S



KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ  
CR 13 # 3 - 46 S BR SEVILLA  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

PBG261143

CUENTA No. 230-88998-2  
FECHA DE CORTE: 31/01/2020



TASA SOBREGIRO	TASA E.A
Tasa de Interés	27,97%

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	96.06
+ 0 CREDITOS	.00
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	96.06
SALDO PROMEDIO	96.06

Accede a nuestros Canales Digitales Banco de Occidente Móvil y Portal Transaccional y realiza todas tus transacciones sin salir de tu casa u oficina. Estimado(a) cliente, le informamos que algunas de las tarifas asociadas a los productos de Tarjeta Débito y Tarjeta Crédito se encuentran exentas de cobro a partir de enero de 2020. Le invitamos a consultar estos cambios en nuestra Página Web: [www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co), los cuales se encuentran disponibles para su consulta.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisora Fiscal KPMG S.A.S., al buzón [co-fmcolombia@kpmg.com](mailto:co-fmcolombia@kpmg.com) \*ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL. Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 390 2058, Cali 485 1113, Medellín 605 2020, Barranquilla 386 9772, Buzón: [servicio@bancodeoccidente.com.co](mailto:servicio@bancodeoccidente.com.co). Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 7462060, Ext.15318, Fax. 3121024, [defensorcliente@bancodeoccidente.com.co](mailto:defensorcliente@bancodeoccidente.com.co)

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH  
 KR 13 3 46 SUR  
 SEVILLA  
 BOGOTA - BOGOTA D.C

FECHA LIMITE DE PAGO: 17-jun-2019

# Tuya Extracto Tarjeta de Crédito



**FECHA LIMITE DE PAGO** 17-jun-2019

**PAGO MÍNIMO** \$22.941,03

**PAGO TOTAL** \$22.941,03

95037 59042 1/2

**Fecha de Corte:** 24-may-2019

**Cupo Total:** \$6.100.000  
valor aprobado para compras y avances\*\*

**Cupo Disponible:** \$6.077.525  
valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

Resumen Pago Mínimo		Resumen Pago Total	
(+) Abono a capital	22.475,00	(+) Saldo pendiente	22.475,00
(+) Intereses corrientes	466,03	(+) Intereses corrientes	466,03
(+) Cuota de manejo	0,00	(+) Cuota de manejo	0,00
(+) Póliza deudores	0,00	(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00	(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00	(+) *Otros	0,00
<b>(=) VALOR CUOTA</b>	<b>22.941,03</b>	(+) Intereses de mora	0,00
(+) Intereses de mora	0,00		
(+) Saldo en mora	0,00		
<b>=PAGO MÍNIMO</b>	<b>\$22.941,03</b>	<b>=PAGO TOTAL</b>	<b>\$22.941,03</b>

\*Otros: Cargos que pueden incluir, honorarios y cobro por reposición. \*\*Avances: el cupo puede variar entre el 100% y el 40%

## Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas pagadas/totales
2019/05/18	(+) COMPRA   ALKOSTO 30	1.574.900,00	22.475,00	1.608.681,60	2,14 %	0/1
2019/05/18	(-) PAGO	1.574.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0/0

Tasas de interés vigente (Mayo 2019)

	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2.145%	29.000%
Avances	2.145%	29.000%
Mora	2.145%	29.010%

**¡AHÓRRATE LA FILA!**  
 Puedes pagar tu Tarjeta de Crédito Alkosto a través de nuestra página web [www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

Los ELECTRODOMÉSTICOS se compran en [WWW.ALKOSTO.COM](http://WWW.ALKOSTO.COM) con tu Tarjeta Alkosto

**GRACIAS POR ESTAR AL DIA:** Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea de Cobranzas, juntos encontraremos una solución. **Bogotá** 743 9099, **Medellín** al 604 9420, **Cali** 485 0378, **o resto del país** al 018000949191

## tarjeta **ALKOSTO** estuya Cupón de pago Tuya

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH



(415)7709998028517(8020)70006552828

Número de tarjeta: \*\*\*\*\*7522

Fecha límite de pago: 17-jun-2019

Valor a pagar:  Pago Mínimo \$22.941,03  
 Otro valor

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque  
 Bancolombia convenio recaudo No 32124  
 Banco Caja Social BCSC S.A recaudo No 28618  
 Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434  
En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:

## Con tu Tarjeta Alkosto es muy fácil realizar Avances



En las cajas registradoras de los Almacenes **Alkosto y Ktronix**



**Ten a mano tu clave** y no la compartas con otras personas



**Puedes hacer avances** hasta \$800.000 pesos diarios

**Si no tienes tu clave**, acércate al Centro de atención de Tarjeta Alkosto más cercano

El costo del avance es de \$10.900



Los intereses de Tarjeta de Crédito Alkosto se liquidarán con la tasa vigente al momento de la utilización.



La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, **dirección:** Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. **Teléfonos:** (4) 321 15 86 / 01-8000522622 / Fax: (4) 321 3100. **Correo Electrónico:** [defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co](mailto:defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co)

### Modalidad de Crédito: Consumo

**Nota:** En el mes en el cual tu fecha de corte corresponda a un día NO HÁBIL (sábado, domingo o festivo), este estado de cuenta incluirá las transacciones hasta el día siguiente hábil.

**Notificación:** Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a constituirse el cliente en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones a su cargo, todas y cada una de las obligaciones se podrán entender exigibles de inmediato. En consecuencia, el no pago de la siguiente cuota conlleva que el cliente entre en mora y que se le pueda acelerar el plazo para la totalidad de la obligación. No obstante lo anterior, en el evento en que el cliente realice el pago de la(s) cuotas vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada central de riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

(\* **Cuotas pendientes por pagar:** Es el número de cuotas que no se ha pagado aún. El valor de la cuota a pagar mensual para cada utilización se calcula aplicando una fórmula financiera en la cual los intereses por efectos de la fecha de tus utilizations, fecha de corte y fecha de pago, presentarán situaciones en las cuales los días transcurridos entre la utilización y el pago sean superiores o inferiores a 30 días, conllevando entonces a que se facture una cuota adicional por el valor remanente en el primer caso o una menor cuota en el segundo.

**Gestión de cobranza:** Los gastos derivados de la gestión de cobranza prejudicial serán trasladados al deudor y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago o de la modificación de cuota mensual. Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.

Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.

> 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 18% + IVA



Líneas de Servicio al Cliente: Bogotá 482 48 07 / Medellín 444 37 84  
Cali 380 89 35 / Otras ciudades del país 01-8000915555

## MEDIOS Y FORMAS DE



### Almacenes



### Convenios para pago en taquilla de banco

Pago con tu estado de cuenta en los siguientes convenios



convenio recaudo N°32124



convenio recaudo N°28618



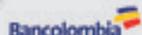
convenio recaudo N°508073434

### Débitos automáticos

convenio de débito automático con las siguientes entidades:

- Bancolombia - Banco de Bogotá - Banco Popular
- Banco de Occidente - Banco Caja Social BCSC S.A.
- Scotiabank - Banco GNB Sudameris
- Banco Davivienda S.A - Banco Av Villas.
- Helm Bank S.A. - Banco Colpatría - Banco Corbanca S.A.
- Banco Agrario - Bancoomeva - Banco superior

### Corresponsales Bancarios



Para encontrar el listado de corresponsales Bancarios  
Ingresa a : [www.tarjetaalkosto.com.co/pagos](http://www.tarjetaalkosto.com.co/pagos)



### Pagos virtuales o electrónicos



Portal Transaccional  
[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH  
 KR 13 3 46 SUR  
 SEVILLA  
 BOGOTA - BOGOTA D.C

FECHA LIMITE DE PAGO: 17-mar-2020

# Tuya Extracto Tarjeta de Crédito



**FECHA LIMITE DE PAGO**  
 17-mar-2020

**PAGO MÍNIMO**  
 \$0,00

**PAGO TOTAL**  
 \$0,00

66727 41081 1/2  
**Fecha de Corte:** 24-feb-2020  
**Cupo Total:** \$6.100.000  
valor aprobado para compras y avances\*\*  
**Cupo Disponible:** \$6.100.000  
valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

Resumen Pago Mínimo	
(+) Abono a capital	0,00
(+) Intereses corrientes	0,00
(+) Cuota de manejo	0,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
<b>(=) VALOR CUOTA</b>	<b>0,00</b>
(+) Intereses de mora	0,00
(+) Saldo en mora	0,00
<b>=PAGO MÍNIMO</b>	<b>\$0,00</b>

Resumen Pago Total	
(+) Saldo pendiente	0,00
(+) Intereses corrientes	0,00
(+) Cuota de manejo	0,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
(+) Intereses de mora	0,00
<b>=PAGO TOTAL</b>	<b>\$0,00</b>

\*Otros: Cargos que pueden incluir, honorarios y cobro por reposición. \*\*Avances: el cupo puede variar entre el 100% y el 40%

Detalles						
Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas pagadas/totales
2020/02/06	(-) PAGO	179.035,12	0,00	0,00	0,00 %	0/0

Tasas de interés vigente (Febrero 2020)		
	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2.1170%	28.581%
Avances	2.1170%	28.581%
Mora	2.1176%	28.590%

¡Con tu Tarjeta de Crédito Alkosto disfrutas más y pagas menos!  
**¡AHÓRRATE LA FILA!**  
 Puedes pagar tu Tarjeta de Crédito Alkosto a través de nuestra página web  
[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)



**GRACIAS POR ESTAR AL DIA:** Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea de Cobranzas, juntos encontraremos una solución. **Bogotá** 743 9099, **Medellín** al 604 9420, **Cali** 485 0378, o resto del país al 018000949191

## tarjeta **ALKOSTO** es tuya Cupón de pago

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH



(415)7709998028517(8020)70006552828

Número de tarjeta:	*****7522
Fecha límite de pago:	17-mar-2020
Valor a pagar:	<input type="checkbox"/> Pago Mínimo <b>\$0,00</b> <input type="checkbox"/> Otro valor
Forma de Pago	<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Bancolombia convenio recaudo No 32124 <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Banco Caja Social BCSC S.A recaudo No 28618 <input type="checkbox"/> Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434 <small>En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3</small>
Cheque Número:	



## 1 ¡Ten cuidado con los enlaces de los mensajes de texto!

Nunca te solicitamos tu contraseña o validar datos de tu **Tarjeta Alkosto**.



## 2 ¡Confirma el remitente de tus correos electrónicos!

Comprueba que provengan de: **@tarjeta-alkosto.com.co**. Nunca utilizaremos un dominio diferente.



## 3 ¡Nunca compartas los datos de tu tarjeta!

Tu clave, número, código de seguridad y datos de tu **Tarjeta** hacen parte de tu información personal y confidencial.



## 4 ¡Comprar de manera segura por internet, es posible!

Asegúrate siempre de usar una red Wifi de confianza. Nunca uses redes públicas, como de aeropuertos o centros comerciales.

Expresa tus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC PricewaterhouseCoopers Ltda., en la dirección Calle 7 sur no 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia ó al fax (57-4) 3254322.

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, **dirección:** Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. **Teléfonos:** (4) 321 15 86 / 01-8000522622 / Fax: (4) 321 3100. **Correo Electrónico:** defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co

### Modalidad de Crédito: Consumo

**Nota:** En el mes en el cual la fecha de corte corresponda a un día NO HÁBIL (sábado, domingo o festivo), este estado de cuenta incluirá las transacciones hasta el día siguiente hábil.

**Notificación:** Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles de inmediato. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley. En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:

- \*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.
- \*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

**(\*) Cuotas pendientes por pagar:** Es el número de cuotas que no se ha pagado aún. El valor de la cuota a pagar mensual para cada utilización se calcula aplicando una fórmula financiera en la cual los intereses por efectos de la fecha de tus utilizations, fecha de corte y fecha de pago, presentarán situaciones en las cuales los días transcurridos entre la utilización y el pago sean superiores o inferiores a 30 días, conllevando entonces a que se facture una cuota adicional por el valor remanente en el primer caso o una menor cuota en el segundo.

**Gestión de cobranza:** Los gastos derivados de la gestión de cobranza le serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de la cartera.

Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:  
 Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.  
 Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.  
 > 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Gestión de Cobranza: 18% + IVA



Líneas de Servicio al Cliente: Bogotá 482 48 07 / Medellín 444 37 84  
 Cali 380 89 35 / Otras ciudades del país 01-8000915555

### DÓNDE Y CÓMO PAGAR

**Pagos electrónicos**

Portal Transaccional  
[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

**En almacenes**

Con tu tarjeta o tu extracto en:

**KTRONIX** pasión.Tecno  
**ALKOSTO** HUBERARROJO

**Bancos y sus Corresponsales Bancarios**

Paga con tu extracto en los siguientes bancos y corresponsales bancarios de los bancos recaudadores. Para encontrar el listado completo ingresa a: [www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar](http://www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar)

**Bancolombia** convenio recaudo N°32124 | **Banco AV Villas** convenio recaudo N°508073434

**Banco de Bogotá** **AVVAL**

**Bancolombia** Corresponsal Bancario **efecty** **MOVIRED**

**Débitos automáticos**

Convenio de débito automático con las siguientes entidades:

- Bancolombia
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social BCSC S.A.
- Scotiabank
- Banco GNB Sudameris
- Banco Davivienda S.A.
- Banco Av Villas.
- Helm Bank S.A.
- Banco Colpatria
- Banco Corpbanca S.A.
- Banco Agrario
- Bancoomeva
- Banco superior

KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ  
KR 13 3 46 SUR  
SEVILLA  
BOGOTA BOGOTA D.C

FECHA LIMITE DE PAGO: INMEDIATO

Tuya

## Extracto Tarjeta de Crédito



FECHA  
LÍMITE DE  
PAGO

INMEDIATO

PAGO  
MÍNIMO

\$2.469.587,48

PAGO  
TOTAL

\$2.643.817,27

Fecha de Corte: 25-sep-2022

\*Cupo Total: \$2.440.000

\*valor aprobado para compras y avances\*\*

\*Cupo Disponible: \$0

\*valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

### Resumen Pago Mínimo

(+) Abono a capital	7.919,54
(+) Intereses corrientes	70.619,72
(+) Cuota de manejo	39.800,00
(+) Póliza deudores	6.700,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	253.186,88
(=) VALOR CUOTA	378.226,14
(+) Intereses de mora	34.958,03
(+) Saldo en mora	2.056.403,31

=PAGO MÍNIMO \$2.469.587,48

### Resumen Pago Total

(+) Saldo pendiente	2.238.552,64
(+) Intereses corrientes	70.619,72
(+) Cuota de manejo	39.800,00
(+) Póliza deudores	6.700,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	253.186,88
(+) Intereses de mora	34.958,03

=PAGO TOTAL \$2.643.817,27

\*Otros: Cargos que pueden incluir impuesto 4x1000, honorarios, cobro por reexpedición y saldos anteriores.

\*\*Avances: El cupo para avances podrá ser entre el 40% y 100% del cupo total. Consulta el tuyo en nuestro portal transaccional en tarjetaalkosto.com.co o en la línea 01 8000 915 555

### Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas cobradas/totales
2022/08/09	JESSICA BALDIN GARCIA	190.068,87	174.229,79	7.919,54	2,42%	2/24
2022/09/25	+CUOTA DE MANEJO	19.900,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2022/09/25	+SEGURO DEUDORES	3.350,00	0,00	0,00	0,00%	0/0

Tasas de interés vigente (Septiembre 2022)

	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2,5400%	35,1200%
Avances	2,5400%	35,1200%
Mora	2,5482%	35,2500%

¡Con tu Tarjeta Alkosto Mastercard disfrutas más y pagas menos!

¡AHÓRRATE LA FILA!

Puedes pagar tu Tarjeta de Crédito Alkosto a través de nuestra página web

[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

Ya puedes conocer las nuevas

**tarifas para 2022**

Ingresar a: [www.tarjetaalkosto.com.co/tarifas-2022](http://www.tarjetaalkosto.com.co/tarifas-2022)

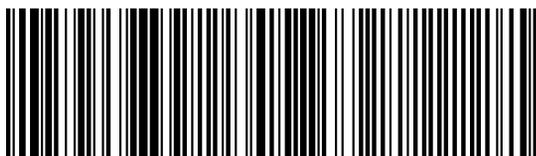
**SABES QUE CUENTAS CON NOSOTROS:** Hemos notado que tienes tu obligación en mora, te invitamos a realizar tu pago lo antes posible. Si tienes alguna dificultad, llámanos a nuestra Línea Soluciones de Pago, en Bogotá 601 743 9099, Medellín 604 604 9420, Cali 602 485 0378 o resto del país al **018000949191** y juntos encontraremos una solución. Recuerda que si no realizas tus pagos oportunamente, se generarán cobros extras por mora que aumentarán el valor de tu deuda, se bloqueará temporalmente tu tarjeta y podría generar reportes negativos en centrales de Información.



Tarjeta de Crédito Alkosto

Cupón de pago

KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ



Número de tarjeta: \*\*\*\*\*0001

Fecha límite de pago: INMEDIATO

Valor a pagar:  Pago Mínimo \$2.469.587,48  
 Otro valor

Forma de Pago Efectivo  Bancolombia convenio recaudo No 32124   
Cheque  Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434   
En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:

Banco

## Realiza tus PAGOS POR PSE en 3 pasos

1. Ingresa a: [www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co) y da clic en: Consulta y paga tu cuota.
2. Podrás escoger el monto a pagar: pago mínimo, total u otro.
3. Escoge el banco desde el cual deseas pagar y realiza el proceso de validación.

Debes tener una cuenta de ahorros para realizar el pago de tu tarjeta

Expresa tus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores S.A.S., en la dirección calle 7 sur No. 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia o al fax 604 3254322

Centro telefónico: Bogotá: 601 482 4807, Medellín: 604 444 3784, Cali: 602 380 8935 en el resto del país 01 8000 915 555.

### Modalidad de Crédito: Consumo

**Nota:** Cuando la fecha de corte corresponda a un día hábil, este extracto incluirá las utilidades realizadas hasta el día hábil anterior. Así mismo, cuando la fecha de corte corresponda a un día no hábil, este extracto incluirá las utilidades realizadas hasta dos días hábiles anteriores.

**Notificación:** Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles en su totalidad, lo cual será notificado previamente al CLIENTE por cualquier medio con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá resituado el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

#### Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:

\*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

\*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

**Gestión de cobranza:** Los gastos derivados de la gestión de cobranza le serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de la cartera.

Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 4% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 7% + IVA.

Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.

> 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Gestión de Cobranza: 18% + IVA

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero. dirección: Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. Teléfonos: 604 321 15 86 / 01-8000522622 / Fax: 604 321 3100. Correo Electrónico: [defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co](mailto:defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co).

#### Pagos electrónicos

Ingresa a [www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

  
Transfiere con tu cuenta  
Bancolombia

  
Consulta y paga tu  
cuota por PSE.

#### En almacenes

Con tu tarjeta o tu extracto en:

  
pasión.tecno

  
HiperAhorro

#### DÓNDE Y CÓMO PAGAR

#### Débitos automáticos

Inscribe tu cuenta de ahorros comunicándote con nuestro Centro de Contactos y solicita el debito automático para el pago de tu tarjeta:

- Bancolombia
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social BCSC S.A.
- Scotiabank
- Banco GNB Sudameris
- Banco Davivienda S.A.
- Banco Av Villas.
- Helm Bank S.A.
- Banco Colpatria
- Banco Corpbanca S.A.
- Banco Agrario
- Bancoomeva
- Banco superior

#### Bancos y sus Corresponsales Bancarios

Paga con tu extracto en los siguientes bancos y corresponsales bancarios de los bancos recaudadores. Para encontrar el listado completo ingresa a: [www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar](http://www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar)

  
Convenio N°32124

  
Convenio N°508073434



  
Convenio N°31363

  
Convenio N°10902

  
Convenio N°10902

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

Tarjeta No. 4500119960150766  
 Pago mínimo 78,789.00  
 Pago mínimo alterno\* 8,256.95

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

Pague antes de 20/08/2019  
 Pago total 153,470.00  
 Periodo facturado 31/07/2019

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
 Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA  
 BOGOTA DC - BogotA, D.C.

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total 3,000,000.00  
 Disponible compras 2,846,530.00  
 Disponible avances 2,846,530.00

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior 233,362.00  
 + Compras del mes 0.00  
 + Avances del mes 0.00  
 + Intereses corrientes 4,108.00  
 + Intereses de mora 0.00  
 + Otros cargos 0.00  
 (-) Pagos 84,000.00  
**PAGO TOTAL 153,470.00**

**DETALLE DE PUNTOS**

Saldo anterior de puntos 650  
 + Puntos obtenidos en el mes 0  
 - Redimidos 0  
 - Vencidos 0  
**TOTAL PUNTOS DISPONIBLES 650**

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora 0.00  
 Mora desde

AA/MM/DD	No Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
2019/05/18	002287	HYM PLAZA CENTRAL	299,600.00	74,681.00	74,681.00	04	03	28.95
2019/07/16	000000	PAGO EFECTIVO BANCO	-84,000.00	-84,000.00	0.00	00	00	0.00

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
 Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000523456 en Bogotá 6063456.

**Consolida tus deudas con tus tarjetas de Crédito del Banco Popular, a una tasa preferencial del 0.79% MV o del 0.84% MV. Llama ya a la Línea Verde en Bogotá al 6063456 y a nivel nacional al 01 8000 523456**

\*Conozca condiciones en [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

**Cupón de pago**

Nombre del Tarjetahabiente <b>KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ</b>			Fecha de pago DD/MM/AAA
Detalle de pago			Tarjeta No. <b>4500119960150766</b>
Cód.Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago: Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>
Total cheques			
Efectivo			
<b>Total Pagado</b>			

# Estimado Cliente

Para más información, comuníquese con la Línea Verde en Bogotá: 6063456 y desde el resto del país: 01 8000 523 456.



**Recuerde que el plazo máximo para efectuar reclamos** por compras o avances nacionales e internacionales cargados a su tarjeta de crédito **es de 60 días calendario**, contados a partir de la fecha de la transacción.



**Si desea beneficiarse de nuestra financiación sin interés** en compras diferidas a una cuota, recuerde que debe cancelar la totalidad de los consumos antes de **la fecha límite de pago**.

## Las opciones de pago son:

- **Pago total:** pague el saldo total de su tarjeta de crédito incluyendo comisiones e intereses.
- **Pago mínimo:** pague el valor de las transacciones al plazo que haya elegido al momento de la utilización.
- **Pago mínimo alterno:** si usted escoge realizar el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de sus transacciones será ampliado a 36 cuotas, conservando la tasa inicial.



## Tenga en cuenta las condiciones del pago mínimo alterno:

- El servicio se ofrece por única vez a todas las transacciones.
- Aplica para transacciones de compras en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pagos de impuestos.
- Se mantiene la tasa original de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que no presenten mora.
- Todos los meses podrá solicitar la opción de pago mínimo alterno y aplicará sobre las transacciones que no hayan sido diferidas.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de las 3 opciones, la aplicación del pago se realizará de **las siguientes formas:**

**1. Pago mayor al "pago alterno" y menor al "pago mínimo":** se identificará como pago mínimo alterno.

**2. Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total":** se identificará como un pago mínimo.

- El plazo de las transacciones a una cuota no se modifica.
- No aplica para tarjetas de crédito empresarial.
- Recuerde que si usted tiene el servicio de programación automática de pagos (Telepago), el valor a descontar será el pago mínimo normal, no aplica el pago mínimo alterno.

Conozca las políticas relacionadas con la Gestión de Cobranzas en nuestra página de Internet [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

## Información ⓘ

Activación, bloqueos y cancelaciones  
**Tarjetas de Crédito.**

Actualización de datos para envío  
**de extracto físico o electrónico.**

**Compra** de Cartera, **Avances**  
en Oficina, **Pago** de impuestos.

Defensoría del cliente.

Información general.

Pago de Tarjeta de Crédito.

## Canal 📍

Línea Verde

Línea Verde  
[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

Oficinas

Laguado Giraldo Ltda.

Página web

Débito automático, red de oficinas  
Banco Popular y otras entidades  
financieras.

## Contacto 👤

**Bogotá: 6063456**  
Resto del país: 01 8000 523 456

**Bogotá: 6063456**  
Resto del país: 01 8000 523 456

Oficinas a nivel nacional

Cll. 70 A N.º 11-83 Tel.: 5439850  
Fax: 5439855 [www.defensorialg.com.co](http://www.defensorialg.com.co)

[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)  
y cajeros automáticos.

### Recuerde

**Fechas de corte:** usted puede elegir entre 2 ciclos de pago. **Ciclo 1:** corte el 30 para pago el 17 de cada mes.

**Ciclo 2:** corte el 15 para pago el 2 de cada mes. Los días de pago cuando caen un fin de semana, pasa al día hábil siguiente al fin de semana.

# 0% DE DESCUENTO EN LA TASA DE INTERÉS EN PAQUETES despegar

Compras diferidas hasta en  
12 cuotas sin intereses  
con tus Tarjetas de Crédito  
Banco Popular.



Consulta condiciones en  
[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co) o [www.despegar.com.co](http://www.despegar.com.co)

¡Llegan Black Friday y Cyber Monday!

aprovecha

**50%**  
dcto

en la tasa de interés vigente  
de **todas tus compras para  
estas fechas.**

Del 26 al 29 de noviembre de 2021.

**Además, ¡Empiezas a pagar en febrero de 2022!**

No aplica para compras de cartera, avances, pago de impuestos ni rediferidos.

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**
**Tarjeta No.** 4500119960150766

**Pago mínimo** 42,253.00

**Pago mínimo alterno\*** 42,253.00

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

**Pague antes de** 17/NOV/2021

**Pago total** 42,253.00

**Periodo facturado** 31/OCT/2021

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**
**Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.**

16156 Pág. 2 de 3

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total	3,000,000.00
Disponible compras	2,957,747.65
Disponible avances	2,957,747.65

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior	177,592.20
+ Compras del mes	0.00
+ Avances del mes	0.00
+ Intereses corrientes	0.00
+ Intereses de mora	1,803.00
+ Otros cargos	0.00
(-) Pagos	144,000.00
<b>PAGO TOTAL</b>	<b>42,253.00</b>

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora	0.00
Mora desde	

**DETALLE DE PUNTOS**

Saldo anterior de puntos	150
+ Puntos obtenidos en el mes	0
- Redimidos	0
- Vencidos	0
<b>TOTAL PUNTOS DISPONIBLES</b>	<b>150</b>

AA/MM/DD	No. Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
12/OCT/2021	000000	HONORARIOS COBRANZAS	6,857.15	6,857.15	0.00	00	00	0.000
13/OCT/2021	000000	GRACIAS POR SU PAGO ATH	-144,000.00	-144,000.00	0.00	00	00	0.000

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**Compra en Mercado Libre con tu Tarjeta de Crédito, difiere de 2 a 12 cuotas y adquiere el 0% en la tasa de interés. Más información en: [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)**

Consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

Nombre del Tarjetahabiente KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ			Fecha de pago DD/MM/AAA
Detalle de pago			Tarjeta No. 4500119960150766
Cód.Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago:
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>
Total cheques			 (415)7709998004474(8020)4500119960150766(3900)000000000000(96)00000000
Efectivo			
<b>Total Pagado</b>			



## Estimado Cliente,

Para más información, comunícate con la **Línea Verde en Bogotá:**  
**743 4646** y desde el resto del país: **01 8000 18 4646**

El plazo máximo para efectuar reclamos por compras o avances nacionales e internacionales cargados a la Tarjeta de Crédito es de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de transacción.

Si deseas beneficiarte de nuestra financiación sin interés en compras diferidas a una cuota, debes cancelar la totalidad de tus consumos antes de la fecha límite de pago.



## Opciones de pago:

**Pago total:** paga el saldo total de tu Tarjeta de Crédito incluyendo comisiones e intereses.

**Pago mínimo:** paga el valor de las transacciones al plazo que hayas elegido al momento de usarla.

**Pago mínimo alterno:** cuando escojas el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de las transacciones será ampliado a 36 cuotas conservando la tasa inicial.



## Condiciones de pago mínimo alterno:

- Ofrecemos el servicio por única vez a **todas las transacciones**.
- **Aplica para transacciones de compras** en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pagos de impuestos.
- **Mantienes la tasa original** de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que **no presenten mora**.
- Todos los meses podrás solicitar la opción de pago mínimo alterno, que **aplicará sobre las transacciones que no hayas diferido**.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de **las 3 opciones**, puedes realizar la aplicación del pago así:

1. Pago mayor al "pago alterno" y menor al "pago mínimo": **se identificará como pago mínimo alterno**.
2. Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total": **se identificará como un pago mínimo**.

- **No modificamos el plazo** de las transacciones a una cuota.
- No aplica para la tarjeta de crédito empresarial.
- En dado caso de contar con el servicio de programación automática de pagos (Telepago), se descontará el valor del pago mínimo normal y no aplicará para el pago mínimo alterno.
- Para mayor información relacionada con la Gestión de Cobranzas ingresa a nuestra página web: **bancopopular.com.co**

### Información

Activación, bloqueos, cancelaciones de **Tarjeta de Crédito**. Actualización de datos para envío de **extracto físico o electrónico**.

Compra de Cartera, avances en oficinas, **pago de impuestos**.

**Defensoría** del cliente.

**Información** general.

**Pago** de Tarjeta de Crédito.

### Canal

Línea verde  
**bancopopular.com.co**

**Oficinas**.

**Laguado Giraldo Ltda.**

Página web.

Débito automático, red de oficinas Banco Popular y otras entidades financieras.

### Contacto

**Línea Verde Bogotá: 743 4646**  
Resto del país: 01 8000 184 646

Oficinas a Nivel Nacional

Cll. 70 A N.º 11-83 Tel: 5439850  
Fax: 5439855 **www.defensorialg.com.co**

**bancopopular.com.co**

**bancopopular.com.co**  
y cajeros automáticos.

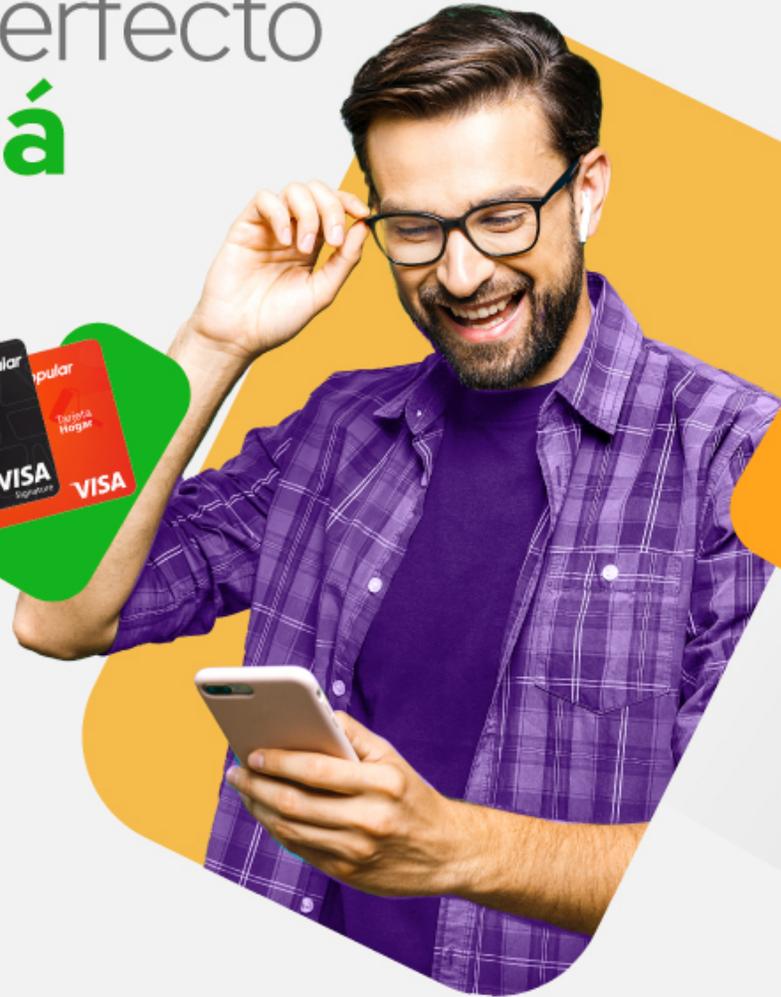


### Nota:

**Fechas de Corte:** Podrás elegir entre 2 ciclos de pago. **Ciclo 1:** Corte el 30, para pago el 17 de cada mes. **Ciclo 2:** corte el 15, para pago el 2 de cada mes. Los días de pago cuando caen un fin de semana, pasa al día hábil siguiente al fin de semana.

Para mayor información relacionada con la Gestión de Cobranzas ingresar a nuestra página web: **bancopopular.com.co**

¡El regalo perfecto  
**para papá**  
**si existe!**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sorpréndelo con un **nuevo celular** y aprovecha  
**0% de interés en WOM,**  
pagando con tu **Tarjeta de Crédito de El Popular.**

**WOM**

Aplican vigencias, términos y condiciones. Conoce más en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

25868 Pág. 2 de 3

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total	3,000,000.00
Disponibles compras	601,248.27
Disponibles avances	601,248.27
Extra cupo disponible	150,000.00

El EXTRA CUPO corresponde al valor disponible a corte de facturación. Ten en cuenta que este valor puede variar de un mes a otro.

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora	0.00
Mora desde	

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior	2,450,975.73
+ Compras del mes	0.00
+ Avances del mes	0.00
+ Intereses corrientes	98,076.00
+ Intereses de mora	0.00
+ Otros cargos	0.00
(-) Pagos	150,300.00
<b>PAGO TOTAL</b>	<b>2,398,800.00</b>

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

Tarjeta No.	4500119959086377
Pago mínimo	165,200.00
Pago mínimo alterno*	162,000.00
Pague antes de	20/JUN/2023
Pago total	2,398,800.00
Periodo facturado	31/MAY/2023

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

**DETALLES PUNTOS **

Puntos acumulados en el último periodo	0
Saldo al 31/05/2023	4635
Puntos por vencer mes actual*	0
Puntos redimidos en el último periodo	0

\* Los puntos reflejados corresponden al corte del mes actual. La información actualizada la encuentras en [www.tuplus.com.co](http://www.tuplus.com.co)

AA/MM/DD	No Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
27/MAR/2023	006413	BKG*BOOKING.COM HOTEL	1,765,380.88	47,386.41	1,563,751.30	36	03	46.159
30/MAR/2023	007869	SPIRIT AI4870343022833	333,635.53	9,267.66	315,100.21	36	02	46.159
05/ABR/2023	008906	AVIANCA.C2JHUMKGC41830	375,604.15	10,433.44	354,736.71	36	02	46.839
10/MAY/2023	000000	PAGO EFECTIVO BANCO	-150,300.00	-150,300.00	0.00	00	00	0.000

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**Con tu Tarjeta de Crédito de Banco Popular convierte tu disponible en efectivo sin salir de casa, llamando a la Línea Verde en Bogotá al 6017434646 Nacional 018000 184646 y recíbelo en tu cuenta de ahorros o corriente.**

Consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

Nombre del Tarjetahabiente KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ			Fecha de pago DD/MM/AAA		
Detalle de pago			Tarjeta No. 4500119959086377		
Cód.Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago:		
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>		
Total cheques			 (415)7709998004474(8020)4500119959086377(3900)000000000000(96)00000000		
Efectivo					
<b>Total Pagado</b>					

El plazo máximo para efectuar reclamos por compras o avances nacionales e internacionales cargados a la Tarjeta de Crédito es de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la transacción. Si deseas beneficiarte de nuestra financiación sin interés en compras diferidas a una cuota, debes cancelar la totalidad de tus consumos antes de la fecha límite de pago.

## Recuerda las opciones de pago:

**Pago total:** paga el saldo total de tu Tarjeta de Crédito, incluyendo comisiones e intereses.

**Pago mínimo:** paga el valor de las transacciones al plazo que hayas elegido al momento de la utilización.

**Pago mínimo alterno:** si escoges realizar el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de tus transacciones será ampliado a 36 cuotas, conservando la tasa de interés inicial.

## Ten en cuenta las condiciones del pago mínimo alterno:

- El servicio se ofrece por única vez a todas las transacciones.
- Aplica para transacciones de compras en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pago de impuestos.
- Se mantiene la tasa de interés original de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que no presenten mora.
- Todos los meses podrás solicitar la opción de pago mínimo alterno y aplicará sobre las transacciones que no hayan sido diferidas.

1. **Pago mayor al "pago mínimo alterno" y menor al "pago mínimo":** se identificará como pago mínimo alterno.
2. **Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total":** Se identificará como un pago mínimo.

- El plazo de las transacciones a una cuota no se modifica.
- No aplica para tarjetas de crédito empresariales.
- Recuerda que si tienes el servicio de programación automática de pagos (Telepago), el valor a descontar será el pago mínimo total, no aplica para el pago mínimo alterno.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de las 3 opciones, la aplicación del pago se realizará de las siguientes formas:

## Disfruta todos los canales de pago de tu Tarjeta de Crédito

**1. En nuestras oficinas tu pago se aplicará de la siguiente forma:** Liberación de cupo en línea días hábiles: 24 horas horario para ver pago en firme en la Tarjeta. Fines de semana y festivos: El pago se verá en firme al día siguiente hábil.

**2.** A través de PSE o AvalPay Center en nuestra página web.



Ingresar a [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co), haz clic en el Botón AvalPay Center, elige el método de pago (PSE o AvalPay) y sigue las instrucciones.

**Por estos medios el pago se verá reflejado en:**  
48 horas - pagos antes de las 5:00 p.m.  
72 horas - pagos después de las 5:00 p.m.

**3.** En bancos a nivel nacional presentando tu último extracto:

Banco Popular	Banco Pichincha	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	Banco de Bogotá	Itaú
Banco Caja Social	Banco AV Villas	
Bancolombia	BBVA	
Davivienda	Scotiabank Colpatría	

Forma de aplicación de tu pago: 72 horas

**4.** En más de 31.000 Corresponsales Aval.



**5.** En más de 3.000 cajeros automáticos de la Red Aval a nivel nacional si tienes Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente en el Banco Popular.



Cajeros Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco AV Villas.

**6.** Domiciliación de pagos desde una cuenta del Banco Popular.

**7.** Pago por IVR, debitado de una cuenta del Banco Popular.

Estimado Cliente

En el Banco Popular queremos brindarte todo lo necesario para convertirnos en tu Banco principal. Por eso a continuación te entregamos algunas recomendaciones para que disfrutes tu producto. Si deseas más información, comunícate con nosotros de domingo a domingo a **nuestra Línea Verde (601) 7434646 en Bogotá o al 018000 184646 en el resto del país.**

Tu pago se aplicará de la siguiente forma: **Días hábiles:** 24 horas horario para ver pago en firme en la Tarjeta. **Fines de semana y festivos:** El pago se verá en firme al día siguiente hábil.

### Información de interés

- Banco Popular nunca te solicitará información confidencial y de reserva de tus productos financieros. Por favor no entregarlos en ningún canal.
- Mantén tus datos actualizados: teléfono fijo, número celular, dirección de correspondencia y dirección laboral, esto permitirá que la correspondencia llegue oportunamente. Comunícate a la **línea 7434646 en Bogotá o al 018000 184646 en el resto del país.**
- Al recibir el extracto de tu Tarjeta de Crédito, valida las transacciones y realiza el pago oportuno para evitar el cobro de intereses de mora y gastos administrativos de cobranza.

Ten en cuenta que el Banco nunca te pedirá claves ni datos confidenciales a través de llamadas, mensajes de texto a tu celular o de correos electrónicos.

### Defensor del Consumidor Financiero

#### Datos de contacto:

- **Defensor:** Darío Laguado Monsalve.
- **Defensor suplente:** Cecilia Martínez de Muñoz.
- **Dirección:** Calle 70 A.N.° 11-83 en Bogotá.
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:30 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:30 p. m. a 5:30 p. m.
- **Teléfono:** 543 98 50 - 235 1604 - Fax: 543 98 55.
- **Página web:** <http://www.defensorialg.com.co>
- **Correo electrónico:** [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)



Disfruta de las mejores experiencias y beneficios  
**hasta con el 65% dcto.**  
con nuestros aliados comerciales.



mercado  
libre

unicef 



**CAFAM**

Droguerías

Lafam



open english

PATPRIMO

Conoce todos los aliados en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
**Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA**  
**BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.**

17855 Pág. 2 de 3

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

**Tarjeta No.** 4500119960150766  
**Pago mínimo** 325,347.00  
**Pago mínimo alterno\*** 324,592.00

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

**Pague antes de** 17/MAR/2022  
**Pago total** 1,424,999.00  
**Periodo facturado** 28/FEB/2022

**CUPO DE SU TARJETA**

**Cupo total** 3,000,000.00  
**Disponible compras** 1,575,001.34  
**Disponible avances** 1,575,001.34

**RESUMEN DE SU TARJETA**

**Saldo anterior** 1,217,836.73  
**+ Compras del mes** 180,093.93  
**+ Avances del mes** 0.00  
**+ Intereses corrientes** 24,907.00  
**+ Intereses de mora** 2,161.00  
**+ Otros cargos** 0.00  
**(-) Pagos** 0.00  
**PAGO TOTAL** 1,424,999.00

**DETALLE DE PUNTOS**

**Saldo anterior de puntos** 1348  
**+ Puntos obtenidos en el mes** 90  
**- Redimidos** 0  
**- Vencidos** 0  
**TOTAL PUNTOS DISPONIBLES** 1438

**ESTADO DE SU TARJETA**

**Saldo en mora** 264,667.92  
**Mora desde**

AA/MM/DD	No. Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
26/ENE/2022	000018	AMERICAN 0123275158740	887,870.00	24,663.06	838,543.86	36	02	26.469
27/ENE/2022	008962	WALGREENS 11905	91,076.81	2,529.92	86,016.97	36	02	26.469
01/FEB/2022	004776	AMERICAN 0010287320071	180,093.93	5,002.61	175,091.32	36	01	27.419

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
 Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**Su tarjeta presenta mora en sus pagos, por favor cancele en nuestras oficinas inmediatamente.**  
 consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

<b>Nombre del Tarjetahabiente</b> KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ			<b>Fecha de pago</b> DD/MM/AAA		
<b>Detalle de pago</b>			<b>Tarjeta No.</b> 4500119960150766		
<b>Cód.Bco.</b>	<b>No. Cta. Cte. Cheque</b>	<b>Valor</b>	<b>Marque con una x su pago:</b>		
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>		
<b>Total cheques</b>					
<b>Efectivo</b>					
<b>Total Pagado</b>			(415)7709998004474(8020)4500119960150766(3900)000000000000(96)00000000		

# Estimado Cliente

Para más información, comuníquese con la Línea Verde en Bogotá: 6063456 y desde el resto del país: 01 8000 523 456.



**Recuerde que el plazo máximo para efectuar reclamos** por compras o avances nacionales e internacionales cargados a su tarjeta de crédito **es de 60 días calendario**, contados a partir de la fecha de la transacción.



**Si desea beneficiarse de nuestra financiación sin interés** en compras diferidas a una cuota, recuerde que debe cancelar la totalidad de los consumos antes de **la fecha límite de pago**.

## Las opciones de pago son:

- **Pago total:** pague el saldo total de su tarjeta de crédito incluyendo comisiones e intereses.
- **Pago mínimo:** pague el valor de las transacciones al plazo que haya elegido al momento de la utilización.
- **Pago mínimo alterno:** si usted escoge realizar el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de sus transacciones será ampliado a 36 cuotas, conservando la tasa inicial.



## Tenga en cuenta las condiciones del pago mínimo alterno:

- El servicio se ofrece por única vez a todas las transacciones.
- Aplica para transacciones de compras en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pagos de impuestos.
- Se mantiene la tasa original de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que no presenten mora.
- Todos los meses podrá solicitar la opción de pago mínimo alterno y aplicará sobre las transacciones que no hayan sido diferidas.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de las 3 opciones, la aplicación del pago se realizará de **las siguientes formas:**

**1. Pago mayor al "pago alterno" y menor al "pago mínimo":** se identificará como pago mínimo alterno.

**2. Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total":** se identificará como un pago mínimo.

- El plazo de las transacciones a una cuota no se modifica.
- No aplica para tarjetas de crédito empresarial.
- Recuerde que si usted tiene el servicio de programación automática de pagos (Telepago), el valor a descontar será el pago mínimo normal, no aplica el pago mínimo alterno.

Estimado cliente, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 de Habeas Data, le informamos que su obligación se encuentra en mora. Le recomendamos normalizar sus pagos ya que si transcurridos 20 días a partir de la fecha el estado de mora persiste, se realizará el respectivo reporte negativo ante Centrales de Información, lo cual afectará su historial Crediticio según lo estipulado en la normatividad vigente(1). Lo invitamos a ponerse al día, cancelando el pago mínimo más los gastos administrativos de cobranzas que se encuentren causados a la fecha de corte, ya que el pago posterior puede generar valores adicionales. Si usted ya realizó el pago, le agradecemos hacer caso omiso a este mensaje.

Para mayor información sobre las políticas y tarifas relacionadas con la gestión de cobranzas visite nuestra página de internet [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co) o comuníquese con nuestras líneas de atención de Cobranzas: Bogotá 7444857 y Línea Nacional 018000515300.

(1) **Ley 1266 de 2008 Artículo 3:** "En caso de mora inferior a dos (2) años, el término de permanencia de la información negativa no podrá exceder el doble de la mora. Para los demás eventos, el término de permanencia de la información negativa será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que la mora se extinga por cualquier modo".

Conozca las políticas relacionadas con la Gestión de Cobranzas en nuestra página de Internet [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

Información ⓘ	Canal 📍	Contacto 👤
Activación, bloqueos y cancelaciones <b>Tarjetas de Crédito.</b>	Línea Verde	<b>Bogotá: 6063456</b> Resto del país: 01 8000 523 456
Actualización de datos para envío de extracto físico o electrónico.	Línea Verde <a href="http://www.bancopopular.com.co">www.bancopopular.com.co</a>	<b>Bogotá: 6063456</b> Resto del país: 01 8000 523 456
<b>Compra de Cartera, Avances</b> en Oficina, <b>Pago</b> de impuestos.	<b>Oficinas</b>	Oficinas a nivel nacional
<b>Defensoría</b> del cliente.	<b>Laguado Giraldo Ltda.</b>	Cll. 70 A N.º 11-83 Tel.: 5439850 <b>Fax: 5439855 <a href="http://www.defensorialg.com.co">www.defensorialg.com.co</a></b>
Información general.	Página web	<a href="http://www.bancopopular.com.co">www.bancopopular.com.co</a>
<b>Pago</b> de Tarjeta de Crédito.	Débito automático, red de oficinas Banco Popular y otras entidades financieras.	<a href="http://www.bancopopular.com.co">www.bancopopular.com.co</a> y cajeros automáticos.

### Recuerde

**Fechas de corte:** usted puede elegir entre 2 ciclos de pago. **Ciclo 1:** corte el 30 para pago el 17 de cada mes.

**Ciclo 2:** corte el 15 para pago el 2 de cada mes. Los días de pago cuando caen un fin de semana, pasa al día hábil siguiente al fin de semana.

**NOTICIAS PARA USTED**

PARA RECLAMOS Y SUGERENCIAS USTED TAMBIEN CUENTA CON SU DEFENSORIA  
DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, UBICADA EN LA CLL 12 B #7-90 PISO 2 BOGOTA  
TELEFONO 7456300 EXT 4910, 4911, 4830, 3412, 4959 FAX 3473  
CORREO ELECTRONICO: DEFENSORIA@COLPATRIA.COM

Estimado (a) Cliente

ESTADO ACTUAL: NORMAL

**KAREN J OTALORA L**  
CR 13 No 3-46 SUR N  
SAN ANTONIO  
BOGOTA D.E

**CUNDINAMARCA**

**ESTADO DE DEVOLUCIÓN IVA (DEC. 428 DE 2004)**

IVA Devuelto Acumulado (A)	82.945
IVA Devuelto Mes (B)	
<b>Total Acumulado Devuelto (A+B)</b>	<b>82.945</b>

**RESUMEN**

PAGO MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE PAGO	PAGO TOTAL	FECHA DE CORTE	CUPO TOTAL	CUPO DISPONIBLE	CUPO DE AVANCES	DISPONIBLE AVANCES
53.809	04/06/2014	58.657	09/05/2014	900.000	841.343	270.000	270.000

\* Este Rubro Incluye Intereses Corrientes y de Mora si los hubiere

**COMPRAS Y CARGOS**

DD	MM	AA	COMPROBANTE	DESCRIPCIÓN	TASA EFECTIVA ANUAL	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	VALOR PENDIENTE POR DIFERIR	Nro. CUOTAS			
									TOTAL	FAC	PEND	
09	05	14	1162771	CUOTA DE MANEJO			43.990					
09	05	14	1162770	INTERES DE MORA			692					
09	05	14	1162769	PAGO EFECTIVO			500.000-					
22	04	14	1953036	GASTOS COBRANZA			22.504					
22	04	14	59	INTERES DE MORA			2.850					
22	04	14	1953035	PAGO EFECTIVO			450.000-					
17	07	12	649	FUND UNIVERS INCCA DE COL	29,38	455.000	1.212	4.848	24	20	4	
09	05	14	1	INTERESES CORRIENTES			7.915					
				DETALLE PAGOS ULT. CORTE								
				CAPITAL			536.651					
				<CONTINUA>								

**PLAN PEPEPUNTOS**

Acumaldos + Ganados Mes - Vencidos o Redimidos + Puntos Otros Medios = Total Puntos Acumu  
30200 + 556 - 29644

**TASAS DE INTERÉS VIGENTES**

	EA	MV
Compras 1 mes		
Compras 2 - 3 meses	29,23	2,16
Compras 4 - 6 meses	29,23	2,16
Compras 7 - 12 meses	29,23	2,16
Compras 13 - 24 meses	29,23	2,16
Impuestos	14,57	1,14
Avances	29,23	2,16
Mora	29,38	2,17

**RESUMEN SALDO TOTAL**

SALDO ANTERIOR	930.706
+ Consumo del mes	
+ Intereses *	11.457
+ Avances	
+ Otros cargos	66.494
- Pagos	950.000
- Pago Siniestro Desempleo	
Saldo a Favor	
<b>= PAGO TOTAL</b>	<b>58.657</b>

**RESUMEN PAGO MÍNIMO**

SALDO EN MORA	
+ Cuota consumo mes	
+ Intereses *	8.607
+ Avances	
+ Otros cargos	43.990
+ Cuotas diferidos anteriores	1.212
+ Sobrecupo	
- Pago Siniestro Desempleo	
<b>= PAGO MÍNIMO</b>	<b>53.809</b>

DE PRESENTAR MORA, PREVIA GESTION DE COBRO SE GENERARANGASTOS DE COBRANZA. PARA MAYOR INFORMACION CONSULTE  
CONSULTE WWW.COLPATRIA.COM LINK INFORMACION SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS, BOTON TARIFAS GASTOS DE COBRANZA

**COMPROBANTE PAGO TARJETA DE CREDITO**

**TARJETA DE CRÉDITO Nro.**

416048000941635

**FORMA DE PAGO**

CONCEPTO	VALOR EN PESOS \$
EFFECTIVO	
CHEQUES ( )	
<b>TOTAL PAGADO</b>	

**FECHA DE PAGO**

DÍA	MES	AÑO

**DETALLE DE LOS CHEQUES**

COD. BANCO	Nro. CHEQUE	VALOR \$



ESTADO DE CUENTA  
TARJETA DE CRÉDITO

Nro.4160480000941635 PAG. 2

COMPRAS Y CARGOS

DD	MM	AA	COMPROBANTE	DESCRIPCIÓN	TASA EFECTIVA ANUAL	VALOR COMPRA	CARGOS Y ABONOS	VALOR PENDIENTE POR DIFERIR	Nro. CUOTAS TOTAL FAC PEND	
				CAPITAL EN MORA			358.202			
				INTERESES CORRIENTES			27.720			
				INTERESES DE MORA			4.923			
				GASTOS COBRANZA			22.504			



# República de Colombia



Ca307740150

Aa039025239

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1  
 CIENTO CINCUENTA Y UNO (151)  
 DE FECHA: VEINTITRÉS (23) DE ENERO  
 DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA  
 Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

CLASE DE ACTO O CONTRATO  
 AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAIS  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
JOSE LUIS FORERO CARMONA	C.C. 1.013.586.339
KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ	C.C. 1.013.579.372
AUTORIZADA	
MARIA GRACIELA CARMONA BELTRAN	C.C. 41.685.903

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2.017), ante mí **JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS**, Notaria Cuarenta y cuatro (44) Encargada del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., debidamente autorizada mediante Resolución No.14146 de fecha 20 de Diciembre de 2.016, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó en presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

**ALBERTO GUZMAN REINOSO**  
 NOTARIO CUARENTA Y CUATRO  
 ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Ca307740150



105249CDABKXBX 105249CDABKXBX 105249CDABKXBX 105249CDABKXBX 105249CDABKXBX

DERECHOS NOTARIALES \$ 95.100

I.V.A. \$ 18.069

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 5.550

FONDO NOTARIADO Y REGISTRO \$ 5.550

RESOLUCION 0726 DE 2016

*Jose Luis Forero*  
JOSE LUIS FORERO CARMONA

  
HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 1075586339

TELEFONO 30549779 CEL

DIRECCION C/17 N° 19-16 sur

ESTADO CIVIL Casado

CORREO ELECTRONICO *JLFCarmona@gmail.com*

ACTIVIDAD ECONOMICA

*Karen Julieth Otalora*  
KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ

  
HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 1013579372

TELEFONO 2464825 CEL 3138653970

DIRECCION Carrera 13 N° 3-46 sur

ESTADO CIVIL soltera sin union marital de hecho

CORREO ELECTRONICO *kaenotaz@gmail.com*

ACTIVIDAD ECONOMICA Abogado

10/02/2017



Ca307740153

**LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA**  
**NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)**  
**DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.**  
**NIT 41,630799-8**



República de Colombia

Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



ES FIEL Y QUINTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 151 DE FECHA 23 DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE (2017) QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE  
EXPIDE EN 04 HOJAS ÚTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art.41Decreto2148/1983).  
CON DESTINO A:.,00,

**INTERESADO**

Dada en BOGOTÁ D.C., hoy 07 del mes de FEBRERO del año 2019

**VIGENCIA**

El suscrito notario cuarenta y cuatro encargado (44) manifiesta que ha  
verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de  
modificación o revocatoria alguna.



**ALBERTO GUZMÁN REINOSO**  
**NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO**  
**BOGOTÁ D.C.**

**NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES**  
**ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.**

**ALBERTO GUZMÁN REINOSO**  
**NOTARIO CUARENTA Y CUATRO**  
**ENCARGADO**

Ca307740153



Crédito S.A. No. 99999999 05-12-18



Bogotá, 19 de noviembre de 2018

Señora  
**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
CRA 13 3 46 SUR  
BOGOTA, D.C.  
KIT 32028 - R2

**Asunto: Tarifas 2019 2 -I Contrato 83008047**  
**Plan MP PLAN ODONTOLOGICO PLUS F**

Respetada Señora Karen Julieth:

Para Colmédica es muy gratificante contar con su confianza, en el cuidado de su salud y el de su familia; por esto es nuestro interés, brindarle continuas razones que le motiven a seguir con nosotros y poder acompañarlo en este nuevo año.

#### **Búsqueda permanente en la Excelencia del Servicio**

Conocer la opinión respecto a los servicios que recibe de parte de Colmédica Medicina Prepagada le ayuda a la compañía a brindar una mejor experiencia. Es por esto que hemos implementado un nuevo sistema de evaluación del servicio denominado Net Promotor Score (NPS), que más allá de ser un indicador, es un sistema que permite conocer la voz del cliente, para identificar constantemente oportunidades de mejora, brindar mayor calidad y facilidad de interacción.

#### **Conscientes de lo valioso que resulta el tiempo para usted, Colmédica Medicina Prepagada dispone diferentes herramientas virtuales en sus canales de atención:**

- **Les presentamos a Ana, la nueva integrante a su servicio**

La más reciente incorporación a las herramientas virtuales de Colmédica Medicina Prepagada es Ana, una asistente en línea, con inteligencia artificial, disponible en todo momento y con capacidad de responder preguntas relacionadas con la utilización de su plan. Con la ayuda de Ana, las personas pueden informarse sobre procedimientos como: solicitar su clave de ingreso al portal, programar una cita médica en los Centros Médicos Colmédica, obtener un certificado, consultas para citas prioritarias, realizar pagos y afiliarse a Colmédica Medicina Prepagada, entre muchos otros. Para acceder a esta Asistente, hay que ingresar a la página [www.colmedica.co](http://www.colmedica.co), buscar el avatar o imagen de Ana y en el cuadro de diálogo ingresar la pregunta o la solicitud. Ana responderá de inmediato.

- **App Colmédica, más utilidades y tecnología a su servicio**

El aplicativo de Colmédica Medicina Prepagada para dispositivos móviles, es otra de las herramientas virtuales en constante evolución al servicio de los usuarios. Hoy en día, cuenta con un nuevo diseño a la vanguardia de las tendencias de aplicaciones. La más reciente versión incluye nuevas funcionalidades: una es la posibilidad de pagar con tarjeta de crédito las facturas del servicio de medicina prepagada, directamente desde la aplicación mediante el menú de oficina virtual. Otra novedad es la posibilidad de programar algunos procedimientos y exámenes en los Centros Médicos Colmédica como terapias y exámenes especializados, entre otros, sin necesidad de comunicarse a la Línea de Asistencia.

---

#### **LÍNEAS DE ASISTENCIA COLMÉDICA:**

**Bogotá:** 746 4646 **Barranquilla:** 385 3333 **Cali:** 486 8686 **Medellín:** 493 7000 **Bucaramanga:** 697 0111 **Cartagena:** 693 0333 **Ibagué:** 277 0300  
**Manizales:** 891 8591 **Neiva:** 863 0222 **Pereira:** 340 0300 **Villavicencio:** 683 3600 **Yopal:** 633 4600 **Línea gratuita desde otras ciudades:** 01 8000 123 700

**Acceda fácilmente a nuestros servicios, evitando traslados y llamadas por medio de:**  
**[www.colmedica.com](http://www.colmedica.com) - App Colmédica** (descárguelo desde su tienda de aplicaciones).

Usted no está solo.

Se incluyó la funcionalidad de Banner en el App que permite mantenerlo enterado de información relevante en el uso de su servicio, como cambios en los procesos, promociones comerciales, apertura de nuevos centros, entre otros

Para facilitar el acceso a la aplicación se introdujo otra funcionalidad que es el acceso mediante el registro de la huella de manera segura en el dispositivo móvil, en caso que no recuerde la contraseña.

### Centros Médicos Colmédica:

Contamos con 26 Centros Médicos Colmédica a nivel nacional para la atención de servicios médicos ambulatorios y de atención domiciliaria. En el primer semestre del 2019 abriremos la sede Metrópolis y en el segundo semestre también en la ciudad de Bogotá, realizaremos el traslado de la sede Santa Bárbara a la nueva Torre Colmédica en la calle 122, siendo el tercer Centro de Diagnóstico Especializado que al igual que la sede de Bella Suiza, contará con los servicios de resonancia magnética y TAC, ofertando amplios horarios de atención. Recuerde que puede utilizar el App Colmédica para programar sus consultas médicas, odontológicas, terapias y exámenes diagnósticos.

Pagando sus consultas por medio del App obtendrá un código QR (Fast pass) que agilizará su acceso a consultas médicas y odontológicas sin tener que pasar por la recepción. También ampliaremos los programas de prevención y detección temprana para enfermedades crónicas y de alto riesgo para su salud.

1 Los Centros Médicos, Centros Odontológicos y Centros de Diagnóstico Especializado Colmédica son operados por UMD.

### Tarifas a partir del 1° de enero de 2019\*

Teniendo en cuenta que su contrato renueva el próximo 6 de julio de 2019, relacionamos a continuación las tarifas base para la liquidación de este, correspondientes al año 2019:

Grupo Etéreo	Tarifa Hombres	Tarifa Mujeres
De 0 a 6 años	\$ 23.932	\$ 23.932
De 7 a 12 años	\$ 61.315	\$ 61.315
De 13 a 23 años	\$ 97.919	\$ 97.919
De 24 a 60 años	\$ 73.830	\$ 73.830
De 61 y mas años	\$ 91.507	\$ 91.507

\* Tarifas sin IVA ni descuentos, aplicables por cada usuario del contrato. En los planes Azul, Magenta, Verde, Humana Plus, Preferencial 3.000 y Humana Tradicional, las tarifas son aplicables por beneficiario según la edad con la que cuente el mismo, el día anterior a la renovación del contrato. En otros planes diferentes a los mencionados, se aplicarán las tarifas a partir del 1° de enero de 2019 a cada beneficiario, según la edad alcanzada a 31 de diciembre de 2018.

---

#### LÍNEAS DE ASISTENCIA COLMÉDICA:

**Bogotá:** 746 4646 **Barranquilla:** 385 3333 **Cali:** 486 8686 **Medellín:** 493 7000 **Bucaramanga:** 697 0111 **Cartagena:** 693 0333 **Ibagué:** 277 0300  
**Manizales:** 891 8591 **Neiva:** 863 0222 **Pereira:** 340 0300 **Villavicencio:** 683 3600 **Yopal:** 633 4600 **Línea gratuita desde otras ciudades:** 01 8000 123 700

**Acceda fácilmente a nuestros servicios, evitando traslados y llamadas por medio de:**  
**[www.colmedica.com](http://www.colmedica.com) - App Colmédica** (descárguelo desde su tienda de aplicaciones).



Usted no está solo.

Por favor mantenga actualizados los datos de contacto e identificación suyos y de cada beneficiario de su contrato de medicina prepagada, ingresando a [www.colmedica.com](http://www.colmedica.com). Así, podremos comunicarles las novedades de Colmédica y de su contrato, además de hacerles partícipes de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para su bienestar en salud.

Recuerde suscribir su débito a tarjeta de crédito, reduciendo el riesgo de pago no oportuno. Si desea cambiar el plan o la periodicidad de pago, radique su solicitud a más tardar 30 días antes de la renovación del contrato.

¡Gracias por permitirnos continuar a su lado!

Cordialmente,

**MARÍA DEL PILAR OSSA Q.**  
Directora de Servicio al Cliente

---

**LÍNEAS DE ASISTENCIA COLMÉDICA:**

**Bogotá:** 746 4646 **Barranquilla:** 385 3333 **Cali:** 486 8686 **Medellín:** 493 7000 **Bucaramanga:** 697 0111 **Cartagena:** 693 0333 **Ibagué:** 277 0300  
**Manizales:** 891 8591 **Neiva:** 863 0222 **Pereira:** 340 0300 **Villavicencio:** 683 3600 **Yopal:** 633 4600 **Línea gratuita desde otras ciudades:** 01 8000 123 700

**Acceda fácilmente a nuestros servicios, evitando traslados y llamadas por medio de:**  
**[www.colmedica.com](http://www.colmedica.com) - App Colmédica** (descárguelo desde su tienda de aplicaciones).



FACTURA DE VENTA No. 99733727

Fecha Factura: 12.08.2019

Fecha Vencimiento: 02.09.2019

Página 1 de 1



EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A  
NIT 800088702-2

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.  
CUFE : fdf4269843e8fbfb99fb7bb119421b0c3880ddf7

<b>CLIENTE:</b> KAREN JULIETH OTALORA CC. 1.013.579.372 CR 13 Nro. 3 46 SUR Teléfono: 3034468 Email: karenotaz@gmail.com	Condición de Pago: CAJA Referencia de Pago: 11399733727	Asesor: 33858 MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ MANCIPE Contrato: 3-278573
--	--	---

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	VR.UNITARIO	%DCTO	VR.DESCUENTO	%IVA	VR.TOTAL
PLAN BASICO	Servicio PLAN COMPLEMENTARIO EPS SURA FAMILIAR Vigencia Factura 2019/09/01 al 2019/10/01 Periodo 7 - Periodicidad MENSUAL	1 UN	45.654			5	47.937

<b>OBSERVACIONES:</b> Novedad: COBRO PERIODICO  Para pagar esta factura no necesitas imprimirla, puedes realizar el pago por medio de: Bancolombia convenio 69858, Banco de Bogotá con el convenio 021, Corresponsales aliados convenio 3425 (la 14, baloto, copidrogas, super inter y moviired) y también tiene la opción de hacerlo desde tu casa por pago express.  La referencia de pago para todos los convenios es el número de documento de identidad del tomador del contrato.	Iva 5%      Base      45.654      2.283	SUBTOTAL: 45.654 DESCUENTOS: 0 TOTAL ANTES DE IVA: 45.654 IVA: 2.283 <b>TOTAL OPERACION COP: 47.937</b> <b>TOTAL A PAGAR CLIENTE COP: 47.937</b>
--	---	---

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18762011277381 con vigencia del 2018-11-15 al 2020-05-15. Numeración habilitada del 1 al 1000000 y prefijo 99

IVA Regimen Comun Gran Contribuyente Agente retenedor IVA Autoretenedor Según resolución N° 0008417 de 24-AUG-10

FAVOR NO EFECTÚE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR SER GRANDES CONTRIBUYENTES EN MEDELLÍN (RESOLUCIÓN 9573 DE 2018)

7685000 PAC BOGOTA



(415)7702582000043(8020)001132897189(3900)00000000047937(96)20191001

FACTURA DE VENTA No. 99733727

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A



NIT 800088702-2

Referencia No. 001132897189

Total a Pagar Cliente COP:

47.937

Fecha Factura: 12.08.2019

Fecha Vencimiento:

02/09/2019

<b>CLIENTE:</b> KAREN JULIETH OTALORA CC.1.013.579.372      CR 13 Nro. 3 46 SUR - BOGOTA DC BOGOTA DC	Teléfono: 3034468	Email: karenotaz@gmail.com
--	-------------------	----------------------------

Código de Banco	Cheque No.	Valor \$.	Cantidad de Cheques	<b>TOTAL CHEQUE \$</b>
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$.		<b>EFFECTIVO \$</b>
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$.		<b>VALOR PAGADO \$</b>

BANCOLOMBIA CONVENIO CODIGO DE BARRAS 69858

VIGILADO Supersalud

**Automóviles**

Condiciones del  
Contrato de Seguro

Póliza N°  
**021215336 / 396**

**Allianz**

**Autos Clonico**

Livianos Servicio Particular

[www.allianz.co](http://www.allianz.co)

14 de Agosto de 2017

Tomador de la Póliza

**OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH**

Estas son las condiciones de su Contrato de Seguro. Es muy importante que las lea atentamente y verifique que sus expectativas de seguro están plenamente cubiertas. Para nosotros, es un placer poder asesorarle y dar cobertura a todas sus necesidades de previsión y aseguramiento.

Atentamente

PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS

Allianz Seguros S.A.

**Allianz** 



**PRELIMINAR.....4**

**CONDICIONES PARTICULARES.....5**  
    Capítulo I - Datos identificativos.....5

**CONDICIONES GENERALES.....9**  
    Capítulo II - Objeto y alcance del Seguro.....9  
    Capítulo III - Siniestros.....34  
    Capítulo IV - Administración de la Póliza.....35  
    Capítulo V - Cuestiones fundamentales de .....36  
    carácter general

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la misma, la solicitud de seguro firmada por el asegurado, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

La Compañía en cumplimiento de su deber precontractual ha puesto a consideración del tomador del presente seguro las condiciones generales del mismo de manera anticipada, las cuales se le ha informado se encuentran incorporadas y a su disposición en la página [www.allianz.co](http://www.allianz.co) y le ha explicado directamente y/o a través del intermediario respectivo, el contenido de la cobertura (riesgos que el asegurador cubre), de las exclusiones (circunstancias en las cuales el asegurador no brinda cobertura) y de las garantías (promesas del asegurado relacionadas directa o indirectamente con el riesgo o afirmación o negación de una situación de hecho) allí contenidas, así como sobre su existencia, efectos y alcance. En todo caso de persistir cualquier inquietud el tomador podrá comunicarse a nuestras líneas de atención indicadas en este mismo condicionado.

## Capítulo I Datos Identificativos

### Datos Generales

**Tomador del Seguro:** OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH CC: 1013579372  
CR 13 N° 3 - 46 SUR  
BOGOTA  
Teléfono: 4666012

**Beneficiario/s:** CC:1013579372  
OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH

**Póliza y duración:** Póliza n°: 021215336 / 396  
Duración: Desde las 00:00 horas del 05/08/2017 hasta las 24:00 horas del 04/08/2018.

Moneda: PESO COLOMBIANO.

**Intermediario:** PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS  
Clave: 1078980  
AV CARACAS NO. 28A - 17  
BOGOTA  
NIT: 8600503901  
Teléfonos: 7423700 0  
E-mail: buzonpromotec.allianz@promotec.com.co

### Datos del Asegurado

**Asegurado Principal:** OTALORA LOPEZ KAREN  
JULIETH  
CR 13 N° 3 - 46 SUR  
BOGOTA  
**CC:** 1013579372

### Antecedentes

**Antigüedad** 00 **Años sin siniestro:** 00  
**Compañía Anterior:**

## Datos del Vehículo

<b>Placa:</b>	DQO770	<b>Código Fasecolda:</b>	8001189
<b>Marca:</b>	RENAULT	<b>Uso:</b>	Liviano Particular Familiar
<b>Clase:</b>	AUTOMOVIL	<b>Zona Circulación:</b>	BOGOTA
<b>Tipo:</b>	LOGAN [2]	<b>Valor Asegurado:</b>	38.300.000,00
<b>Modelo:</b>	2018	<b>Versión:</b>	EXPRESSION MT 1600CC 8V AA 2AB ABS
<b>Motor:</b>	A812Q012249	<b>Accesorios:</b>	0,00
<b>Serie:</b>	9FB4SREB4JM769148	<b>Blindaje:</b>	0,00
<b>Chasis:</b>	9FB4SREB4JM769148	<b>Sistema a Gas:</b>	0,00
<b>Dispositivo Seguridad:</b>	Protección Sonora		

## Coberturas

Amparos	Valor Asegurado	Deducible
Responsabilidad Civil Extracontractual	4.000.000.000,00	0,00
Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil	25.000.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Mayor Cuantía	38.300.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía	38.300.000,00	900.000,00
Pérdida parcial por Hurto de Mayor Cuantía	38.300.000,00	0,00
Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía	38.300.000,00	900.000,00
Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica	38.300.000,00	900.000,00
Asistencia	Incluida	0,00
Vehículo de Reemplazo	Incluida	0,00
Gastos de Movilización Pérd. Mayor Cuantía	1.200.000,00	0,00
Accidentes Personales	50.000.000,00	0,00
Amparo Patrimonial	Incluida	

El valor asegurado corresponde al valor comercial del vehículo registrado en la guía de valores de Fasecolda al momento de la ocurrencia del siniestro, de acuerdo al código que corresponda e identifique las características técnicas del vehículo.

## Especificaciones Adicionales

### Intermediarios:

Código	Nombre Intermediario	% de Participación
1078980	PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS	100,00

### Liquidación de Primas

Nº de recibo: 882837654

Período: de 05/08/2017 a 04/08/2018

Periodicidad del pago: ANUAL

PRIMA	1.428.828,00
IVA	271.477,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.700.305,00</b>

## Servicios para el Asegurado

Para realizar de manera rápida consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores o subsanación de retrasos, el asegurado podrá dirigirse a:

### En cualquier caso

**El Asesor** PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS

**Telefono/s:** 7423700 0

También a través de su e-mail:

buzonpromotec.allianz@promotec.com.co

**Sucursal:** BROKERS LINEAS PERSONALES

### Urgencias y Asistencia

**Línea de atención al cliente a nivel nacional.....018000513500**

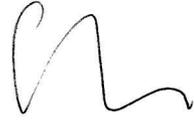
**En Bogotá .....5941133**

**Desde su celular al #265**

**www.allianz.co**

Si tiene inquietudes, sugerencias o desea presentar una queja, visite [www.allianz.co](http://www.allianz.co), enlace Atención al cliente.

Se hace constar expresamente que sin el pago del recibo de prima carecerá de validez la cobertura del seguro



**Representante Legal  
Allianz Seguros S.A.**

Recibida mi copia y aceptado el  
contrato en todos sus términos y  
condiciones,  
El Tomador

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH

PROMOTEC SA  
CORREDORES DE  
SEGUROS

Aceptamos el contrato en  
todos sus términos y  
condiciones,  
Allianz Seguros S.A.

---

## Capítulo II Objeto y Alcance del Seguro.

### Condiciones Generales

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**, denominada en adelante La Compañía, cubre durante la vigencia del seguro, los perjuicios, daños o pérdidas que sufra el asegurado, siempre y cuando sean consecuencia directa de un hecho súbito, imprevisto y accidental, de acuerdo con los amparos y deducibles contratados señalados en la carátula de la póliza, siempre y cuando no estén excluidos y se ajusten a las siguientes condiciones:

#### I. Amparos

- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial del Vehículo por Daños de Menor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Mayor Cuantía
- Pérdida Parcial por Hurto del Vehículo de Menor Cuantía
- Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Amparo Patrimonial
- Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de Mayor Cuantía
- Vehículo de Reemplazo
- Accidentes Personales
- Asistencia Allianz

#### II. Exclusiones para Todos los amparos

**No habrá lugar a indemnización por parte de La Compañía para los siguientes casos:**

1. Cuando el siniestro sea consecuencia de exceso de carga o sobrecupo de pasajeros y esta situación sea influyente y/o determinante en la ocurrencia del mismo o agrave o extienda las consecuencias que se llegaren a producir.
2. Cuando el vehículo asegurado se emplee para uso distinto al estipulado en esta póliza, sin aviso y autorización previa de la aseguradora, se destine a la

enseñanza de conducción, se encuentre afiliado o no a escuela de enseñanza, se use como demostración de cualquier tipo, participe en competencia o entrenamiento automovilístico de cualquier índole, cuando el vehículo se utilice para actividades ilícitas o cuando le han sido realizadas adaptaciones o modificaciones para aumentar su rendimiento sin dar aviso a La Compañía.

3. Cuando el vehículo asegurado remolque a otro vehículo con o sin fuerza propia, salvo que el vehículo asegurado sea una grúa remolcador un tractocamion u otro tipo de vehículo habilitado y autorizado legalmente para esta labor.

Los daños causados a terceros por el remolque, cuando esté se encuentre acoplado al vehículo asegurado quedan cubiertos, pero se excluyen los daños causados por el remolque al vehículo asegurado, los daños del remolque y los daños causados por el vehículo y /o remolque a la carga transportada.

4. Cuando el vehículo asegurado sea dado en alquiler, en arrendamiento, o en comodato en cualquiera de sus formas, incluyendo la prenda con tenencia, leasing financiero, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
5. Cuando el vehículo asegurado transporte sustancias o mercancías ilegales, peligrosas, inflamables, pertrechos de guerra y/o explosivos de cualquier naturaleza, así como los daños causados al vehículo y /o terceros por las materias peligrosas que constituyan la carga, sin previa notificación y autorización de La Compañía.
6. Cuando el vehículo asegurado sea secuestrado, decomisado, objeto de la decisión judicial de extinción de dominio, aprehendido o usado por acto de autoridad y estando bajo cualquiera de las anteriores situaciones sufra o cause daños a bienes o personas.
7. Cuando la reclamación ha sido objetada y el interesado, transcurrido el término de quince (15) días calendario a partir de la fecha de envío de la objeción, no ha retirado el vehículo asegurado o afectado de las instalaciones de La Compañía, ya sean propias o arrendadas, La Compañía no asumirá el cuidado del mismo, ni aceptará reclamaciones por daños o hurto, ni los costos por concepto de estacionamiento.
8. Cuando el siniestro sea consecuencia de hurto agravado por la confianza, abuso de confianza (excepto en el caso en el que se presente el siniestro con ocasión del servicio de "valet parking" prestado por empresas o personal debidamente identificado como tal) o estafa, de acuerdo con su definición legal, cometidos en contra del asegurado o conductor autorizado
9. Cuando el vehículo haya ingresado ilegalmente al país, su matrícula o tradición no hayan cumplido con el lleno de los requisitos legales y/o reglamentarios o estos hayan sido obtenidos a través de medios fraudulentos, su posesión o tenencia resulten ilegales, o haya sido objeto material de un ilícito contra el patrimonio de las personas, cuando los documentos y/o información aportados para la suscripción hayan sido adulterados o no correspondan a la realidad, parcial o totalmente, sean estas circunstancias conocidas o no previamente por el tomador, asegurado o beneficiario, sin importar que estos hayan participado o no en tales hechos.
10. Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona no autorizada por el asegurado.
11. Cuando exista dolo o culpa grave en la ocurrencia del siniestro por parte del conductor autorizado, tomador, asegurado o beneficiario.

12. Cuando exista mala fe del asegurado o del beneficiario, presente documentos falsos en la reclamación o comprobación del derecho al pago del siniestro.
13. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o indirectamente por guerra civil o internacional, o por fuerzas extranjeras, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas.
14. Cuando se presenten pérdidas, daños o perjuicios causados directa o indirectamente, en su origen o extensión, por irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustiones nucleares.
15. Siniestros que cause o sufra el vehículo cuando no se movilice por sus propios medios, excepto cuando el vehículo sea remolcado o desplazado por grúa, cama baja, niñera o por cualquier otro medio de transporte de carga autorizado por el Ministerio de Transporte. La Compañía conservará para tales efectos el derecho de subrogación contra las personas responsables, sin que el asegurado, propietario, beneficiario o terceros puedan oponerse a tal derecho.
16. Cuando exista título traslativo de dominio suscrito entre el asegurado y un tercero sobre el bien descrito en la carátula de la póliza.
17. Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado, ni en la fecha de ocurrencia de éste y que de acuerdo con el análisis pericial de La Compañía no tengan relación ni concordancia con la mecánica de la colisión que motiva la reclamación
19. Daños o perjuicios ocasionados por actos terroristas, movimientos subversivos, grupos al margen de la ley, huelgas, amotinamiento, asonadas o conmociones civiles.  
Se aclara que se amparan dichas pérdidas o daños solamente si dichos eventos estén excluidos expresamente en las pólizas tomadas por el estado, siempre y cuando los mismos no estén excluidos en el presente clausulado.
22. Cuando el asegurado, sin autorización expresa y escrita de La Compañía, reconozca su propia responsabilidad, incurra en gasto alguno, realice pagos o celebre arreglos, liquidaciones, transacciones o conciliaciones con respecto a cualquiera de las acciones que puedan originar la obligación de indemnizar a cargo de La Compañía de acuerdo con el amparo otorgado, salvo los gastos razonables, urgentes y necesarios para proporcionar los auxilios médicos, quirúrgicos, de enfermería, ambulancia y hospitalización.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el asegurado sea condenado por la autoridad competente a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada.

El reconocimiento de responsabilidad sólo podrá darse en la declaración del asegurado a La Compañía sobre los hechos constitutivos del siniestro o accidente.

### **Exclusiones para el amparo Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Mayor y Menor Cuantía**

1. Daños eléctricos, electrónicos, hidráulicos o mecánicos que no sean

consecuencia de un accidente de tránsito, o fallas del vehículo debidas a su uso normal, desgaste natural, deficiente lubricación o mantenimiento, empleo indebido o no recomendado por el fabricante, o deficiencias de fabricación, así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico. Sin embargo, las pérdidas o daños que sufra el vehículo como consecuencia de dichos eventos siempre y cuando causen vuelco, choque o incendio, estarán amparados por la presente póliza.

2. Daños al vehículo por haberse puesto en marcha o haber continuado la marcha después de ocurrido el accidente sin haberse efectuado las reparaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo.
4. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.

#### Exclusiones para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

1. Lesiones o muerte a personas que en el momento del accidente se encontraren reparando o atendiendo el mantenimiento o servicio del vehículo, así como a quienes actúen como ayudantes del conductor en las operaciones, maniobras y/o procedimientos del vehículo asegurado
2. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por el vehículo o por la carga transportada como consecuencia del derrame de hidrocarburos, sustancias peligrosas y/o tóxicas o similares que produzcan o que puedan generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, o de otra naturaleza peligrosa como radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entren en contacto con estas o que causen daño material o contaminación ambiental, variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, entre otros.
3. Lesiones o muerte causadas al conductor del vehículo asegurado, o las causadas al cónyuge, al compañero(a) permanente o a los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, del asegurado o del conductor autorizado.
4. Daños causados con el vehículo a cosas transportadas en él, o a bienes sobre los cuales el asegurado, su cónyuge, compañero(a) permanente, o sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y primero civil, tengan la propiedad, posesión o tenencia, o por los cuales llegaren a ser legalmente responsables. Idénticas condiciones aplican para el conductor del vehículo asegurado.

5. Los perjuicios causados por el asegurado o conductor autorizado que estén cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARP, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social, además de la subrogación a que legalmente esté facultada cualquiera de las entidades mencionadas con ocasión del cumplimiento de sus propias obligaciones legales y/o contractuales.
6. El pago de multas, costo y emisión de cauciones judiciales, o daños ambientales.
7. Lesiones y/o muerte a personas y daños y/o perjuicios producidos por la carga transportada, salvo que el vehículo asegurado se encuentre en movimiento y sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2 del presente capítulo relativo a las exclusiones para el amparo de responsabilidad civil extracontractual.
8. Daños a puentes, carreteras, caminos, viaductos, balanzas de pesar vehículos, señales de tránsito, semáforos, casetas de peajes, o afines a cualquiera de los anteriores; causados por vibraciones, peso, altura o anchura del vehículo.
9. No se cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual que se genere por daños ocasionados a embarcaciones, aeronaves, sus piezas o aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo, que se genere dentro de los puertos marítimos y terminales aéreas.
10. Cuando por haberse puesto en marcha el vehículo, después de ocurrido un accidente o varada, sin haberse efectuado antes las reparaciones provisionales necesarias, se causen daños, lesiones o muerte a terceros.
11. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte

#### **Exclusiones para los amparos de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

1. Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.
2. La Compañía no asumirá los costos en que incurra el asegurado o conductor autorizado por conceptos de honorarios de abogado que lo apodere frente al

**proceso judicial o extrajudicial que pretenda instaurar en contra de cualquier persona; ni brindará asistencia jurídica para tal fin.**

- 3. Se excluyen los costos o la asistencia jurídica como consecuencia de la interposición del recurso extraordinario de casación.**

### **Exclusiones para el Amparo Patrimonial**

**Cuando el conductor nunca hubiese tenido licencia de conducción, o habiéndola tenido se encontrare suspendida o cancelada de acuerdo con las normas vigentes, o ésta fuere falsa al momento de la ocurrencia del siniestro, o no fuere apta para conducir vehículos de la clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, de acuerdo a la categoría establecida en la licencia por el Ministerio de Transporte.**

### **III. Definición de los amparos**

#### **1. Pérdida parcial del vehículo por Daños de Mayor cuantía**

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado por este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razones responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

#### **2. Pérdida Parcial del vehículo por Daños de Menor Cuantía**

Se configura cuando el vehículo como consecuencia de un accidente o de actos mal

intencionados de terceros, sufre una afectación en la que los repuestos y la mano de obra necesarios para la reparación del vehículo, más el respectivo impuesto a las ventas, tienen un valor inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que poseía el bien en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Daños de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

### **3. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Mayor Cuantía**

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas, siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea igual o superior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento del siniestro. Este cálculo se debe hacer sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

El valor asegurado para este amparo corresponde al menor valor entre el valor comercial

del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

Si el vehículo amparado por la presente póliza tiene matrícula extranjera, diplomática u otra análoga, el valor asegurado se limitará al valor de adquisición del bien en moneda colombiana cuando ingresó a territorio colombiano, sin contar pagos de impuestos o aranceles.

### **3.1 Pérdida Definitiva por Hurto**

Es la pérdida de la tenencia y posesión del vehículo, por hurto.

El valor asegurado por este amparo corresponde al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, conforme al código establecido en la carátula de la póliza según la guía de valores de FASECOLDA, incluyendo el valor de los accesorios originales o no del vehículo, siempre y cuando se encuentren asegurados en La Compañía.

Si el valor asegurado en la carátula de la póliza es mayor al valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del siniestro, La Compañía sólo indemnizará hasta el valor comercial de la guía de valores de FASECOLDA según el código descrito en la carátula de la póliza.

La suma asegurada deberá corresponder al valor comercial del vehículo, por esta razón es responsabilidad del asegurado mantener actualizado el valor asegurado acorde con el valor comercial.

## **4. Pérdida parcial de las partes del vehículo por Hurto de Menor Cuantía**

Es la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes, por causa de cualquier clase de hurto o sus tentativas; siempre y cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea inferior al 75% del menor valor entre el valor comercial del vehículo y el valor asegurado al momento de la ocurrencia del siniestro. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.

La Compañía asumirá el costo de las reparaciones del vehículo asegurado y, de ser necesario, el costo del reemplazo de aquellas piezas, partes o accesorios del vehículo que no fueren reparables, sin restar suma alguna por concepto de demérito; pero se reserva el derecho de efectuar por su cuenta las reparaciones del vehículo o de algunas de sus partes, piezas o accesorios, y de elegir libremente el taller que debe efectuarlas. En caso de garantías de reparación, La Compañía tiene la potestad de seleccionar el taller para que ésta sea atendida.

En caso de que el vehículo siniestrado sea reparado sin autorización de La Compañía, ésta indemnizará previa revisión de las reparaciones efectuadas, con base en sus políticas y costos en que hubiera incurrido para realizar dichas reparaciones, y no será responsable de las garantías que se pudieran presentar.

Si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraren en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido.

La Compañía no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones que representen mejoras al vehículo. Habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible, las mismas condiciones objetivas que poseía el bien en el momento inmediatamente anterior al siniestro.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, o mediante la reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

La Compañía se reserva el derecho de disponer libremente de las partes, piezas o accesorios, averiados y que se encuentren cubiertos, y de los cuales haya asumido la reposición ya sea por reembolso o por suministro directo.

El asegurado deberá cancelar el valor del deducible pactado para el amparo de Pérdida Parcial por Hurto de Menor Cuantía en el Taller autorizado por La Compañía para la reparación del vehículo.

## **5. Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica**

Se cubren los daños y pérdidas al vehículo asegurado causados por temblor, terremoto, erupción volcánica, huracán, tifón, ciclón, tsunami, maremoto, y granizada.

## **6. Responsabilidad Civil Extracontractual**

La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, incluyendo el lucro cesante y daño moral, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados, que cause el asegurado o el conductor autorizado con motivo de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza.

El valor asegurado, señalado en la carátula de la póliza, representa el límite máximo de la indemnización a pagar por daños a bienes de terceros y/o muerte o lesiones a terceras personas. Este monto asegurado se considera como límite único combinado restituible por evento.

Estos límites operarán en exceso de los pagos correspondientes a los amparos o coberturas que tengan carácter indemnizatorio o reparatorio del daño en el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, FOSYGA, PAS (Planes Adicionales de Salud), EPS, ARL, ARS, Fondos de Pensiones, o de otras entidades de seguridad social.

Cuando el asegurado es persona natural, el presente amparo se extiende al manejo lícito por parte del asegurado de otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza, dándose aplicación a todo lo establecido para el presente amparo en este condicionado.

## **7. Gastos de Grúa, Transporte y Protección del Vehículo Accidentado**

Son los gastos que de manera indispensable y razonable demande la protección, transporte o remolque con grúa del vehículo asegurado en caso de pérdida total o parcial, hasta el taller de reparación, garaje o estacionamiento ubicado en la cabecera municipal más cercana al lugar del accidente o donde apareciere en caso de hurto, o en el sitio que la Compañía autorice, siempre y cuando no se haya hecho uso del servicio de asistencia establecido en esta póliza.

Límite de cobertura por evento: \$ 900.000

Se extiende la cobertura de este amparo al pago del estacionamiento cuando el vehículo sea llevado a los parqueaderos de la Secretaría de Tránsito, por causa de pérdida parcial por daños de menor o mayor cuantía, con heridos y/o muertos involucrados. Esta cobertura se dará por un periodo máximo de 10 días calendario y con una cobertura máxima de \$36.000 por día de estacionamiento.

## **8 Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

### **8.1 Asistencia Jurídica en Proceso Penal**

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el asegurado o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso penal que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo en accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.1.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables por cada accidente de tránsito que de origen a uno o varios procesos penales.
- 8.1.2** La suma asegurada para cada actuación procesal contratada es independiente de las demás y comprende la primera y la segunda instancia, si ésta fuera procedente.
- 8.1.3** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado o el conductor autorizado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado, hasta el valor de la cobertura limitada
- 8.1.4** El asegurado o conductor autorizado podrá asignar apoderado para la defensa de sus intereses, previa autorización escrita por parte de La Compañía.
- 8.1.5** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.
- 8.1.6** El límite de valor asegurado señalado en la carátula de la póliza corresponde a la suma máxima de las coberturas otorgadas por los amparos de asistencia jurídica en proceso penal y asistencia jurídica en proceso civil.

**8.1.7** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del sindicado, procesado o imputado y que no hayan sido nombrados de oficio. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas del proceso penal independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.

**8.1.8** La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.

**8.1.9** Cuando el asegurado sea persona natural, este amparo se extiende a la conducción por parte de éste, de otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza.

### **8.1.11 Definición de las etapas del proceso penal**

**Audiencia de conciliación previa:** Será esta la celebrada con anterioridad al inicio del proceso penal. Para efectos de los honorarios descritos en la tabla prevista en el numeral 8.1.12, solo será objeto de pago cuando esta etapa se cierre habiendo conciliación de la totalidad de las partes involucradas, cualquiera que sea el sentido de la misma.

**Investigación:** Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento mismo de la Querrela o la apertura del proceso penal mediante Oficio y terminará con el auto de acusación proferido en contra del asegurado o conductor autorizado, o la terminación del proceso penal cualquiera que sea su forma o momento, previo al inicio de la etapa de juicio.

**Juicio:** Esta etapa comprenderá el actuar de la defensa del asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado, desde el momento posterior a la acusación y terminará con la sentencia que se profiera en proceso penal, incluyendo el actuar en la segunda instancia.

**Incidente de reparación.** Esta etapa dará inicio con la apertura del referido incidente y terminará con el auto que decida el mismo, cualquiera que sea el sentido o causa de este.

### **8.1.12 Límite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Penal .**

<b>Audiencia de conciliación previa conciliada</b> .....	20%
<b>Investigación</b> .....	35%
<b>Juicio</b> .....	35%
<b>Incidente de reparación</b> .....	10%

Los porcentajes anteriormente señalados, hacen referencia al límite máximo de la cobertura para el amparo de Asistencia Jurídica descrito en la caratula de la presente póliza. El valor de los honorarios será definido por Allianz Seguros S.A., previa consideración del proceso y el delito materia de este, sin exceder el límite asegurado.

## **8.2 Asistencia Jurídica en Proceso Civil**

La Compañía asumirá dentro de los límites pactados, los costos en que incurra el

asegurado y/o el conductor autorizado por concepto de honorarios del abogado que lo apodere dentro del proceso civil que se inicie en su contra como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio culposo, y/o daños a bienes de terceros en un accidente de tránsito, en el que se haya visto involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza, siendo éste conducido por el asegurado o por el conductor autorizado. Este amparo está sujeto a las siguientes condiciones:

- 8.2.1** Las sumas aseguradas se entienden aplicables para el o los asegurados por siniestro, así dé origen a uno o varios procesos civiles, no por cada demanda que se inicie.
- 8.2.2** Este amparo tiene cobertura para las actuaciones procesales realizadas en la primera y segunda instancia.
- 8.2.3** Este amparo es independiente de los demás otorgados por la póliza, y por consiguiente ningún reembolso puede ser interpretado como aceptación tácita de la responsabilidad de La Compañía.
- 8.2.4** La Compañía reembolsará solamente cuando el asegurado aporte los documentos que soporten la actuación realizada por su apoderado.
- 8.2.5** Si el apoderado judicial es designado por solicitud exclusiva del asegurado, el proceder y seguimiento a la actuación del abogado será responsabilidad exclusiva del asegurado, quien tendrá la obligación de informar a La Compañía las actuaciones procesales llevadas a cabo.
- 8.2.6** Solamente se reconocerán los honorarios pagados a los abogados designados por el asegurado, portadores de tarjeta profesional o licencia temporal vigente, que actúen como apoderados del conductor y que no hayan sido nombrados de oficio, conforme a las siguientes actuaciones procesales: contestación de la demanda, las audiencias de conciliación contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, alegatos de conclusión y/o sentencia. La Compañía realizará un solo pago por cada una de las etapas independientemente del número de actuaciones que se deban realizar.
- 8.2.7** La Compañía prestará el servicio de Asistencia Jurídica en el Sitio del Accidente al conductor del vehículo asegurado mediante una asesoría telefónica y/o presencia de un abogado en el lugar de los hechos. El límite de cobertura operará de acuerdo con las tarifas establecidas por La compañía, se prestará directamente por la aseguradora y no dará lugar a reembolso.
- 8.2.8** Cuando el asegurado sea persona natural, este amparo se extiende a la conducción por parte de éste, de otros vehículos de similares características al descrito en la carátula de la póliza.

### **8.3 Definiciones**

**Contestación de la demanda:** comprende el pronunciamiento escrito del asegurado frente a las pretensiones del demandante, presentado ante el funcionario competente; se acreditará mediante copia del escrito con sello de radicación por parte del despacho judicial.

**Audiencias de conciliación:** son las audiencias contempladas por el artículo 35 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, y las normas que las modifiquen o deroguen.

**Alegatos de conclusión:** escrito en virtud del cual las partes, una vez vencido el término probatorio, solicitan al juez que el proceso se resuelva de acuerdo con las conveniencias de la parte defendida o asesorada.

**Sentencia:** es la providencia en virtud de la cual el juez del conocimiento resuelve las diferencias de las partes, en primera instancia. Se acredita con copia de la respectiva providencia y constancia de su ejecutoria.

### 8.3.1 Limite máximo de coberturas por cada etapa del Proceso Civil.

<b>Contestación de la demanda:</b> .....	30%
<b>Audiencia de conciliación lograda:</b> .....	30%
<b>Alegatos de conclusión:</b> .....	15%
<b>Sentencia y Apelación:</b> .....	25%

\*El porcentaje de honorarios designados para la contestación de la demanda no es acumulable al número de demandados por el número de contestaciones.

La sumatoria en pagos por honorarios en las diferentes actuaciones del proceso penal y/o proceso civil en ningún caso puede superar el límite del valor asegurado descrito en la presente póliza en el amparo de Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil.

## 9. Amparo Patrimonial

Este amparo cubre los daños sufridos por el vehículo asegurado y los perjuicios que se causen con motivo de determinada Responsabilidad Civil Extracontractual en que se incurra de acuerdo con la Ley, hasta los límites previstos en la carátula, proveniente de un accidente de tránsito ocasionado por el vehículo descrito en esta póliza cuando el asegurado o el conductor autorizado desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda la permitida, o cuando el conductor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heróicas o alucinógenos.

## 10. Gastos de Movilización para Pérdida Parcial de mayor cuantía

Mediante este amparo La Compañía indemnizará al asegurado los Gastos por Movilización en caso de inmovilización del vehículo, como consecuencia de la declaratoria de Pérdida parcial de mayor cuantía, cualquiera que fuera su causa, siempre y cuando dicha reclamación sea aceptada y autorizada por la compañía.

La suma asegurada para este amparo será el equivalente al estipulado en la carátula de la póliza y tendrá un límite máximo de 100.000 por día.

La cobertura iniciará a partir el día siguiente a la fecha en que se completen los requisitos para autorizar la reclamación a La Compañía hasta el día del pago de la indemnización, sin exceder en ningún caso los 30 días calendario.

## 12. Vehículo de Reemplazo

La Compañía otorgará, en las ciudades capitales donde tenga convenio de

arrendamiento, un vehículo de reemplazo con una cobertura gratuita máximo de 10 días, en caso de afectar los amparos de Pérdidas Parciales de Menor Cuantía y de 15 días máximo en caso Pérdidas Parciales de Mayor Cuantía, siempre y cuando se ocasione la inmovilización del vehículo asegurado y una vez se completen los requisitos para autorizar la reclamación. Bajo esta cobertura no se entregan vehículos especiales ni blindados ni de cualquier otro tipo que no esté disponible al momento de ejecutar el servicio.

### **13. Amparo de Accidentes Personales**

Este amparo cubre la muerte o desmembración que sufra el primer asegurado o conductor autorizado ocurrida como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito, e independiente de su voluntad. Este amparo opera solamente si el asegurado o conductor autorizado es persona natural y la muerte o desmembración ocurre cuando vaya como conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza o de cualquier otro vehículo de similares características o como ocupante de cualquier vehículo automotor terrestre.

Esta cobertura se extiende a cubrir al conductor autorizado cuando este sea el cónyuge, el compañero(a) permanente, o los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado inclusive y primero civil del asegurado. De igual manera se dará cobertura al conductor autorizado en caso que el asegurado sea una persona jurídica. Este amparo opera cuando el conductor autorizado vaya como conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza.

En todo caso el límite de valor asegurado será el indicado en la carátula de la póliza y opera por vehículo. La indemnización se pagará conforme a los siguientes parámetros:

**Muerte:** La Compañía pagará a los beneficiarios de acuerdo al artículo 1142 del Código de Comercio la suma estipulada en la carátula de la póliza para este amparo en caso de muerte del primer asegurado o conductor autorizado siempre que esta ocurra instantáneamente o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho como consecuencia de las lesiones sufridas.

**Desmembración:** Si con ocasión del accidente de tránsito cubierto por la póliza, el primer asegurado o conductor autorizado sufre una pérdida por desmembración instantánea o dentro de los 180 días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho, La Compañía reconocerá la indemnización a que haya lugar de acuerdo a las siguientes condiciones:

**Máximo 100% de la suma asegurada:** Ceguera irreparable; pérdida de ambas manos o de ambos pies o pérdida de mano y pie, pérdida de una mano o un pie, junto con la pérdida irreparable de la visión de un ojo; parálisis total e irrecuperable que impida todo trabajo; pérdida total e irreparable del habla; sordera total e irreparable de ambos oídos; pérdida total de ambos brazos, o ambas manos, o ambas piernas o ambos pies.

**Máximo 60 % de la suma asegurada:** pérdida del brazo o mano derecha, o pierna o pie derecho.

**Máximo 50% de la suma asegurada:** pérdida irreparable de la visión por un ojo,

pérdida del brazo o mano, izquierdo, o pierna o pie izquierdo si la persona es diestra, si es zurda la indemnización será máximo por el 60%.

El presente amparo se extinguirá cuando el asegurado, conductor autorizado o los beneficiarios reciban cualquiera de las indemnizaciones relacionadas en el ítem anterior, o en el momento en que termine la vigencia de la presente póliza, salvo que cualquiera de las partes lo revoque con anterioridad.

Para efectos de este amparo, e independientemente del número de pólizas de automóviles que contrate, cada asegurado podrá contratar solamente un amparo de accidentes personales, así tenga más de una póliza vigente. Las primas que se llegaren a pagar en exceso a uno de estos amparos serán devueltas. De igual forma, si La Compañía detecta haber pagado más de una indemnización con cargo a este anexo y la reclamación fue fundada en los mismos hechos, solicitará su reintegro.

## **15. Anexo de Asistencia Allianz**

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**, denominada en adelante La Compañía, cubre a través de su red de proveedores y dentro de la vigencia del seguro, siempre y cuando tenga contratado y señalado el amparo Asistencia Allianz en la carátula de la póliza, los conceptos definidos en el cuadro de amparos, con los términos, condiciones y limitaciones previstas en este documento:

### **Solicitud de Asistencia**

La cobertura de Asistencia Allianz ofrecida en el presente contrato opera únicamente cuando el beneficiario informe telefónicamente el hecho y solicite el servicio que pueda motivar una intervención asistencial, a los siguientes teléfonos:

**Desde Bogotá: 594 11 33**

**Desde su celular: #COL (#265)**

**Línea Gratuita Nacional (no opera en Bogotá): 01800 05 13 500**

**Atención las 24 horas del día, los 365 días del año.**

### **Imposibilidad de Notificación**

Sólo en casos de absoluta y comprobada urgencia o imposibilidad del beneficiario para solicitar los servicios expuestos en este anexo, podrá acudir directamente a terceros en solicitud de los servicios. En tal supuesto La Compañía reembolsará al asegurado las sumas en que hubiera incurrido, de acuerdo a los límites establecidos, para lo cual éste deberá presentar facturas originales debidamente canceladas. En el caso de falta de notificación sin las debidas sustentaciones, La Compañía considerará al beneficiario como responsable de los costos y gastos incurridos, y no procederá reembolso alguno.

### **Jurisdicción Territorial**

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efectos únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela. Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, deberá consultar previamente con La

Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar. Este requisito no es necesario para los amparos con cobertura en el extranjero.

### **Exclusiones para todos los Amparos del Anexo de Asistencia Allianz**

- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de eventos extraordinarios de la naturaleza tales como temblores, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, maremotos y huracanes.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, o de la radioactividad de cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de participación del beneficiario en actos criminales.**
- **Las situaciones que sean consecuencia directa o indirecta de la participación del vehículo en deportes, competiciones o entrenamientos automovilísticos de cualquier índole, en exhibiciones, o en pruebas de seguridad o de resistencia.**
- **No se reembolsarán los gastos o arreglos de cualquier índole que realice el beneficiario en el lugar del accidente o posteriores a éste, con cualquier persona o autoridad, sin previa autorización de La Compañía. Tampoco serán reembolsados los gastos o arreglos originados por auto-asistencia del beneficiario, sin previa autorización de La Compañía.**
- **No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los pasajeros en caso de servicio público.**

## **15.2 Anexo de Asistencia para la póliza de Seguro de vehículos Livianos**

### **15.2.1 Normas Generales**

Para los efectos de este anexo serán beneficiarios el asegurado, su cónyuge, el conductor autorizado, los demás ocupantes del vehículo asegurado o los terceros afectados en accidente de tránsito, de acuerdo a las especificaciones y coberturas de cada amparo.

El beneficiario está obligado a emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación de la situación de asistencia.

La Compañía quedará subrogada hasta el límite de los gastos realizados y de las cantidades pagadas al beneficiario del servicio, en los derechos y acciones que correspondan al beneficiario contra cualquier responsable de un accidente de tránsito o enfermedad que haya dado lugar a la prestación de los servicios de asistencia.

En las solicitudes donde la seguridad de La Compañía o del prestador pueda estar comprometida imposibilitando la prestación del servicio, serán reembolsados los gastos de prestación del mismo, previa autorización de La Compañía. Se reembolsará mediante

la presentación de facturas originales, hasta los montos establecidos en cada amparo, siempre y cuando dicho servicio no esté excluido.

El asegurado no podrá acudir a terceros para la solicitud de los servicios; en ningún caso habrá lugar a reembolso de dinero.

### **Responsabilidad Derivada**

Para los efectos de la prestación de los servicios de asistencia médica ambulatoria y de traslado médico programado en caso de accidente de tránsito, las relaciones del asegurado con La Compañía en ningún caso se consideran vinculadas a las relaciones y servicios de las entidades médico-asistenciales que reciba el asegurado auxiliado, pues estas entidades desarrollan sus actividades y prestan sus servicios con total autonomía científica, técnica y administrativa.

Asistencia para el Vehículo

### **Exclusiones para el amparo de Grúa**

**Zonas que estén determinadas por las entidades competentes y por La Compañía como zonas rojas.**

**Carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, barrios marginales, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.**

**Imposibilidad de realizar el traslado del vehículo por su estado, vehículos sin llantas o sin las condiciones mínimas para garantizar el cuidado y seguridad del vehículo asegurado y de la grúa durante el traslado. En caso de rescate, los vehículos cargados, vehículos que no garanticen el cuidado del medio ambiente y seguridad durante el procedimiento de rescate o traslado, así como los vehículos que no cuenten con la autorización del traslado o rescate por parte de las autoridades de tránsito.**

**No estará cubierta bajo ninguna circunstancia la carga transportada, ni los elementos, equipos o efectos personales que sean dejados al interior del vehículo durante el traslado de grúa.**

### **Exclusiones Para el amparo de Asistencia Médica Ambulatoria**

**Los servicios que comprometan la seguridad del prestador por tratarse de zonas de alto riesgo.**

**No se cubre el tratamiento médico, farmacéutico, quirúrgico, hospitalario y ambulatorio por secuelas y/o complicaciones derivadas de:**

**Autolesiones e intentos de suicidio.**

**Enfermedades padecidas por los ocupantes del vehículo, incluidas las**

**enfermedades mentales o alienación.**

**La participación del beneficiario o asegurado en deportes, o en cualquier clase de carreras y/o exhibiciones, y accidentes producto de actividades no propias de la conducción.**

**Las situaciones o enfermedades derivadas o descubiertas durante chequeos médicos y/o consultas previamente concertadas.**

**Exámenes de la vista, con el fin de conseguir o corregir una graduación, así como procedimientos quirúrgicos como queratotomías radiales u otro tipo de cirugías con el fin de modificar errores refractarios.**

**Embarazos en los últimos tres meses antes de la fecha probable de parto, así como este último y los exámenes prenatales no dan derecho a los servicios de ambulancia.**

**Cuando le sea negado al equipo médico el acceso a la historia clínica del beneficiario**

### **Exclusiones para el amparo de Conductor de regreso**

**Los servicios que comprometan la seguridad del prestador por tratarse de zonas de alto riesgo.**

### **Exclusiones para el amparo de Conductor profesional**

**Los servicios que comprometan la seguridad del prestador por tratarse de zonas de alto riesgo.**

### **Asistencia para el Vehículo**

#### **15.2.2 Servicio de grúa por varada o accidente**

En caso de que el vehículo asegurado no se pueda movilizar por varada o accidente, La Compañía se hará cargo de su remolque o transporte hasta un taller en la ciudad capital de departamento más cercana, o hasta donde el límite de cobertura le permita. El límite de cobertura por evento en caso de varada es de \$950.000; y por accidente de \$1.300.000. En caso accidente y de requerirse La Compañía asumirá el costo del rescate del vehículo hasta un límite \$1.300.000.

En casos donde no sea posible levantar un inventario, dejando original en poder del beneficiario del servicio, es necesario que éste o su representante acompañen a la grúa durante el trayecto de remolque. También es necesario que el beneficiario del servicio o su representante esté presente al momento de efectuar la entrega del vehículo a La Compañía de la grúa. El asegurado será responsable de la revisión y firma del inventario para efectos de cualquier reclamación sobre daños ocasionados en la prestación del servicio por parte del proveedor.

#### **15.2.3 Carro Taller**

### **Servicio de Despinchada**

En caso de inmovilización del vehículo asegurado a consecuencia de pinchazo, La Compañía prestará el servicio de cambio de neumático con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. Se brinda el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por el valor de la despinchada. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia

### **Servicio de Desvarada por Gasolina**

En caso de inmovilización del vehículo asegurado por consecuencia de falta de gasolina, La Compañía prestará este servicio con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. Se brinda el servicio, incluida la mano de obra, más no los costos a que haya lugar por el valor de la gasolina. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

### **Servicio de Cerrajería**

En caso de extravío de las llaves o de quedarse éstas dentro del vehículo asegurado, y no siendo posible ubicar las llaves de repuesto, La Compañía prestará este servicio con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. La apertura del vehículo se realizará siempre y cuando ésta fuere posible sin causar daños adicionales. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

### **Reiniciación de Batería**

En caso de inmovilización del vehículo asegurado por deficiencia en carga de la batería, La Compañía prestará este servicio con el fin de brindar solución en el lugar de ocurrencia. Este servicio se realizará siempre y cuando sea posible reiniciar sin causar daños adicionales, dependiendo del vehículo. No opera cuando el vehículo se encuentre con el motor sellado. El límite de cobertura por evento es de \$550.000. Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

## **15.2.4 Transporte, Depósito o Custodia del Vehículo**

Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a 48 horas, o si en caso de hurto el vehículo es recuperado, La Compañía sufragará los siguientes gastos:

El depósito y custodia del vehículo asegurado recuperado. El límite de cobertura es de \$190.000.

El transporte del vehículo asegurado hasta el domicilio habitual del asegurado. El límite de cobertura es de \$950.000.

El desplazamiento del asegurado o persona habilitada que éste designe hasta el lugar donde el vehículo asegurado sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado, si aquel optara por encargarse del traslado del vehículo. El límite de cobertura es de \$950.000.

En caso de reparación, este amparo sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de domicilio habitual del asegurado.

### **15.2.5 Localización y Envío de Piezas de Repuesto**

La Compañía se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo asegurado, cuando éste se encuentre varado en carretera y/o cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación, y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia. El costo de las piezas de repuesto quedará a cargo del asegurado. El límite de cobertura es de \$380.000.

### **15.2.6 Informe del Estado de Carreteras**

La Compañía informará el estado de las carreteras en Colombia, indicando si existen problemas de orden público, trabajos adelantados en las mismas, tráfico y cualquier situación que pueda afectar la libre circulación de los vehículos.

## **Asistencia para las personas**

### **15.2.7 Asistencia Médica Ambulatoria**

La Compañía brindará los servicios de asistencia médica ambulatoria para los siguientes casos:

#### **Consultas Médicas Domiciliarias**

- Cubre las consultas médicas domiciliarias que solicite el asegurado o su cónyuge.
- Si su condición médica lo requiere, La Compañía cubrirá el traslado del asegurado o de su cónyuge al centro asistencial que corresponda.
- Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia ambulatoria.
- Aplica dentro del perímetro urbano de ciudades capitales de departamento en Colombia.

#### **Emergencias y Urgencias por Accidente de Tránsito**

- Cubre la asistencia médica ambulatoria en el sitio del accidente de los ocupantes del vehículo asegurado y de los terceros afectados. Adicionalmente, si su condición médica lo requiere, se cubre el traslado al centro asistencial que le corresponda más cercano.
- Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia médica ambulatoria.
- Aplica exclusivamente para accidentes de tránsito en los cuales esté involucrado el vehículo asegurado.
- Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.

#### **Emergencias y Urgencias por Enfermedad**

- Cubre asistencias médicas ambulatorias requeridas por alguna sintomatología súbita de los ocupantes del vehículo asegurado durante el viaje.
- Cubre el traslado de los ocupantes cuya condición médica lo requiera, al centro asistencial que le corresponda más cercano.
- Cubre los costos por medicamentos y elementos que se requieran durante la asistencia médica ambulatoria.
- Aplica para el territorio colombiano donde exista carretera transitable.

### **15.2.8 Traslado Médico Programado**

Los ocupantes del vehículo asegurado afectados por lesiones derivadas del accidente de

tránsito, obtendrán servicio de traslado programado terrestre o aéreo para la prestación de servicios médicos cuando su estado clínico lo requiera, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Tiene validez para desplazamientos dentro de Colombia, desde la ciudad origen hasta la ciudad más cercana que cuente con el centro médico que corresponda a las necesidades clínicas del afectado.
- Durante este traslado se prestarán los servicios auxiliares de emergencia que sean necesarios hasta la entrega del paciente al centro asistencial.
- La cobertura de traslados es válida para el número de acompañantes que se encuentre estipulado en la tarjeta de propiedad del vehículo, como capacidad máxima de pasajeros.
- En cada caso, previa consulta con el médico tratante, el equipo médico decidirá cuándo es el momento más apropiado para el traslado y determinará las fechas y los medios más adecuados para el mismo.
- El traslado aéreo aplicará sólo cuando las condiciones clínicas y el concepto médico lo determinen indispensable y bajo previa autorización de La Compañía.

### **15.2.9 Estancia y Desplazamiento de los Ocupantes**

Las coberturas de hotel y desplazamiento serán válidas para máximo cinco ocupantes. Sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de domicilio habitual del asegurado.

Estas coberturas ofrecidas tienen validez a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro o varada, y opera durante el recorrido en carretera a las ciudades de origen o destino final del viaje.

#### **• Por Inmovilización del Vehículo**

En caso de varada o accidente del vehículo asegurado, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y precise un tiempo inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura por cada ocupante es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del viaje, cuando la reparación del vehículo asegurado precise un tiempo superior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido. El límite de cobertura para todos los ocupantes es de \$660.000.

#### **• Por Hurto Simple o Calificado del Vehículo**

En caso del hurto del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia a las autoridades competentes, La Compañía cubrirá uno de los siguientes gastos:

La estancia de los pasajeros en un hotel. El límite de cobertura por cada pasajero es de \$230.000 por noche y hasta dos noches. Esta cobertura es válida únicamente para gastos de hospedaje.

El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual o hasta el destino final del

viaje. El límite de cobertura para todos los pasajeros es de \$660.000.

#### **15.2.10 Conductor de Regreso**

Cuando el asegurado se vea en incapacidad de conducir su vehículo por efectos de ingestión de bebidas alcohólicas o por enfermedad, La Compañía se hará cargo de enviar un conductor que se encargue de trasladarlo en el vehículo asegurado desde el sitio donde se encuentra hasta su domicilio, bajo las siguientes condiciones:

Este servicio será brindado exclusivamente al asegurado y su conyugue. El conductor asignado esperará un tiempo total de quince (15) minutos a partir del momento que reporte al beneficiario o al asegurado su llegada, pasado este tiempo, el conductor asignado informará el tiempo de espera a la central de alarmas y podrá retirarse del sitio. En este caso el asegurado o beneficiario, perderán el beneficio del servicio para este evento.

Tiene validez en las ciudades capitales de departamento en Colombia.

Debe ser solicitado mínimo con cuatro (4) horas de anticipación.

Si el asegurado desea cancelar por algún motivo el servicio solicitado, debe comunicarse con nuestras líneas telefónicas, con dos (2) horas de anticipación a la hora inicialmente indicada para la prestación del servicio.

El traslado cubre desde el sitio donde el asegurado se encuentre ubicado, directamente hasta el domicilio del asegurado, hasta máximo 30 Km. desde el lugar de origen del servicio.

Si el asegurado no cumpliera con alguna de las condiciones anteriores perderá el beneficio del servicio conductor de regreso en el resto de la vigencia de la póliza.

La Compañía indemnizará los perjuicios patrimoniales que cause el conductor asignado al servicio, en razón de la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños al vehículo asegurado que le sean imputables con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley.

#### **15.2.11 Conductor Profesional**

En caso de imposibilidad del asegurado para conducir el vehículo asegurado, debido a muerte, accidente o cualquier enfermedad, siempre que ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle con la debida habilidad, La Compañía proporcionará un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual del asegurado en Colombia, o hasta el punto de destino previsto del viaje. Este amparo sólo aplica para eventos ocurridos por fuera del perímetro de la ciudad de domicilio habitual del asegurado y con un límite máximo de tres veces por vigencia de la póliza.

#### **15.2.12 Gastos Adicionales de Casa-cárcel**

En el evento de ocurrencia de un accidente de tránsito que presente lesionados o muertos, estando el conductor del vehículo asegurado en una de las causales determinadas por la ley para ser remitido a una casa-cárcel, La Compañía sufragará los

gastos adicionales que se requieran para brindar mayor comodidad al conductor en una casa-cárcel debidamente autorizada por el INPEC. El límite de cobertura es de \$850.000 por una sola vez en la vigencia de la póliza.

### **15.2.13 Asistencia en el Extranjero**

Esta cobertura le garantiza una ayuda en forma de prestación económica o de servicios, en caso de un imprevisto ocurrido durante un viaje en el extranjero no mayor a 90 días, realizado por cualquier medio de transporte. El beneficiario para esta cobertura y sus amparos será el asegurado descrito en la carátula de la póliza.

#### **15.2.13.1 Gastos Médicos y Odontológicos por Accidente o Enfermedad Imprevista**

Si durante el viaje al extranjero el beneficiario sufre un accidente o enfermedad imprevista, La Compañía asumirá los gastos que se generen por hospitalización, intervención quirúrgica, honorarios médicos y productos farmacéuticos prescritos por el médico tratante en el extranjero, hasta el equivalente en pesos de US\$ 10.000. Para viajes a la Comunidad Económica Europea esta cobertura se amplía hasta 30.000 euros.

Por gastos debidos a atención odontológica de urgencias La Compañía asumirá hasta el equivalente en pesos de US\$ 200.

#### **15.2.13.2 Certificado de asistencia médica en el exterior para visas**

A solicitud del asegurado, La Compañía expedirá un certificado donde conste la cobertura establecida en el amparo Gastos Médicos y Odontológicos por Accidente o Enfermedad Imprevista, válida únicamente para viajes al extranjero no mayores a 90 días, no aplica para Visa Schengen.

#### **15.2.13.3 Traslado de Menores de 15 Años**

Cuando con ocasión de accidente o enfermedad en el extranjero, el beneficiario deba permanecer hospitalizado y si entre los acompañantes se encuentren menores de quince años, La Compañía sufragará los gastos del traslado de los menores de quince años hasta su domicilio habitual, siempre y cuando el pasaje de regreso que estos tengan no sea válido para dicho propósito. Igualmente se les proporcionará una persona para que les atienda durante el viaje y/o se les hará todos los arreglos para coordinar con la aerolínea para su viaje en condición de "menor no acompañado". Esta cobertura tiene un límite de US\$ 5.000.

#### **15.2.13.4 Repatriación del Beneficiario en Caso de Accidente o Enfermedad Súbita**

Cuando por prescripción del médico tratante, el beneficiario deba suspender su viaje, y se vea en la imposibilidad de regresar como pasajero normal en una aerolínea comercial, La compañía coordinará y pagará los gastos de traslado de repatriación, con un límite de desplazamiento de US\$ 5.000.

En caso de traslado o repatriación del beneficiario del servicio, el beneficiario deberá entregar a los representantes de La Compañía la parte del ticket original no utilizado, o el valor del mismo, en compensación del costo de dicho traslado. Si hay lugar, La Compañía devolverá al beneficiario del servicio la diferencia que se produzca una vez deducido el costo del traslado o repatriación.

### **15.2.13.5 Gastos Complementarios de Ambulancia**

En caso de repatriación, La Compañía organizará y pagará los servicios de traslado en ambulancia del beneficiario hasta el aeropuerto para llevar a cabo la repatriación, y una vez repatriado, desde el aeropuerto hasta su domicilio o hasta un centro hospitalario. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 1.000.

### **15.2.13.6 Transporte en Caso de Accidente o Enfermedad Súbita del Beneficiario**

La Compañía coordinará y pagará los gastos de traslado del beneficiario cuando sufra un accidente o enfermedad súbita durante su viaje en el extranjero. El traslado se realizará en el medio más idóneo considerado por el médico tratante (ambulancia, automóvil, avión), hasta el centro hospitalario más cercano. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 1.000.

### **15.2.13.7 Desplazamiento y Estancia de un Familiar del Beneficiario**

En caso de que la hospitalización del beneficiario en el extranjero sea superior a cinco (5) días, La Compañía cubrirá los gastos de transporte de ida y regreso de un familiar que se encuentre en Colombia, así como los gastos de alojamiento en hotel, con un límite para el total de la estancia y desplazamiento de US\$ 1.000 en el extranjero.

### **15.2.13.8 Desplazamiento del Asegurado por Fallecimiento en Colombia de un Familiar**

Cuando por muerte, en Colombia, del cónyuge o un familiar en primer grado de consanguinidad, el asegurado interrumpa su viaje, La Compañía pagará los gastos de su desplazamiento hasta el lugar de inhumación en Colombia, por un límite de cobertura de US\$ 865.

### **15.2.13.9 Repatriación del Beneficiario Fallecido**

En caso de fallecimiento de un beneficiario durante el viaje en el extranjero, La Compañía efectuará los trámites necesarios para el transporte y repatriación del cadáver o cenizas, y asumirá los gastos del traslado hasta su inhumación en Colombia. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 5.000.

En caso de traslado o repatriación del beneficiario del servicio, el beneficiario deberá entregar a los representantes de La Compañía la parte del tiquete original no utilizado, o el valor del mismo, en compensación del costo de dicho traslado. Si hay lugar, La Compañía devolverá al beneficiario del servicio la diferencia que se produzca una vez deducido el costo del traslado o repatriación.

### **15.2.13.10 Envío Urgente de Medicamentos**

En caso de viaje al extranjero, La Compañía se encargará de la localización y envío de medicamentos indispensables, de uso habitual del beneficiario, siempre que no sea posible obtenerlos localmente o sustituirlos por otros. Serán por cuenta del beneficiario el costo de tales medicamentos y los gastos e impuestos de aduana. Esta cobertura tiene un límite de US\$ 500.

### **15.2.13.11 Localización y Transporte de los Equipajes y Efectos Personales**

La Compañía asesorará al beneficiario para la denuncia del hurto o extravío de su equipaje y efectos personales en vuelo regular de aerolínea comercial en el extranjero. En caso de su recuperación se encargará de su traslado hasta el lugar de destino del viaje o

hasta el domicilio del beneficiario, con un límite de US\$ 240, descontando lo abonado por la aerolínea.

#### **15.2.13.12 Pérdida Definitiva del Equipaje**

En el caso de viaje al extranjero, si el beneficiario sufriera la pérdida definitiva de su equipaje aforado durante su transporte internacional en aerolínea comercial, se le reconocerá la suma de US\$ 17.2 dólares por Kg. hasta un máximo de 60 Kg. por viaje, descontando lo abonado por la aerolínea.

#### **15.2.13.13 Asistencia Jurídica**

A solicitud del beneficiario encontrándose en viaje en el extranjero, La Compañía podrá contactarle con abogados especialistas para asesorarle en asuntos de tipo legal (servicio de referencia).

#### **15.2.14 Transmisión de Mensajes Urgentes**

La Compañía se encargará de transmitir los mensajes urgentes o justificados de los beneficiarios relativos a cualquiera de las coberturas aquí otorgadas.

#### **15.2.15 Asistencia Administrativa**

En caso de pérdida o hurto de un documento importante para la continuación del viaje en el extranjero, La Compañía proporcionará al beneficiario la información necesaria para reemplazar dichos documentos.

## Capítulo III

### Siniestros

#### Obligaciones del Asegurado o del Beneficiario en Caso de Siniestro

1. El asegurado o el beneficiario deberán informar a La Compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento, de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes, y acatar las instrucciones que La Compañía le imparta al respecto.
2. Allianz S.A. otorga 60 días calendario después de que se declara la pérdida parcial de mayor cuantía, para el traspaso del vehículo a Allianz S.A., o la cancelación de la matrícula si es necesario, el asegurado está obligado a dar cumplimiento a esta cláusula para evitar la constitución de enriquecimiento indebido.
3. En el caso de pérdida parcial por hurto de mayor cuantía, si el vehículo hurtado fuera recuperado y el valor de las partes hurtadas o dañadas tengan un valor inferior al 75% del menor valor entre el comercial y el asegurado del vehículo al momento del siniestro, excluyendo los accesorios, el asegurado está obligado a recibirlo.
4. En caso de pérdidas parciales de mayor cuantía, el asegurado deberá realizar el traspaso del vehículo a favor de La Compañía, y/o cancelar la matrícula cuando se le indique.
5. Emplear todos los medios que disponga para evitar la agravación del daño
6. Si el asegurado o el beneficiario incumplieren cualquiera de las obligaciones anteriores, La Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

#### Salvamento

Para los efectos de la indemnización, se considera salvamento a aquellas partes o piezas del vehículo que quedan como resultado de un siniestro después de declarado el vehículo como Pérdida Parcial Daños de Mayor Cuantía y aquellas partes o piezas que son recuperadas después de una desaparición total.

Cuando el asegurado sea indemnizado, el vehículo o sus partes salvadas o recuperadas serán de propiedad de La Compañía. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar de la venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía, tales como los necesarios para la recuperación, mantenimiento, adaptación y comercialización de dicho salvamento.

# Capítulo IV

## Administración de la Póliza

# Capítulo V

## Cuestiones fundamentales de carácter general

Estas condiciones Generales pretenden ser una guía que facilite el conocimiento de las cuestiones fundamentales que afectan el nacimiento, vida y extinción del contrato de seguro.

### 1. Personas que Intervienen en el Contrato de Seguro

**Tomador:** es la persona que suscribe el contrato de seguro, que firma la póliza del contrato y se obliga a pagar la prima. Puede coincidir con el asegurado o no. En caso de duda se presumirá que el tomador ha contratado "por cuenta propia".

Las obligaciones que derivan del contrato corresponden al tomador del seguro, salvo aquéllos que por su naturaleza deban ser cumplidos por el asegurado. No obstante, el asegurador no podrá rechazar el cumplimiento por parte del asegurado de las obligaciones y deberes que correspondan al tomador del seguro.

**Asegurado:** es el titular del interés asegurable

**Beneficiario:** es aquel que recibiría la indemnización en el caso de que ocurriera el siniestro. En la mayoría de los casos, beneficiario y asegurado son la misma persona, sin embargo, en los seguros donde se cubre la muerte del asegurado, el beneficiario de la indemnización es otra persona, que queda elegida por el tomador al firmar la póliza.

En el caso de seguros que cubran la muerte del asegurado, las tres figuras podrían estar representadas por tres personas distintas.

**Asegurador:** Allianz, Compañía de Seguros, que garantiza la realización de las prestaciones previstas en caso de siniestro. También se denomina "La Compañía"

### 2. Documentación y Formalización del contrato de seguro

El contrato de seguro está integrado por la caratula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza, los formularios de asegurabilidad y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

El asegurador confecciona la póliza de acuerdo con los datos dados por el tomador del seguro y aplica las condiciones y tarifas basándose en las declaraciones hechas por el mismo, por lo que la información suministrada tiene una importancia fundamental para el buen fin del contrato.

La póliza reúne, en un solo documento, las condiciones particulares del contrato de seguros, que fijan los datos propios e individuales del contrato de seguro, determinan su objeto y alcance y recogen las cláusulas que por voluntad de las partes regulan el funcionamiento de la cobertura dentro de lo permitido por la ley; y las condiciones generales del contrato de seguro, que tratan de los derechos y deberes de las partes relativos al nacimiento, vigencia y extinción del contrato.

Además pueden existir los suplementos, que son modificaciones o aclaraciones hechas de acuerdo con el tomador del seguro, cambiando las condiciones iniciales cuantas veces sea necesario.

El tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su póliza y, en su caso, pedir en el plazo la rectificación de los posibles errores.

### **3. Veracidad de la información**

El tomador, asegurado o beneficiario deberán entregar información veraz y verificable, y a actualizar por cualquier medio escrito sus datos personales, por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos según la póliza.

### **4. Prima**

El tomador se compromete al pago de la prima según lo estipulado a continuación:

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

En caso de renovación de la póliza se aplicará la tarifa y condiciones establecidas por La Compañía, vigentes a la fecha de expedición del correspondiente certificado. La Compañía se reserva el derecho de analizar el estado del riesgo en cada renovación haciendo los ajustes de tarifa que considere adecuados.

### **6. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato de seguro será la establecida en la carátula de la póliza.

Tratándose de seguros que respalden la existencia de un crédito ante una entidad financiera, se entenderá que la cobertura de la póliza terminará con la cancelación total del crédito, sin perjuicio de las disposiciones legales referentes a la terminación del contrato, a la posibilidad de revocación dispuesta en el art. 1071 del Código de Comercio o por solicitud expresa del Tomador.

### **7. Pago de la Prima**

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima, el cual deberá realizarse a más tardar en la fecha estipulada en el certificado de seguro que le sea entregado. En caso de no efectuar el pago de la prima en la fecha y condiciones establecidas en el certificado de seguro mencionado, el tomador se constituirá automáticamente en mora conforme a lo establecido a continuación:

Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada es inferior a la prima devengada, la constitución en mora será el día siguiente a la fecha límite de pago del correspondiente certificado. Si en la fecha límite de pago la totalidad de la prima efectivamente pagada resulta superior o igual a la prima devengada, la fecha de constitución en mora será el día siguiente a aquel en que la prima efectivamente pagada sea equivalente a la prima devengada.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. No se aceptarán pagos parciales del valor establecido en el certificado de seguro.

## **8. Modificación del Valor Asegurado**

En caso de existir variación entre el valor asegurado y el valor comercial del vehículo, y solamente durante la vigencia de la póliza, el asegurado podrá promover la modificación del valor asegurado antes de la ocurrencia de un siniestro.

## **9. Ajuste de Primas**

Si se promueve una modificación del valor asegurado, La Compañía hará la devolución o cobro adicional de la prima establecida por el tiempo no corrido de vigencia.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida parcial de mayor cuantía del vehículo asegurado, no habrá lugar a devolución de prima.

## **10. Cláusula de Arreglo directo**

Queda expresamente declarado y convenido que en caso de siniestro que afecte los amparos de pérdidas parciales por daños o por hurto de menor cuantía, si alguna o algunas de las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo no se encontraran en el comercio local de repuestos, La Compañía pagará al asegurado el valor de las mismas según el último precio de lista, o a falta de ésta, del almacén que más recientemente los hubiese tenido; con sujeción a las condiciones generales de la póliza suscrita.

La Compañía se reserva el derecho de elegir la forma de indemnización: mediante pago en dinero, reposición, reparación o reconstrucción del vehículo asegurado o de sus partes.

## **12. Jurisdicción Territorial**

Los amparos de la presente póliza, cuya contratación es de carácter voluntario, surtirán efecto únicamente respecto a los eventos que ocurran dentro del territorio de la República de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela . Si el asegurado desea extender los efectos de las coberturas a otros países diferentes a la república de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela , deberá consultar previamente con La Compañía, la cual estará en libertad de establecer las condiciones especiales a que haya lugar.

No será necesaria esta consulta de extensión de las coberturas cuando la estadía del vehículo asegurado dentro de los países mencionados sea inferior a treinta (30) días calendario.

## **13. Domicilio Contractual – Notificaciones**

Para los efectos relacionados con el presente contrato, sin perjuicio de las disposiciones procesales, se fija como domicilio contractual la ciudad colombiana donde se expide la póliza, la cual figura en la carátula de la misma.

Las comunicaciones de La Compañía con destino al tomador, asegurado o beneficiario, se realizarán en el domicilio de éstos que figure en la póliza, salvo que los mismos hayan notificado a La Compañía el cambio del mismo.

## **CLAUSULA CLIENTES CITIBANK**

Cuando el asegurado revoque el seguro dentro de los 30 días posteriores a su vinculación, tendrá derecho a recuperar el valor total de la prima así:

Allianz Seguros S.A. devolverá la prima no devengada al Tomador de la póliza, desde el lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la de vencimiento del seguro y CITIBANK devolverá el valor correspondiente a la prima devengada por Allianz Seguros S.A., es decir, la parte de la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo (desde inicio de vigencia hasta fecha de cancelación del riesgo).

## **Otras Definiciones**

**Accesorios:** Son aquellos equipos, partes o piezas que han sido instalados en adición a los suministrados por la ensambladora según su modelo, clase o tipo y se hayan asegurado específicamente, de acuerdo con las políticas internas de La Compañía.

**Deducible:** Suma a cargo del asegurado que se descuenta del valor de la pérdida, de acuerdo con los montos establecidos en la carátula de la póliza. Se tomará como deducible el valor indicado en la carátula de la póliza Si el valor de la pérdida es igual o inferior al monto del deducible, no habrá lugar a la indemnización.

**Valor comercial:** Es el valor registrado en la guía Fasecolda, vigente para el vehículo asegurado. Se aclara que para los vehículos matriculados en Venezuela aplica la guía INMA.

**Valor asegurado:** Constituye el límite máximo al que se obliga el Asegurador a responder de acuerdo al contrato suscrito.

**Valor a nuevo:** Es el valor de venta del vehículo asegurado si estuviere en estado nuevo, es decir, sin tener en cuenta el demérito por su uso ni su vetustez, incluyendo los recargos e impuestos legales, todo ello con arreglo a los catálogos de las casas vendedoras o listas de los organismos oficiales. En el supuesto de que el vehículo ya no se fabrique, o no se encuentre comprendido ente los citados catálogos o listas, se aplicará como valor a nuevo el correspondiente a un vehículo de análogas características.

**Interés Asegurable:** Es la relación económica amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, en que el patrimonio del asegurado pueda resultar afectado directa o indirectamente por la realización del riesgo asegurado. El interés deberá existir en todo momento, desde la fecha en que el asegurador asuma el riesgo. La desaparición del interés deja sin efecto el contrato de seguro

**Prima:** Es el precio del seguro, contraprestación a cargo del Tomador y/o el asegurado.

**Infraseguro:** Se entiende como el déficit de la suma asegurada frente al valor real del

interés asegurable.

**Supraseguro:** Se entiende como el exceso de la suma asegurada, frente al valor real del interés asegurable.

**Preexistencia:** Se entiende por preexistencia todo hecho ocurrido con antelación a la toma del seguro o a la ocurrencia del siniestro, que afecte el estado del riesgo y que no haya sido reportado previamente a La Compañía.

**Vehículo de similares características:** Aquel vehículo cuyo servicio, número de ruedas y número de ejes sean igual al del vehículo asegurado.

**Mercancías o sustancias peligrosas:** Son materiales perjudiciales que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores, o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con estas, o que causen daño material.

**Inflamable:** Que se enciende con facilidad y desprende inmediatamente llamas.

**Explosivas:** Que hace o puede hacer explosión.

**Mercancías o sustancias ilegales:** Aquellas que por reglamentación del Gobierno Nacional se encuentran prohibidas o está restringido su transporte, uso y/o comercialización.

**Actos terroristas:** Son actos que incluyen, pero no se limitan al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el Gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

**Zona de circulación:** Se denomina como tal al área geográfica en la cual permanece el vehículo asegurado para poder desarrollar su actividad comercial. Es la zona principal de circulación y parqueo del vehículo asegurado, la cual se encuentra registrada en la carátula de la póliza.

**Vehículo de uso especial:** Vehículo destinado de manera permanente al transporte escolar, transporte empresarial o turístico.

**Conductor Autorizado:** Persona natural que, siendo titular de una licencia de conducción vigente para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, es autorizada expresamente por el Asegurado, antes de la ocurrencia del siniestro, para la conducción de dicho vehículo. La persona que no cumpla los requisitos legales para la conducción del vehículo descrito en la carátula de la presente póliza, no es considerada "Conductor Autorizado" para los efectos de la presente póliza.

**En vehículos de servicio público:** Persona que se encuentre debidamente autorizada por una empresa de transporte público para conducir el vehículo asegurado.

**Isocarros:** Vehículos para el transporte de carga ligera o pasajeros con tres ruedas y motor.

## **Cláusula Final**

### **Código De Comercio**

Las demás condiciones no previstas en las presentes condiciones generales se regirán por el Código de Comercio de la República de Colombia, por las normas reglamentarias, por las normas que los modifiquen o adicionen, y por las demás normas aplicables al contrato de seguro.

**20/10/2016-1301-P-03-AUT058VERSION18**





Su intermediario de seguros en Allianz Seguros



**PROMOTEC SA CORREDORES DE SEGUROS**

Corredor de Seguros  
NIT: 8600503901  
AV CARACAS NO. 28A - 17  
BOGOTA  
Tel. 7423700  
Fax 7423700  
E-mail: buzonpromotec.allianz@promotec.com.co

**Allianz Seguros S.A.**

**[www.allianz.co](http://www.allianz.co)**

Cra. 13a No.29-24  
Bogotá - Colombia  
Conmutador: (+57)(1) 5600600  
Operador Automático: (+57)(1) 5600601  
Fax: 56166/95/96/97/98/99

Nit. 860026182 - 5



Telmex Colombia S.A.  
NIT 830.053.800-4

Cuenta Al Día

**FORMAS Y PUNTOS DE PAGO**

Medios electrónicos					
Bancos					
Convenios					

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

Factura de Venta:

**659668331**

Periodo:

**May 02/18 - Jun 01/18**

Fecha de Pago Oportuno:

**May 16/18**

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

BOG BOGOTA D.C

\*\*\*1

B9-C2

ESTRATO 3

TVC - BOG - nCiv551568

Micro:

**HBO** **Disfruta del contenido premium que tenemos para ti**

**FOX PREMIUM APP & TV**

**Westworld Nueva Temporada** **HBO** **FOX PREMIUM APP & TV** **Un Jefe en Pañales**

**Accede a los contenidos de Fox Premium y HBO donde y cuando quieras con Claro video**

**Llama #400, Bogotá 7 500 500 o visita nuestros puntos de venta**

Los paquetes de FOX Premium y HBO tienen un costo mensual adicional a la suscripción de tv. Los canales Fox Premium HD y HBO HD se entregan si el cliente tiene tv digital, adquiere o tiene activo el paquete Fox Premium y/o HBO, cuenta con decodificador HD y/o PVR y televisor con esta tecnología. La oferta de canales puede variar según la ciudad y sin previo aviso por no tratarse de una oferta caracterizada. Para acceder a la biblioteca de Claro video, el cliente debe suscribirse en clarovideo.com y aceptar los términos y condiciones del producto. Si el plan de televisión del cliente incluye La Nueva Televisión, la suscripción a Claro video se encuentra incluida en su tarifa actual, de lo contrario tendrá un costo mensual adicional. La suscripción no incluye contenidos de alquiler, los cuales tienen costo adicional y se pueden visualizar durante 24 horas a partir del pago. Es necesario contar con una conexión a internet y se recomienda que sea de al menos 3 megas de velocidad de descarga. Conoce condiciones en clarovideo.com. Llamadas a #400 aplica desde móviles Claro, Movistar y Tigo. Aplican condiciones y restricciones. Mayor información en claro.com.co. ©2018 HBO Ote Partners. All rights reserved.

**SERVICIO AL CLIENTE**

www.claro.com.co  
solucioneshogar@claro.com.co  
www.facebook.com/ClaroHogarColombia  
www.twitter.com/ClaroTeAyuda  
@ClaroTeAyuda  
\*611  
01800 3200 200  
7500500

**OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS**

HORARIO DE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA PORTAL 80	Trv 100A # 80A - 20 C.C. Portal 80 Lc 3-002
L-J 9:00-8:00 V-S 9:00-9:00 D y F 11:00-8:00	CAV BOGOTA SANTAFE	Cll 185 # 45 - 03 LC N1-022
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA CALLE 76	Cra 7 # 76 - 35
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA CENTRO MAYOR	Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA CRA 30	Cra 30 # 3B - 35/41
L-V 09:30 - 7:00 S 9:30 - 5:00	CAV BTA. HAC. STA. BARBARA	Cra 7 # 115 - 60 Loas 214 215 Y 216
L-V 8:30 - 6:00 S 9:00 - 5:00	CAV BOGOTA MILENIO	Av. Cali # 42B-51 Sur L 2-173
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA PLAZA IMPERIAL	Cra 104 # 148 - 07 C.C Plaza Imperial Lc 1 - 47
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA CEDRITOS	Av 19 # 150 - 62
L-V 8:30 - 5:30 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA OLAYA	Cl 22 Sur # 19C - 15
L-V 9:00 - 7:00 S 9:00 - 2:00	CAV BOGOTA PLAZA CLARO	Cra 68A # 24B - 10 Centro Comercial Plaza Claro
L-S 09:00 - 8:00 D y F 12:00 - 6:00	CAV BOGOTA HAYUELOS	Cll 20 # 62-52 Lc 2-86/87
		7500500
		7500500
		7500500
		7500500
		7500500
		7500500
		7500500
		7500500
		7500500

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 000076 del 01 de diciembre de 2016. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Resolución DIAN para facturación por computador No. 18762006337741 del 4 de Enero de 2018 Autoriza desde 650000001 hasta 836046510. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta mérito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

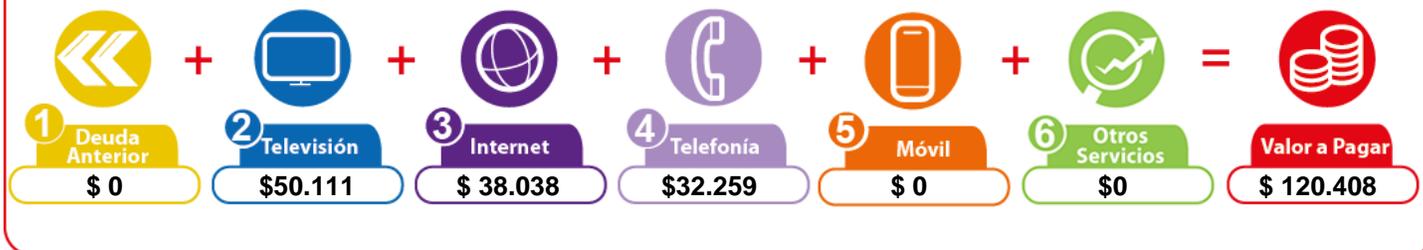
TELMEX COLOMBIA S.A. NIT 830.053.800-4 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999, vigilado y regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio, CR 13 No 27 - 00 de Bogotá, teléfono (57) 01 8000 910165, info@sic.gov.co. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal TELMEX COLOMBIA S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4\*)

SERVICIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	MES	CARGO CONEXIÓN	DIFERIDO CONEXIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
TRIPLE	03-Feb-18	02-Feb-19	3/12	\$245.000	\$20.416	\$183.750
EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EL VALOR A PAGAR ES:						\$183.750
Los valores incluyen IVA.						

# Estado de Cuenta



Te invitamos a ingresar a [www.claro.com.co](http://www.claro.com.co) opción Mi Claro/Hogar, e inscribirte al convenio electrónico para el envío digital de tu factura. Esto te permitirá recibir tu factura más rápido, ahorrar tiempo y ayudar a que nuestro planeta sea cada vez un lugar mejor.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 123.785
PAGOS EFECTUADOS	\$ -123.785
<b>1 Deuda Anterior</b>	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL PLUS	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 42.110
IVA				\$8.001
<b>2 Total Televisión</b>				<b>\$50.111</b>

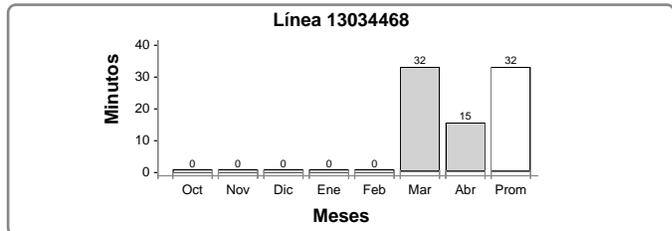
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
5 MEGAS	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 38.038
IVA				\$ 0
<b>3 Total Internet</b>				<b>\$ 38.038</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TELEFONIA*	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 22.845
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-May-18	01-Jun-18	31	\$ 2.155
FIJO MOVIL				\$2.107
IVA				\$5.152
<b>4 Total Telefonía</b>				<b>\$32.259</b>

<b>5 Total Servicios Moviles</b>	<b>\$ 0</b>
----------------------------------	-------------

<b>6 Total Otros Servicios</b>	<b>\$ 0</b>
--------------------------------	-------------

## Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

## DETALLE CONSUMOS LD, MÓVILES Y ALIANZAS (CLOUD)

Claro - Telmex Colombia S.A. NIT 830.053.800-4 FIJO-MOVIL

Tel. Origen 13034468

Fecha	Hora	No. Marcado	Descripción	Duración	Tarifa	Valor
02-Abr-18	06:08:12	3138655970	FIJO-MOVIL	0001:00	\$91,60	\$91,60
06-Abr-18	15:25:57	3138655970	FIJO-MOVIL	0003:00	\$91,60	\$274,80
09-Abr-18	19:21:08	3125875046	FIJO-MOVIL	0001:00	\$91,60	\$91,60
09-Abr-18	19:25:49	3125875046	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
10-Abr-18	14:42:52	3222128589	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
10-Abr-18	14:57:14	3138655970	FIJO-MOVIL	0001:00	\$91,60	\$91,60
10-Abr-18	20:12:28	3133857446	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
24-Abr-18	18:41:28	3173231300	FIJO-MOVIL	0011:00	\$91,60	\$1.007,60
<b>SUBTOTAL FIJO MOVIL</b>						<b>\$2.106,80</b>

**Valor a Pagar \$ 120.408**

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.



Clic y Pague aquí

Telmex Colombia S.A. NIT 830.053.800-4

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque  
Cod. Bco.  No. Cheque

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ CC 1013579372**

Cuenta o Ref. de Pago: **12393693**

Factura de Venta: **659668331**

Fecha de Factura: **May 03/18**

Periodo: **May 02/18 - Jun 01/18**

Fecha de Pago Oportuno: **May 16/18**

**Valor a Pagar \$ 120.408**



(415)7709998002319(8020)0659668331000012393693(3900)00120408(96)20180516

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Descargue aquí su factura electrónica

Telmex Colombia S.A.  
NIT 830.053.800-4

Cuenta Al Día

Cuenta o Ref. de Pago:

12393693

Factura de Venta:

848333818

Periodo:

Feb 02/19 - Mar 01/19

Fecha de Pago Oportuno:

Feb 15/19

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

BOG BOGOTA D.C  
B6-C2

\*\*\*\*

ESTRATO 3

TVC - BOG - nCiv169597

Micro:

### FORMAS Y PUNTOS DE PAGO

**Medios electrónicos**

App Mi Claro | miclaroapp.com.co | Mispagos aldía | servibanca

**Bancos**

citi | Bancolombia | BBVA | Banco de Bogotá | Davivienda

**Convenios**

Reval | MOVIRED | Boloto | Gira & Manías | Daviplata | efecty | citi | OLYMPICA | éxto | Carulla | SURTIMAX | cooperativa | PAGO | Servi

# Disfruta los contenidos del **Minipack Fox Premium** al precio que tanto has esperado

**FOX PREMIUM CINEMA**

**FOX PREMIUM CLASSICS**

**FOX PREMIUM FAMILY**

**FOX PREMIUM COMEDY**

Por solo

**\$12.000 mensuales IVA incluido**

Llama ya sin costo #400 o visita nuestros puntos de venta / claro.com.co



Oferta válida del 1 al 28 de febrero de 2019. Aplica para clientes actuales y nuevos de estratos 1, 2 y 3 que se suscriban al paquete Minipack Fox Premium. El paquete Minipack Fox Premium contiene 4 canales estándar y 4 HD, y tiene un costo mensual adicional al servicio de TV. Los canales Fox Premium HD se entregan en formato digital, cuentan con decodificador HD y televisor con esta tecnología. La oferta de canales puede variar en cualquier momento y sin previo aviso por no tratarse de una oferta caracterizada. Llámados a #400 aplica desde móviles Claro, Tigo y Movistar. Conoce condiciones y restricciones en claro.com.co

#### SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co  
solucioneshogar@claro.com.co  
www.facebook.com/ClaroCol  
www.twitter.com/ClaroTeAyuda  
@ClaroTeAyuda  
\*611  
Nacional 01800 3200 200  
Bogotá 7500500

#### OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS

HORARIO DE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
L a V: 9:00 a 8:00 S: 9:00 a 8:00 D y F: 10:00 a 6:00	Cav Bogota Portal 80	7500500
L a J: 9:00 a 8:00 V: 9:00 a 9:00 S: 10:00 a 9:00 D y F: 11:00 a 8:00	Cav Bogota Santafe	7500500
L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 2:00	Cav Bogota Calle 76	7500500
L a J: 9:00 a 8:00 V: 9:00 a 9:00 S: 10:00 a 9:00 D y F: 12:00 a 8:00	Cav Bogota Centro Mayor	7500500
L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 2:00	Cav Bogota Cra 30	7500500
L a V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00	Cav Bogota Cedritos	7500500
L a V: 9:30 a 6:00 S: 9:00 a 5:00	Cav Bogota Milenio	7500500
L a J: 8:30 a 8:00 V: 8:30 a 9:00 S: 8:30 a 9:00 D y F: 9:00 a 8:00	Cav Bogota Plaza Imperial	7500500
L a V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00	Cav Bogota Cedritos	7500500
L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 2:00	Cav Bogota Olaya	7500500
L a M: 10:00 a 8:30 J a S: 10:00 a 9:30 D y F: 10:00 a 8:30	Cav Bogota Plaza Claro	7500500
L a V: 9:00 a 8:00 S: 9:00 a 8:00 D y F: 12:00 a 6:00	Cav Bogota Hayuelos	7500500
	Trv 100A # 80A - 20 C C Portal 80 Lc 3-002	7500500
	Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022	7500500
	Cra 7 # 76 - 35	7500500
	Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200	7500500
	Cra 30 # 3B - 35/41	7500500
	Av 19 # 150 - 62	7500500
	Av Ciudad De Cali # 42B - 51 Sur Lc 2 - 173	7500500
	Cra 104 # 148 - 07 C C Plaza Imperial Lc 1 - 47	7500500
	Av 19 # 150 - 62	7500500
	Ci 22 Sur # 19C - 15	7500500
	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1	7500500
	Call 20 # 82-52 Lc 2-86/87	7500500

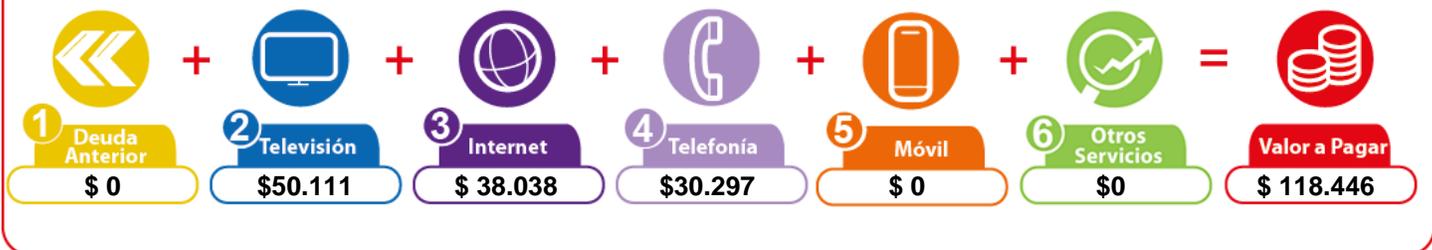
Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Resolución DIAN para facturación electrónica 18762012708088 del 4 de febrero de 2019, AUTORIZA desde 847746511 al 855000000. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

TELMEX COLOMBIA S.A. NIT 830.053.800-4 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999, vigilado y regulado por la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, Calle 59 A Bis No 5-53 de Bogotá, prestador de los servicios de valor agregado y respecto de éstos vigilado y regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio, CR 13 No 27 - 00 de Bogotá, teléfono (57) 01 8000 910165, info@sic.gov.co. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal TELMEX COLOMBIA S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4\*)

## Estado de Cuenta



Te invitamos a ingresar a <https://www.miclaroapp.com.co>, e inscribirte al convenio electrónico para el envío digital de tu factura. Esto te permitirá recibir tu factura más rápido, ahorrar tiempo y ayudar a que nuestro planeta sea cada vez un lugar mejor.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 120.844
PAGOS EFECTUADOS	\$ -120.844
<b>1</b> Deuda Anterior	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL PLUS	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 42.110
IVA				\$8.001
<b>2</b> Total Televisión				<b>\$50.111</b>

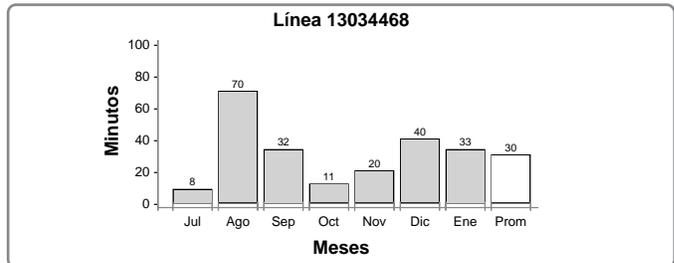
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
10 MEGAS	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 38.038
IVA				\$ 0
<b>3</b> Total Internet				<b>\$ 38.038</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TELEFONIA*	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 22.845
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Feb-19	01-Mar-19	28	\$ 2.155
CONSUMO FIJO MOVIL				\$458
IVA				\$4.839
<b>4</b> Total Telefonía				<b>\$30.297</b>

**5** Total Servicios Moviles \$ 0

**6** Total Otros Servicios \$ 0

### Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

### DETALLE CONSUMOS LD, MÓVILES Y ALIANZAS

Claro - Telmex Colombia S.A. NIT 830.053.800-4 FIJO-MOVIL

Tel. Origen 13034468

Fecha	Hora	No. Marcado	Descripción	Duración	Tarifa	Valor
25-Dic-18	16:38:52	3136439920	FIJO-MOVIL	0002:00	\$91,60	\$183,20
02-Ene-19	13:44:23	3138655970	FIJO-MOVIL	0003:00	\$91,60	\$274,80
<b>SUBTOTAL FIJO MOVIL</b>						<b>\$458,00</b>

**Valor a Pagar** **\$ 118.446**

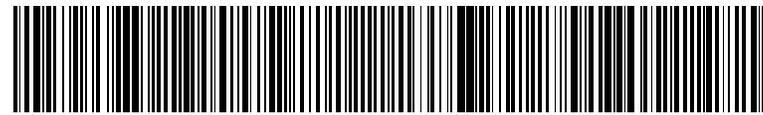
Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.



Clic y Pague aquí

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque  
 Cod. Bco.  No. Cheque

Código único factura electrónica: 322726E28A7C630C3C2ECB61B30357715AA5EDF8



(415)7709998002319(8020)0848333818000012393693(3900)00118446(96)20190215

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ CC 1013579372**

Cuenta o Ref. de Pago: **12393693**

Factura de Venta: **848333818**

Fecha de Factura: **Feb 02/19**

Periodo: **Feb 02/19 - Mar 01/19**

Fecha de Pago Oportuno: **Feb 15/19**

**Valor a Pagar** **\$ 118.446**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7

Periodo de Facturación: Feb 02/20 - Mar 01/20  
Fecha de Pago Oportuno: Feb 14/20  
Fecha de Factura: Feb 02/20

Descargue aquí su factura electrónica

Cuenta Al Día

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

BOG BOGOTA D.C

B2-C2

ESTRATO 3

TVC - BOG - nCiv55710

Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

Factura de Venta No.:

**R 885720846**

Por ser cliente Claro,  
aumentamos la velocidad  
de tu internet hogar sin ningún  
costo adicional.

Consúltala en App Mi Claro



Si aún no tienes App Mi Claro,  
descárgala y regístrate



Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18763001939419 del 25 de Noviembre de 2019 Prejio R. HABILITA desde 978552961 al 989785798.  
Código único factura electrónica: 91bb5781b08a12f62b7aa24523a7b3788afce1d1



Paga tu factura en cualquier  
momento desde App Mi Claro

1

Ingresa

2

Haz tu  
pago

3

Recibe el  
comprobante  
de pago

La descarga genera costos de navegación. Consulta términos y condiciones en claro.com.co

Descarga y  
regístrate aquí



DISPONIBLE EN  
Google play

Descárgala en el  
App Store



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7



(415)7709998002319(8020)0885720846000012393693(3900)00102900(96)20200214

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque

Cód. del Banco  Cheque No.



**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

No. de Identificación:

CC 1013579372

Factura de Venta:

R 885720846

Fecha de Factura:

Feb 02/20

Periodo:

Feb 02/20 - Mar 01/20



Pague Antes de

Feb 14/20

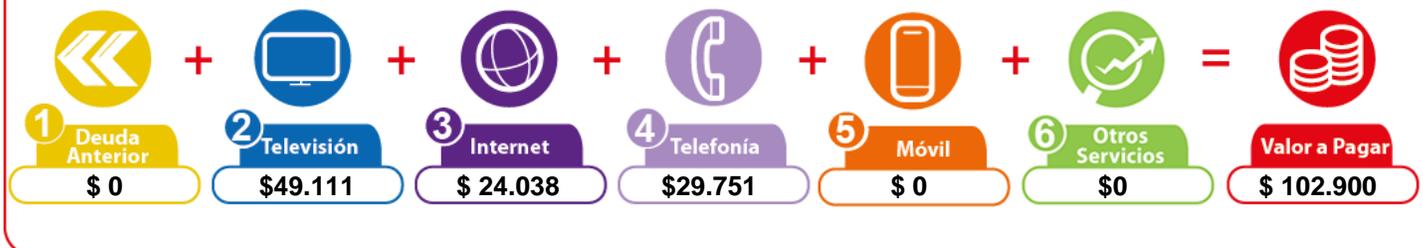


Total a Pagar

\$ 102.900

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

# Estado de Cuenta



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 104.596
PAGOS EFECTUADOS	\$ -104.596
<b>1 Deuda Anterior</b>	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
DECODIFICADOR	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 4.201
TV DIGITAL	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 37.068
IVA				\$ 7.842
<b>2 Total Televisión</b>				<b>\$49.111</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET RB 15M	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 24.038
IVA				\$ 0
<b>3 Total Internet</b>				<b>\$ 24.038</b>

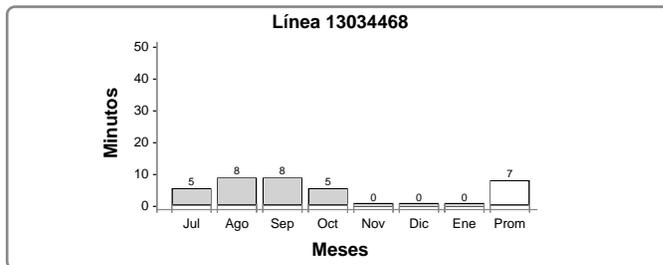
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TELEFONIA*	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 25.286
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Feb-20	01-Mar-20	29	\$ 2.155
IVA				\$ 2.310
<b>4 Total Telefonía</b>				<b>\$29.751</b>

<b>5 Total Servicios Moviles</b>	<b>\$ 0</b>
----------------------------------	-------------

<b>6 Total Otros Servicios</b>	<b>\$ 0</b>
--------------------------------	-------------

**Total a Pagar**  
\$ 102.900

## Histórico Consumo Local (Minutos)



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

### SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co  
solucionesclaro@claro.com.co  
www.facebook.com/ClaroCol  
www.twitter.com/ClaroTeAyuda  
@ClaroTeAyuda  
\*611  
Nacional 01800 3200 200  
Bogotá 7500500

### OFICINAS DE ATENCIÓN MAS CERCANAS

HORARIO DE OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
L a V: 8:30 a 8:00 S: 9:00 a 8:00 D y F: 9:00 a 6:00 L a J: 9:00 a 8:00 V: 9:00 a 9:00 S: 10:00 a 9:00 D y F: 11:00 a 8:00 L a V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00	Cav Bogota Alamos Cav Bogota Santafe Cav Bogota Calle 94	7500500 7500500 7500500
L a J: 9:00 a 8:00 V: 9:00 a 9:00 S: 10:00 a 9:00 D y F: 12:00 a 8:00 L a V: 8:30 a 6:00 S: 08:30 a 2:00 L a V: 8:30 a 6:00 S: 9:00 a 5:00	Cav Bogota Centro Mayor Cav Bogota Cra 30 Cav Bogota Milenio	7500500 7500500 7500500
L a J: 8:30 a 7:00 V: 8:30 a 8:00 S: 8:30 a 8:00 D y F: 9:00 a 6:30 L a V: 8:30 a 6:00 S: 8:30 a 2:00 L a V: 8:30 a 6:00 S: 08:30 a 2:00	Cav Bogota Plaza Imperial Cav Bogota Cedritos Cav Bogota Olaya	7500500 7500500 7500500
L a J: 09:00 a 8:00 V a S: 09:00 a 9:00 D y F: 10:00 a 7:00 L a S: 08:30 a 7:00 D y F: 09:00 a 6:00 L a V: 9:00 a 8:00 S: 9:00 a 8:00 D y F: 9:00 a 6:00	Cav Bogota Plaza Claro Cav Bogota Fortibon Cav Bogota La Felicidad	7500500 7500500 7500500
	CC Diver Plaza 2 Calle 71B # 100-11 Lc 201A Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022 Cra 15 # 94-38 Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200 Cra 30 # 38 - 35/41 Av Ciudad De Cali # 42B - 51 Sur Lc 2 - 173 Cra 104 # 148 - 07 C C Plaza Imperial Lc 1 - 47 Av 19 # 150 - 62 Cl 22 Sur # 19C - 15 Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1 Cra 100 # 19-57/65 Av Boyaca # 17a-23 local C-118 C C Multiplaza	7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500 7500500

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012635 de Diciembre 14 de 2018. IVA Régimen Común, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9.66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7. Dirección Cr 68A No 24B -10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: http://www.sic.gov.co E-mail: info@sic.gov.co Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cargo fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comuníquela a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El Cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$10000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4\*)



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7

**Período de Facturación:** Abr 02/21 - May 01/21  
**Fecha de Pago Oportuno:** Abr 15/21  
**Fecha de Factura:** Abr 02/21  
 Fecha y Hora de Emisión: Abr 02/21 00:00  
 Fecha y Hora de Aprobación: Abr 07/21 00:06

Descargue aquí su factura electrónica

Cuenta al Día

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC  
BOG BOGOTA D.C

B1 - C

ESTRATO 3 163293 1/1

TVC-BOG- Micro:

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

Factura Electrónica de Venta:

**R 930489750**

**POR SER CLIENTE CLARO  
DISFRUTAS CON TUS SERVICIOS**



Eres  
**TODO CLARO,**  
por eso recibes:  
15 Megas en tu internet  
Sin pagar más.



Conoce todos los beneficios en App Mi Claro

Beneficio(s) personal(es) e intrasferible(s). Aplica términos y condiciones en claro.com.co

**ENGÁCHATE CON TUS CANALES  
DE TV DESDE DONDE ESTÉS**

**TV  
en vivo**

SUSCRIPCIÓN INCLUIDA  
EN TUS SERVICIOS HOGAR  
Conoce condiciones y restricciones en claro.com.co

**claro  
video**

**SIGUE HACIENDO  
LAS COSAS TÚ MISMO EN APP MI CLARO**



Paga tu factura hogar  
de manera fácil y segura.



Descárgala y regístrate



La descarga de la aplicación consume datos de navegación. Más información en claro.com.co



COMCEL S.A.  
NIT 800.153.993-7



(415)7709998002319(8020)0930489750000012393693(3900)00102900(96)20210415

Forma de Pago  Efectivo  Cheque

Cód. del Banco

Cheque N°



**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

Cuenta o Ref. de Pago:

**12393693**

No. de Identificación:

CC 1013579372

Factura Electrónica de Venta:

R 930489750

Fecha de Factura:

Abr 02/21

Período:

Abr 02/21 - May 01/21



Pague Antes de

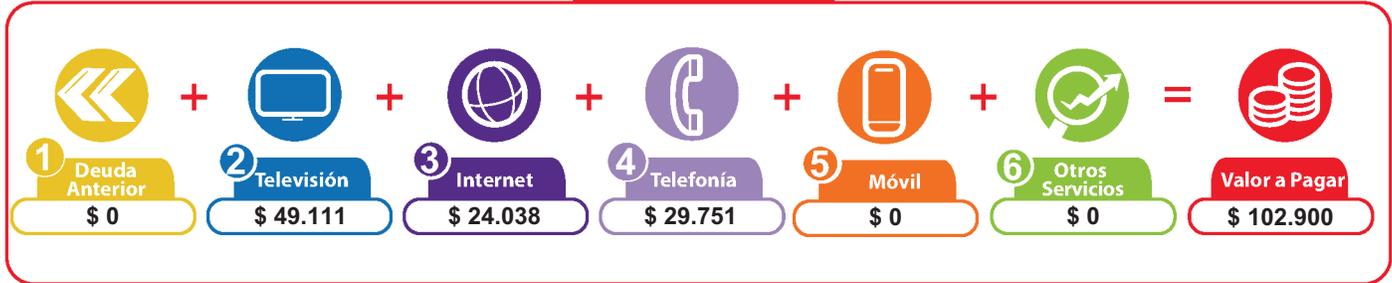
Abr 15/21



Total a Pagar

**\$ 102.900**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 102.900
PAGOS EFECTUADOS	\$ -102.900
<b>1 Deuda Anterior</b>	<b>\$ 0</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 37.068
DECODIFICADOR	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 4.201
IVA				\$ 7.842
<b>2 Total Televisión</b>				<b>\$ 49.111</b>

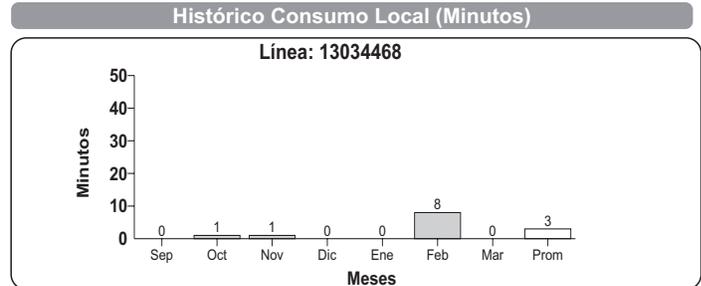
Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 30+15MB POR TODO CLARO	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 24.038
IVA				\$ 0
<b>3 Total Internet</b>				<b>\$ 24.038</b>

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 2.155
TELEFONIA*	02-Abr-21	01-May-21	30	\$ 25.286
IVA				\$ 2.310
<b>4 Total Telefonía</b>				<b>\$ 29.751</b>

<b>5 Total Servicios Móviles</b>	<b>\$ 0</b>
----------------------------------	-------------

<b>6 Total Otros Servicios</b>	<b>\$ 0</b>
--------------------------------	-------------

**Total a Pagar**  
**\$ 102.900**



Consumas lo que consumes con tu plan ilimitado de voz local, el valor de tu servicio de telefonía no cambia.

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

SERVICIO AL CLIENTE
<a href="http://www.claro.com.co">www.claro.com.co</a> <a href="mailto:solucionesclaro@claro.com.co">solucionesclaro@claro.com.co</a> <a href="https://www.facebook.com/ClaroCol">www.facebook.com/ClaroCol</a> <a href="https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda">@ClaroTeAyuda</a> *611 Nacional 01800 3200 200 Bogotá 7500500

HORARIO DE OFICINA
La V: 9:00 a 7:00 S: 9:00 a 7:00 D y F: 9:00 a 5:00 La V: 10:00 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 11:00 a 7:00 La V: 9:00 a 6:00 S: 9:00 a 4:00 La V: 10:00 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 11:00 a 7:00 La V: 10:00 a 7:00 S: 10:00 a 7:00 D y F: 10:00 a 6:00 La V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 5:00 La V: 8:30 a 7:00 S: 8:30 a 7:00 D y F: 10:00 a 6:00 La V: 9:00 a 6:00 S: 9:00 a 5:00 La V: 8:30 a 6:00 S: 08:30 a 4:00 La V: 9:00 a 8:00 S: 9:00 a 9:00 D y F 10:00 a 8:00 La V: 8:30 a 7:00 S 9:00 a 7:00 D: 09:00 a 5:00 La V: 10:00 a 8:00 S: 10:00 a 8:00 D y F: 10:00 a 6:00

OFICINAS DE ATENCION MAS CERCANAS		TELEFONO
DIRECCIÓN		
Cav Bogota Alamos	CC Diver Plaza 2 Calle 71B # 100-11 Lc 201A	7500500
Cav Bogota Santafe	Call 185 # 45-03 Lc N1-022	7500500
Cav Bogota Calle 94	Cra 15 # 94-38	7500500
Cav Bogota Centro Mayor	Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200	7500500
Cav Bogota Calima	Carrera 30 con Avenida 19 Local B1 al B19 Centro Comercial Calima	7500500
Cav Bogota Kennedy	Av 80 No. 44-19 Sur	7500500
Cav Bogota Plaza Imperial	Cra 104 # 148-07 C C Plaza Imperial Lc 1-47	7500500
Cav Bogota Calle 140	Cll 140 N 18-40	7500500
Cav Bogota Restrepo	Av Cra. 14 No. 10-09 Sur Estacion Nariño	7500500
Cav Bogota Plaza Claro	Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1	7500500
Cav Bogota Fontibon	Cra 100 # 19-57/65	7500500
Cav Bogota La Felicidad	Av Boyaca # 17a-23 local C-118 C C Multipiazza	7500500

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de Diciembre de 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de Inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2. Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: (57) 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si dirección y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda, Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILLIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$ 10.000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4.)

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



COMCEL S.A  
Nit 800.153.993-7

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

DIRECCIÓN CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC  
CIUDAD BOG BOGOTA D.C  
ESTRATO 3  
B1 - C  
TVC-BOG- Micro:



**SERVICIOS  
FIJOS**

FECHA LÍMITE DE PAGO: Ago 16/22

REFERENCIA DE PAGO: 12393693

**TOTAL A PAGAR:  
\$ 106.565**

**TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:**

**ERES TODO CLARO, POR ESO RECIBES:  
30 MEGAS EN TU INTERNET SIN PAGAR MÁS**



TELEVISIÓN



INTERNET



TELEFONÍA

**BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS**



**ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE**

**DEUDA ANTERIOR**

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 106.565
PAGOS EFECTUADOS	\$ -106.565
	<b>\$ 0</b>

**TELEVISIÓN**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 38.235
DECODIFICADOR	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 4.201
IVA				\$ 8.064
				<b>\$ 50.500</b>

**INTERNET**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 30+30MB TODO CLARO	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 25.300
IVA				\$ 0
				<b>\$ 25.300</b>

**TELEFONÍA**

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 2.155
TELEFONIA*	02-Ago-22	01-Sep-22	31	\$ 26.300
IVA				\$ 2.310
				<b>\$ 30.765</b>

**OTROS SERVICIOS**

Descripción	Valor Total
CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional
	<b>\$ 0</b>

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 1876-028767113 del 10 de Mayo de 2022. Prejio R. HABILITA desde 97753774 al 989785799. Vigencia de 6 meses. Código único factura electrónica: e67alc7dae772daa4ea920298031e1a446935001e71c8e3ce2242322f7379dd574030e8dcd7bab9bec58c5377c51c

Representación gráfica creada por: Dispapeles S.A.S



SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.



(415)7709998002319(8020)0986666389000012393693(3900)00106565(96)20220816

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

REFERENCIA DE PAGO: 12393693  
N° DE IDENTIFICACIÓN: CC 1013579372  
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: R 986666389  
FECHA DE FACTURA: Ago 03/22  
PERIODO DE FACTURACIÓN: Ago 02/22 - Sep 01/22

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque   
Cod. del Banco  Cheque N°



**PAGAR ANTES DE: Ago 16/22**  
**TOTAL A PAGAR: \$ 106.565**

Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

**OTROS SERVICIOS**

Descripción  
CLARO CLUB  
IVA

Incluido sin costo adicional  
\$ 0

Valor Total

Con MiClaro App podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y Móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

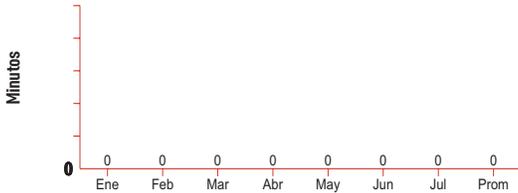
**TOTAL A PAGAR**

**\$ 106.565**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

**ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES**

HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL LÍNEA: 6013034468



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILLIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

Recuerde que en su servicio de telefonía local cuenta con 30 min incluidos de LD nacional o internacional a 18 países, para lo cual debe usar el indicativo 0456 o el 00456 para internacional, minuto adicional \$300. Mayor información Claro.com.co

**ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS**

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Cav Bogota Santafe</b><br/>Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022</p> <p><b>Cav Bogota Toberin</b><br/>Av Carrera 45 (Auto Norte) No. 166-68</p> <p><b>CAV Bogota Lago</b><br/>Calle 72 No. 13-71</p> <p><b>Cav Bogota Calle 94</b><br/>Cra. 15 No. 94-38</p> | <p><b>Cav Bogota Unicentro</b><br/>Carrera 15 # 124-30 Local 2-054 CC Unicentro</p> <p><b>Cav Bogota Centro Mayor</b><br/>Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200</p> <p><b>CAV Bogota Mall Plaza NQS</b><br/>Carrera 30 con Avenida 19- Local B1 al B19 Centro Comercial Mall Plaza NQS</p> <p><b>CAV Bogota CRA 8</b><br/>Cra.8 No 19 - 41</p> | <p><b>Cav Bogota Calle 140</b><br/>Cll 140 N 18-40</p> <p><b>Cav Bogota Plaza Claro</b><br/>Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1 CC Plaza Claro</p> <p><b>Cav Bogota Fontibon</b><br/>Carrera 100 No. 19-57/65</p> <p><b>Cav Bogota La Felicidad</b><br/>Av. Boyaca # 17a-23 local C-118 C.C. Multiplaza</p> |
|---|--|--|

**INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA**



Fecha y Hora de Emisión: Ago 03/22 00:00  
Fecha y Hora de Aprobación: Ago 04/22 13:35

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

**SERVICIO AL CLIENTE**

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

**¡HABLEMOS!**



SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

311 200 0000

**TIENES MUCHAS OPCIONES PARA HACER EL PAGO DE TU FACTURA**

Conoce tus consumos en app mi claro



Escanea y paga con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura

App Mi Claro [miclaroapp.com.co](http://miclaroapp.com.co)



**Importante:** Para llamar a # LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.



COMCEL S.A - Nit: 800.153.993-7

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 9061 del 10 de Diciembre de 2020. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciataria del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$ 10.000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4).

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.



COMCEL S.A  
Nit 800.153.993-7

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

DIRECCIÓN CR 13SUR 3-46 PI 1 BARRIO: SEVILLA BOGOTA DC

CIUDAD BOG BOGOTA D.C

ESTRATO 3

B - C

TVC-BOG- Micro:



**SERVICIOS  
FIJOS**

FECHA LÍMITE DE PAGO: **May 15/23**

REFERENCIA DE PAGO: **12393693**

**TOTAL A PAGAR:  
\$ 161.805**

TU SERVICIO HOGAR INCLUYE:



DESCÁRGALA Y REGÍSTRATE



TELEVISIÓN



INTERNET



TELEFONÍA

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS



**ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE**

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor
TOTAL FACTURA MES ANTERIOR	\$ 232.932
PAGOS EFECTUADOS	\$ -232.932
	<b>\$ 0</b>

TELEVISIÓN

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
TV DIGITAL	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 41.261
DECODIFICADOR	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 4.201
IVA				\$ 8.639
				<b>\$ 54.101</b>

INTERNET

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
INTERNET 200 MB	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 29.600
IVA				\$ 0
				<b>\$ 29.600</b>

TELEFONÍA

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Días	Valor
PROPORCIONAL TELEFONIA	24-Abr-23	01-May-23	8	\$ 0
LD 30 MINUTOS INCLUIDOS	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 2.155
TELEFONIA*	02-May-23	01-Jun-23	31	\$ 28.300
IVA				\$ 2.310
				<b>\$ 32.765</b>

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor Total
RECONEXION CARTERA	\$ 38.100
CLARO VIDEO	Incluido sin costo adicional
	<b>\$ 45.339</b>

Resolución DIAN para facturación electrónica No. 18764041783944 del 22 de diciembre de 2022 Prejij R. AUTORIZA desde 1005790001 al 1030790000 Vigencia de 18 meses. Código único factura electrónica: 58274650cb55949c4cc3012b42e0b10e917f65331102b6d6a0c5c65e23cc99841ef6191377031c05680288797862b

Representación gráfica creada por: Dispapeles S.A.



SI TU PAGO ES EN CHEQUE, POR FAVOR GÍRALO A NOMBRE DE COMCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO: TU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR.



(415)7709998002319(8020)1020604919000012393693(3900)00161805(96)20230515

**KAREN JULI OTALORA LOPEZ**

REFERENCIA DE PAGO: 12393693

N° DE IDENTIFICACIÓN: CC 1013579372

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: R 1020604919

FECHA DE FACTURA: May. 03/23

PERIODO DE FACTURACIÓN: May 02/23 - Jun 01/23

FORMA DE PAGO: Efectivo  T. Crédito  Cheque

Cod. del Banco  Cheque N°



**PAGAR ANTES DE: May 15/23**

**TOTAL A PAGAR: \$ 161.805**

Escanea el código QR para pagar tu factura

Paga la factura antes de la fecha de pago oportuno y evita la suspensión de tus servicios. Ten en cuenta que el costo de la reconexión por suspensión es de \$38.100 más IVA.

**OTROS SERVICIOS**

Descripción  
**CLARO CLUB  
IVA**

**Valor Total**  
Incluido sin costo adicional  
\$ 7.239

Con app Mi Claro podrás realizar muchos trámites de Claro fijo y móvil, allí puedes: consultar saldo, pagar facturas, hacer recargas, adicionar elegidos, modificar los servicios instalados o solicitar nuevos, y otras opciones. Solo debes descargar la aplicación móvil, registrarte y disfrutar de la experiencia.

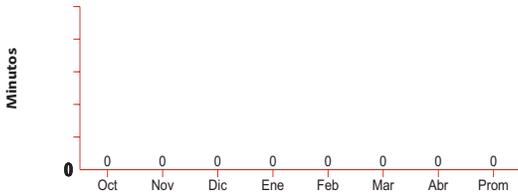
**TOTAL A PAGAR**

**\$ 161.805**

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.

**ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS LOS ÚLTIMOS MESES**

**HISTÓRICO DE CONSUMO LOCAL LÍNEA: 6013034468**



CONSUMAS LO QUE CONSUMAS CON TU PLAN ILIMITADO DE VOZ LOCAL, EL VALOR DE TU SERVICIO DE TELEFONÍA NO CAMBIA.

Recuerde que en su servicio de telefonía local cuenta con 30 min incluidos de LD nacional o internacional a 18 países, para lo cual debe usar el indicativo 0456 o el 00456 para internacional, minuto adicional \$300. Mayor información Claro.com.co

**ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS**

- |  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Cav Bogota Santafe</b><br>Call 185 # 45 - 03 Lc N1-022          | <b>Cav Bogota Unicentro</b><br>Carrera 15 # 124-30 Local 2-054 CC Unicentro                                    | <b>Cav Bogota Calle 140</b><br>Cil 140 N 18-40   |
| <b>Cav Bogota Toberin</b><br>Av Carrera 45 (Auto Norte) No. 166-68 | <b>Cav Bogota Centro Mayor</b><br>Av Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200  | <b>Cav Bogota Plaza Claro</b><br>Carrera 68 A # 24 B-10 Torre 1 Local 1 CC Plaza Claro |
| <b>CAV Bogota Lago</b><br>Calle 72 No. 13-71                       | <b>CAV Bogota Mall Plaza NQS</b><br>Carrera 30 con Avenida 19- Local B1 al B19 Centro Comercial Mall Plaza NQS | <b>Cav Bogota Fontibon</b><br>Carrera 100 No. 19-57/65                                 |
| <b>Cav Bogota Calle 94</b><br>Cra. 15 No. 94-38                    | <b>CAV Bogota CRA 8</b><br>Cra.8 No 19 - 41  | <b>Cav Bogota La Felicidad</b><br>Av. Boyaca # 17a-23 local C-118 C.C. Multiplaza      |

**INFORMACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA**



Fecha y Hora de Emisión: May 03/23 00:00  
Fecha y Hora de Aprobación: May 04/23 06:32

[Descarga aquí tu factura electrónica](#)

**SERVICIO AL CLIENTE**

[www.claro.com.co](http://www.claro.com.co)  
[solucionesclaro@claro.com.co](mailto:solucionesclaro@claro.com.co)  
[www.twitter.com/ClaroTeAyuda](https://www.twitter.com/ClaroTeAyuda)

Nacional 018003200200  
Bogotá 601 750 0500  
\*611

**¡HABLEMOS!**



SI TIENES DUDAS  
ESCRÍBENOS  
AL SIGUIENTE WHATSAPP

311 200 0000

**Mas información:**

Conoce tus consumos en app Mi Claro



Escanea y paga con tu billetera



Tienes muchas opciones para hacer el pago de tu factura

App Mi Claro    miclaroapp.com.co    Portal Pagos



Realiza un diagnóstico de tus equipos



Importante: Para llamar a # LDI: Marcar al Código 00456 + el indicativo del país + código de área + # de teléfono. Los consumos fuera de tu plan serán cobrados como adicionales.



COMCEL S.A - Nit: 800.153.993-7

Información Tributaria: No practicar Retención en la Fuente a título de renta, somos Autorretenedores según Resolución N°. 008339 del 24 de Agosto de 2010. Servicio de televisión exento de retención según Decreto 2775/83, somos Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 del 26 de Diciembre 2022. Responsables de IVA, Agentes Retenedores del IVA e Industria y Comercio. Segmento Residencial, Actividad Económica Código CIU 4690 Comercio al por mayor no especializado tarifa 11,04 por 1.000 - 6190 otras actividades de telecomunicaciones tarifa 9,66 x 1000. Esta factura presta merito ejecutivo, si no es cancelada se procederá a cobro jurídico.

COMCEL S.A. Nit: 800.153.993-7 Dirección Cr 68A No. 24B-10 Sede Administrativa Bogotá. Licenciatario del servicio de televisión por suscripción en virtud del contrato de concesión 205 de 1.999. ENTIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL: La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia, internet y televisión es la Superintendencia de Industria y Comercio. NIT: 800176089-2 Página Web: <http://www.sic.gov.co> E-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co) Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00 Tel: 01 8000 910165. El servicio de telefonía pone a su disposición la función de Código Secreto para que usted decida qué tipo de llamadas salen desde su línea telefónica y así evite llamadas no deseadas, tenga en cuenta que si direcciona y/o realiza llamadas desde su teléfono a móviles y/o larga distancia, éstas se facturarán aparte del cobro fijo mensual de Servicios Telefonía, según tarifas establecidas por los operadores de dichos servicios. Recuerde: Los canales de televisión abierta no tienen costo, por lo que el valor de esta factura no los refleja, la revista 15 Minutos está exenta de IVA según resolución 164 de septiembre 1 de 1.999 expedida Mincultura. No entregue dinero a asesores o técnicos por concepto de ventas nuevas, cambio de servicios o instalaciones. Si sabe de algún caso por favor denúncielo al 018003200200 (Nacional). Cualquier irregularidad en su factura comunicarla a la firma Ernst and Young audit Ltda. Revisor Fiscal COMCEL S.A. Al A.A. 092638 de Bogotá. Con ocasión de la promulgación de la Ley 1341 de 2009, la autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telefonía local, larga distancia e Internet, es la Superintendencia de Industria y Comercio.

\*El cargo Fijo del servicio de Telefonía incluye el valor del PLAN ILIMITADO de TBCL más el valor de los Servicios Suplementarios cuyo valor es de \$ 10.000 más IVA. Si su servicio fue instalado antes de la fecha del periodo facturado que se indica en este documento, su factura incluirá también el valor proporcional a los días que disfrutó del servicio.

\*De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura. (Res. 5111 de 2017 Art. 2.1.24.4).

Sistema facturador: RR, fabricante RR Enterprises LTD, Canadá. Proveedor tecnológico de facturación electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

Febrero 2020

# Extracto Digital

- ▶ Conoce los beneficios que el Banco de Occidente tiene para ti



## Alcorriente

BOLETÍN INFORMATIVO PARA CLIENTES

Siempre quisiste hacer lo que te apasiona

## Empieza

- ▶ Crédito Libre Inversión

Conoce más

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ  
CR 13 # 3 - 46 S BR SEVILLA  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

PBG261143

CUENTA No. 230-88998-2  
FECHA DE CORTE: 31/01/2020



TASA SOBREGIRO	TASA E.A
Tasa de Interés	27,97%

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	96.06
+ 0 CREDITOS	.00
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	96.06
SALDO PROMEDIO	96.06

Accede a nuestros Canales Digitales Banco de Occidente Móvil y Portal Transaccional y realiza todas tus transacciones sin salir de tu casa u oficina. Estimado(a) cliente, le informamos que algunas de las tarifas asociadas a los productos de Tarjeta Débito y Tarjeta Crédito se encuentran exentas de cobro a partir de enero de 2020. Le invitamos a consultar estos cambios en nuestra Página Web: [www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co), los cuales se encuentran disponibles para su consulta.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisora Fiscal KPMG S.A.S., al buzón [co-fmcolombia@kpmg.com](mailto:co-fmcolombia@kpmg.com) \*ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL. Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 390 2058, Cali 485 1113, Medellín 605 2020, Barranquilla 386 9772, Buzón: [servicio@bancodeoccidente.com.co](mailto:servicio@bancodeoccidente.com.co). Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 7462060, Ext.15318, Fax. 3121024, [defensorcliente@bancodeoccidente.com.co](mailto:defensorcliente@bancodeoccidente.com.co)

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH  
 KR 13 3 46 SUR  
 SEVILLA  
 BOGOTA - BOGOTA D.C

FECHA LIMITE DE PAGO: 17-jun-2019

# Tuya Extracto Tarjeta de Crédito



**FECHA LIMITE DE PAGO**  
 17-jun-2019

**PAGO MÍNIMO**  
 \$22.941,03

**PAGO TOTAL**  
 \$22.941,03

95037 59042 1/2  
**Fecha de Corte:** 24-may-2019  
**Cupo Total:** \$6.100.000  
valor aprobado para compras y avances\*\*  
**Cupo Disponible:** \$6.077.525  
valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

Resumen Pago Mínimo	
(+) Abono a capital	22.475,00
(+) Intereses corrientes	466,03
(+) Cuota de manejo	0,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
<b>(=) VALOR CUOTA</b>	<b>22.941,03</b>
(+) Intereses de mora	0,00
(+) Saldo en mora	0,00
<b>=PAGO MÍNIMO</b>	<b>\$22.941,03</b>

Resumen Pago Total	
(+) Saldo pendiente	22.475,00
(+) Intereses corrientes	466,03
(+) Cuota de manejo	0,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
(+) Intereses de mora	0,00
<b>=PAGO TOTAL</b>	<b>\$22.941,03</b>

\*Otros: Cargos que pueden incluir, honorarios y cobro por reposición. \*\*Avances: el cupo puede variar entre el 100% y el 40%

## Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas pagadas/totales
2019/05/18	(+) COMPRA   ALKOSTO 30	1.574.900,00	22.475,00	1.608.681,60	2,14 %	0/1
2019/05/18	(-) PAGO	1.574.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0/0

Tasas de interés vigente (Mayo 2019)

	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2.145%	29.000%
Avances	2.145%	29.000%
Mora	2.145%	29.010%

**¡AHÓRRATE LA FILA!**  
 Puedes pagar tu Tarjeta de Crédito Alkosto a través de nuestra página web [www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)



**GRACIAS POR ESTAR AL DIA:** Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea de Cobranzas, juntos encontraremos una solución. **Bogotá** 743 9099, **Medellín** al 604 9420, **Cali** 485 0378, **o resto del país** al 018000949191

## tarjeta **ALKOSTO** estuya Cupón de pago Tuya

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH



(415)7709998028517(8020)70006552828

Número de tarjeta: \*\*\*\*\*7522

Fecha límite de pago: 17-jun-2019

Valor a pagar:  Pago Mínimo \$22.941,03  
 Otro valor

Forma de Pago:  Efectivo  Cheque  
 Bancolombia convenio recaudo No 32124  
 Banco Caja Social BCSC S.A recaudo No 28618  
 Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434  
En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:

## Con tu Tarjeta Alkosto es muy fácil realizar Avances

-  En las cajas registradoras de los Almacenes **Alkosto** y **Ktronix**
-  **Ten a mano tu clave** y no la compartas con otras personas
-  **Puedes hacer avances** hasta \$800.000 pesos diarios
-  **Si no tienes tu clave**, acércate al Centro de atención de Tarjeta Alkosto más cercano
-  El costo del avance es de \$10.900



Los intereses de Tarjeta de Crédito Alkosto se liquidarán con la tasa vigente al momento de la utilización.



La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, **dirección:** Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. **Teléfonos:** (4) 321 15 86 / 01-8000522622 / Fax: (4) 321 3100. **Correo Electrónico:** [defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co](mailto:defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co)

### Modalidad de Crédito: Consumo

**Nota:** En el mes en el cual tu fecha de corte corresponda a un día NO HÁBIL (sábado, domingo o festivo), este estado de cuenta incluirá las transacciones hasta el día siguiente hábil.

**Notificación:** Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a constituirse el cliente en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones a su cargo, todas y cada una de las obligaciones se podrán entender exigibles de inmediato. En consecuencia, el no pago de la siguiente cuota conlleva que el cliente entre en mora y que se le pueda acelerar el plazo para la totalidad de la obligación. No obstante lo anterior, en el evento en que el cliente realice el pago de la(s) cuotas vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada central de riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

(\* **Cuotas pendientes por pagar:** Es el número de cuotas que no se ha pagado aún. El valor de la cuota a pagar mensual para cada utilización se calcula aplicando una fórmula financiera en la cual los intereses por efectos de la fecha de tus utilizations, fecha de corte y fecha de pago, presentarán situaciones en las cuales los días transcurridos entre la utilización y el pago sean superiores o inferiores a 30 días, conllevando entonces a que se facture una cuota adicional por el valor remanente en el primer caso o una menor cuota en el segundo.

**Gestión de cobranza:** Los gastos derivados de la gestión de cobranza prejudicial serán trasladados al deudor y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago o de la modificación de cuota mensual. Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.

Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.

> 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 18% + IVA



Líneas de Servicio al Cliente: Bogotá 482 48 07 / Medellín 444 37 84  
Cali 380 89 35 / Otras ciudades del país 01-8000915555

## MEDIOS Y FORMAS DE



### Almacenes



### Convenios para pago en taquilla de banco

Pago con tu estado de cuenta en los siguientes convenios

	convenio recaudo	N°32124
	convenio recaudo	N°28618
	convenio recaudo	N°508073434

### Débitos automáticos

convenio de débito automático con las siguientes entidades:

- Bancolombia - Banco de Bogotá - Banco Popular
- Banco de Occidente - Banco Caja Social BCSC S.A.
- Scotiabank - Banco GNB Sudameris
- Banco Davivienda S.A - Banco Av Villas.
- Helm Bank S.A. - Banco Colpatría - Banco Corbanca S.A.
- Banco Agrario - Bancoomeva - Banco superior

### Corresponsales Bancarios



Para encontrar el listado de corresponsales Bancarios  
Ingresa a : [www.tarjetaalkosto.com.co/pagos](http://www.tarjetaalkosto.com.co/pagos)



### Pagos virtuales o electrónicos

Portal Transaccional  
[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH  
 KR 13 3 46 SUR  
 SEVILLA  
 BOGOTA - BOGOTA D.C

FECHA LIMITE DE PAGO: 17-mar-2020

# Tuya Extracto Tarjeta de Crédito



**FECHA LIMITE DE PAGO**  
 17-mar-2020

**PAGO MÍNIMO**  
 \$0,00

**PAGO TOTAL**  
 \$0,00

66727 41081 1/2  
**Fecha de Corte:** 24-feb-2020  
**Cupo Total:** \$6.100.000  
valor aprobado para compras y avances\*\*  
**Cupo Disponible:** \$6.100.000  
valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

Resumen Pago Mínimo	
(+) Abono a capital	0,00
(+) Intereses corrientes	0,00
(+) Cuota de manejo	0,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
<b>(=) VALOR CUOTA</b>	<b>0,00</b>
(+) Intereses de mora	0,00
(+) Saldo en mora	0,00
<b>=PAGO MÍNIMO</b>	<b>\$0,00</b>

Resumen Pago Total	
(+) Saldo pendiente	0,00
(+) Intereses corrientes	0,00
(+) Cuota de manejo	0,00
(+) Póliza deudores	0,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	0,00
(+) Intereses de mora	0,00
<b>=PAGO TOTAL</b>	<b>\$0,00</b>

\*Otros: Cargos que pueden incluir, honorarios y cobro por reposición. \*\*Avances: el cupo puede variar entre el 100% y el 40%

Detalles						
Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas pagadas/totales
2020/02/06	(-) PAGO	179.035,12	0,00	0,00	0,00 %	0/0

Tasas de interés vigente (Febrero 2020)		
	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2.1170%	28.581%
Avances	2.1170%	28.581%
Mora	2.1176%	28.590%

¡Con tu Tarjeta de Crédito Alkosto disfrutas más y pagas menos!  
**¡AHÓRRATE LA FILA!**  
 Puedes pagar tu Tarjeta de Crédito Alkosto a través de nuestra página web  
[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)



**GRACIAS POR ESTAR AL DIA:** Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea de Cobranzas, juntos encontraremos una solución. **Bogotá** 743 9099, **Medellín** al 604 9420, **Cali** 485 0378, o resto del país al 018000949191

## tarjeta **ALKOSTO** es tuya Cupón de pago *Tuya*

OTALORA LOPEZ KAREN JULIETH



(415)7709998028517(8020)70006552828

Número de tarjeta:	*****7522	
Fecha límite de pago:	17-mar-2020	
Valor a pagar:	<input type="checkbox"/> Pago Mínimo <input type="checkbox"/> Otro valor	<b>\$0,00</b>
Forma de Pago	Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/>	Bancolombia convenio recaudo No 32124 <input type="checkbox"/> Banco Caja Social BCSC S.A recaudo No 28618 <input type="checkbox"/> Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434 <input type="checkbox"/> <small>En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3</small>
Cheque Número:		



## 1 ¡Ten cuidado con los enlaces de los mensajes de texto!

Nunca te solicitamos tu contraseña o validar datos de tu **Tarjeta Alkosto**.



## 2 ¡Confirma el remitente de tus correos electrónicos!

Comprueba que provengan de: **@tarjeta-alkosto.com.co**. Nunca utilizaremos un dominio diferente.



## 3 ¡Nunca compartas los datos de tu tarjeta!

Tu clave, número, código de seguridad y datos de tu **Tarjeta** hacen parte de tu información personal y confidencial.



## 4 ¡Comprar de manera segura por internet, es posible!

Asegúrate siempre de usar una red Wifi de confianza. Nunca uses redes públicas, como de aeropuertos o centros comerciales.

Expresa tus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC PricewaterhouseCoopers Ltda., en la dirección Calle 7 sur no 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia ó al fax (57-4) 3254322.

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero, **dirección:** Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. **Teléfonos:** (4) 321 15 86 / 01-8000522622 / Fax: (4) 321 3100. **Correo Electrónico:** [defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co](mailto:defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co)

### Modalidad de Crédito: Consumo

**Nota:** En el mes en el cual la fecha de corte corresponda a un día NO HÁBIL (sábado, domingo o festivo), este estado de cuenta incluirá las transacciones hasta el día siguiente hábil.

**Notificación:** Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles de inmediato. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá restituido el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley. En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:

\*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

\*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

(\*) **Cuotas pendientes por pagar:** Es el número de cuotas que no se ha pagado aún. El valor de la cuota a pagar mensual para cada utilización se calcula aplicando una fórmula financiera en la cual los intereses por efectos de la fecha de tus utilizations, fecha de corte y fecha de pago, presentarán situaciones en las cuales los días transcurridos entre la utilización y el pago sean superiores o inferiores a 30 días, conllevando entonces a que se facture una cuota adicional por el valor remanente en el primer caso o una menor cuota en el segundo.

**Gestión de cobranza:** Los gastos derivados de la gestión de cobranza le serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de la cartera.

Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:  
 Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 2% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 5% + IVA.  
 Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.  
 > 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Gestión de Cobranza: 18% + IVA



Líneas de Servicio al Cliente: Bogotá 482 48 07 / Medellín 444 37 84  
 Cali 380 89 35 / Otras ciudades del país 01-8000915555

### DÓNDE Y CÓMO PAGAR

**Pagos electrónicos**

Portal Transaccional  
[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

**En almacenes**

Con tu tarjeta o tu extracto en:

**KTRONIX** pasión.Tecnó  
**ALKOSTO** HiperAlmacén

**Bancos y sus Corresponsales Bancarios**

Paga con tu extracto en los siguientes bancos y corresponsales bancarios de los bancos recaudadores. Para encontrar el listado completo ingresa a: [www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar](http://www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar)

**Bancolombia** convenio recaudo N°32124 | **Banco AV Villas** convenio recaudo N°508073434

**Banco de Bogotá** **AVVAL**

**Bancolombia** Corresponsal Bancario **efecty** **MOVIRED**

**Débitos automáticos**

Convenio de débito automático con las siguientes entidades:

- Bancolombia
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social BCSC S.A.
- Scotiabank
- Banco GNB Sudameris
- Banco Davivienda S.A.
- Banco Av Villas.
- Helm Bank S.A.
- Banco Colpatria
- Banco Corpbanca S.A.
- Banco Agrario
- Bancoomeva
- Banco superior

KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ  
KR 13 3 46 SUR  
SEVILLA  
BOGOTA BOGOTA D.C

FECHA LIMITE DE PAGO: INMEDIATO

Tuya

## Extracto Tarjeta de Crédito



FECHA  
LÍMITE DE  
PAGO

INMEDIATO

PAGO  
MÍNIMO

\$2.469.587,48

PAGO  
TOTAL

\$2.643.817,27

Fecha de Corte: 25-sep-2022

\*Cupo Total: \$2.440.000

\*valor aprobado para compras y avances\*\*

\*Cupo Disponible: \$0

\*valor disponible hasta la fecha de corte en tu tarjeta.

### Resumen Pago Mínimo

(+) Abono a capital	7.919,54
(+) Intereses corrientes	70.619,72
(+) Cuota de manejo	39.800,00
(+) Póliza deudores	6.700,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	253.186,88
(=) VALOR CUOTA	378.226,14
(+) Intereses de mora	34.958,03
(+) Saldo en mora	2.056.403,31

=PAGO MÍNIMO \$2.469.587,48

### Resumen Pago Total

(+) Saldo pendiente	2.238.552,64
(+) Intereses corrientes	70.619,72
(+) Cuota de manejo	39.800,00
(+) Póliza deudores	6.700,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) *Otros	253.186,88
(+) Intereses de mora	34.958,03

=PAGO TOTAL \$2.643.817,27

\*Otros: Cargos que pueden incluir impuesto 4x1000, honorarios, cobro por reexpedición y saldos anteriores.

\*\*Avances: El cupo para avances podrá ser entre el 40% y 100% del cupo total. Consulta el tuyo en nuestro portal transaccional en tarjetaalkosto.com.co o en la línea 01 8000 915 555

### Detalles

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas cobradas/totales
2022/08/09	JESSICA BALDIN GARCIA	190.068,87	174.229,79	7.919,54	2,42%	2/24
2022/09/25	+CUOTA DE MANEJO	19.900,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2022/09/25	+SEGURO DEUDORES	3.350,00	0,00	0,00	0,00%	0/0

Tasas de interés vigente (Septiembre 2022)

	Mes vencido	Efectiva anual
Compras	2,5400%	35,1200%
Avances	2,5400%	35,1200%
Mora	2,5482%	35,2500%

¡Con tu Tarjeta Alkosto Mastercard disfrutas más y pagas menos!

¡AHÓRRATE LA FILA!

Puedes pagar tu Tarjeta de Crédito Alkosto a través de nuestra página web

[www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)

Ya puedes conocer las nuevas

**tarifas para 2022**

Ingresar a: [www.tarjetaalkosto.com.co/tarifas-2022](http://www.tarjetaalkosto.com.co/tarifas-2022)

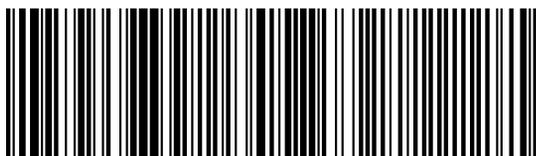
**SABES QUE CUENTAS CON NOSOTROS:** Hemos notado que tienes tu obligación en mora, te invitamos a realizar tu pago lo antes posible. Si tienes alguna dificultad, llámanos a nuestra Línea Soluciones de Pago, en **Bogotá** 601 743 9099, **Medellín** 604 604 9420, **Calí** 602 485 0378 o resto del país al **018000949191** y juntos encontraremos una solución. Recuerda que si no realizas tus pagos oportunamente, se generarán cobros extras por mora que aumentarán el valor de tu deuda, se bloqueará temporalmente tu tarjeta y podría generar reportes negativos en centrales de Información.



Tarjeta de Crédito Alkosto

Cupón de pago

KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ



Número de tarjeta: \*\*\*\*\*0001

Fecha límite de pago: INMEDIATO

Valor a pagar:  Pago Mínimo \$2.469.587,48  
 Otro valor

Forma de Pago Efectivo  Bancolombia convenio recaudo No 32124   
Cheque  Banco AV Villas cuenta corriente No 508073434   
En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:

Banco

## Realiza tus PAGOS POR PSE en 3 pasos

1. Ingresa a: [www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co) y da clic en: Consulta y paga tu cuota.
2. Podrás escoger el monto a pagar: pago mínimo, total u otro.
3. Escoge el banco desde el cual deseas pagar y realiza el proceso de validación.

Debes tener una cuenta de ahorros para realizar el pago de tu tarjeta

Expresa tus inconformidades sobre su extracto a nuestro Revisor Fiscal PwC Contadores y Auditores S.A.S., en la dirección calle 7 sur No. 42-70 oficina 1114 Torre 2 Edificio Forum - Medellín Colombia o al fax 604 3254322

Centro telefónico: Bogotá: 601 482 4807, Medellín: 604 444 3784, Cali: 602 380 8935 en el resto del país 01 8000 915 555.

### Modalidad de Crédito: Consumo

**Nota:** Cuando la fecha de corte corresponda a un día hábil, este extracto incluirá las utilizaciones realizadas hasta el día hábil anterior. Así mismo, cuando la fecha de corte corresponda a un día no hábil, este extracto incluirá las utilizaciones realizadas hasta dos días hábiles anteriores.

**Notificación:** Según lo estipulado en el acuerdo de apertura de cupo crédito y en las instrucciones de diligenciamiento de pagaré en blanco, si llegare a entrar en mora en su obligación por el no pago de la totalidad de una o más cuotas a su cargo, o llegare a configurarse cualquiera otra de las causales de aceleración pactadas, cada una de las cuotas existentes a su cargo y a favor de TUYA respecto de dicha obligación podrán hacerse exigibles en su totalidad, lo cual será notificado previamente al CLIENTE por cualquier medio con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. Si ha entrado en mora en una o varias obligaciones a su cargo, y cuenta con otras obligaciones vigentes con TUYA, TUYA podrá hacer exigible el pago de la totalidad del saldo pendiente de las obligaciones vigentes, notificándolo previamente con cinco (5) días de antelación o en el plazo que establezca la normatividad vigente. No obstante lo anterior, cuando la causal de aceleración sea la mora en el pago de las obligaciones, en el evento en que realice el pago de la(s) cuota(s) vencida(s) antes del vencimiento del plazo total de la obligación o del inicio del proceso ejecutivo correspondiente, se entenderá resituado el plazo para el pago de las cuotas restantes en los términos originalmente pactados y en tal sentido sólo se cobrarán intereses de mora sobre la cuota vencida, en los términos de la ley.

En caso de no realizar el pago mínimo en la fecha de pago, su comportamiento negativo será reportado a las centrales de información hasta que se ponga al día con su(s) obligación(es), sin perjuicio del término de permanencia de la información negativa en las bases de datos.

El reporte negativo causado por el incumplimiento de las obligaciones se conserva en las bases de datos, por periodos históricos, contados a partir del pago de la obligación; siendo responsabilidad de cada Central de Riesgo, el manejo de la permanencia del dato, de acuerdo con la ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 en concordancia con la sentencia C-1011 de 2008 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

#### Reglas sobre la permanencia del dato en centrales de riesgo:

\*En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

\*En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir del momento en que se extinga la obligación.

**Gestión de cobranza:** Los gastos derivados de la gestión de cobranza le serán trasladados y su monto dependerá del número de días de mora de la obligación al momento del pago. Todo cobro que se traslade por este concepto deberá implicar el despliegue de una actividad real encaminada efectivamente a la recuperación de la cartera.

Los mencionados gastos se calculan con base en el saldo en mora efectivamente recaudado y en consideración a la siguiente tabla:

Días en mora:

Entre 11 y 15 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 4% + IVA. - Entre 16 y 30 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 7% + IVA.

Entre 31 y 60 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 10% + IVA. - Entre 61 y 90 días - Tipo de Cartera: Vigente - Gestión de Cobranza: 12% + IVA.

> 90 días o Cobro Jurídico - Tipo de Cartera: Vigente y Castigada - Gestión de Cobranza: 18% + IVA

La Compañía cuenta con la figura del Defensor del Consumidor Financiero. dirección: Cra 43 A 1 Sur 188 oficina 709, Ed. Torre Empresarial Davivienda, Medellín. Teléfonos: 604 321 15 86 / 01-8000522622 / Fax: 604 321 3100. Correo Electrónico: [defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co](mailto:defensordelconsumidor@tarjetaalkosto.com.co).

#### Pagos electrónicos

Ingresa a [www.tarjetaalkosto.com.co](http://www.tarjetaalkosto.com.co)



Transfiere con tu cuenta Bancolombia



Consulta y paga tu cuota por PSE.

#### En almacenes

Con tu tarjeta o tu extracto en:



pasión.tecno



RiperaAhorro

### DÓNDE Y CÓMO PAGAR

#### Débitos automáticos

Inscribe tu cuenta de ahorros comunicándote con nuestro Centro de Contactos y solicita el debito automático para el pago de tu tarjeta:

- Bancolombia
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social BCSC S.A.
- Scotiabank
- Banco GNB Sudameris
- Banco Av Villas.
- Helm Bank S.A.
- Banco Colpatria
- Banco Corpbanca S.A.
- Banco Agrario
- Bancoomeva
- Banco superior

#### Bancos y sus Corresponsales Bancarios

Paga con tu extracto en los siguientes bancos y corresponsales bancarios de los bancos recaudadores. Para encontrar el listado completo ingresa a: [www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar](http://www.tarjetaalkosto.com.co/content/donde-pagar)



Convenio N°32124



Convenio N°508073434



Convenio N°31363



Convenio N°10902



Convenio N°10902

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
 Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA  
 BOGOTA DC - BogotA, D.C.

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

Tarjeta No. 4500119960150766  
 Pago mínimo 78,789.00  
 Pago mínimo alterno\* 8,256.95

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

Pague antes de 20/08/2019  
 Pago total 153,470.00  
 Periodo facturado 31/07/2019

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total 3,000,000.00  
 Disponible compras 2,846,530.00  
 Disponible avances 2,846,530.00

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior 233,362.00  
 + Compras del mes 0.00  
 + Avances del mes 0.00  
 + Intereses corrientes 4,108.00  
 + Intereses de mora 0.00  
 + Otros cargos 0.00  
 (-) Pagos 84,000.00  
**PAGO TOTAL 153,470.00**

**DETALLE DE PUNTOS**

Saldo anterior de puntos 650  
 + Puntos obtenidos en el mes 0  
 - Redimidos 0  
 - Vencidos 0  
**TOTAL PUNTOS DISPONIBLES 650**

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora 0.00  
 Mora desde

AA/MM/DD	No Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
2019/05/18	002287	HYM PLAZA CENTRAL	299,600.00	74,681.00	74,681.00	04	03	28.95
2019/07/16	000000	PAGO EFECTIVO BANCO	-84,000.00	-84,000.00	0.00	00	00	0.00

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
 Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000523456 en Bogotá 6063456.

**Consolida tus deudas con tus tarjetas de Crédito del Banco Popular, a una tasa preferencial del 0.79% MV o del 0.84% MV. Llama ya a la Línea Verde en Bogotá al 6063456 y a nivel nacional al 01 8000 523456**

\*Conozca condiciones en [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

**Cupón de pago**

Nombre del Tarjetahabiente <b>KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ</b>			Fecha de pago DD/MM/AAA
Detalle de pago			Tarjeta No. <b>4500119960150766</b>
Cód.Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago: Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>
Total cheques			
Efectivo			
<b>Total Pagado</b>			

# Estimado Cliente

Para más información, comuníquese con la Línea Verde en Bogotá: 6063456 y desde el resto del país: 01 8000 523 456.



**Recuerde que el plazo máximo para efectuar reclamos** por compras o avances nacionales e internacionales cargados a su tarjeta de crédito **es de 60 días calendario**, contados a partir de la fecha de la transacción.



**Si desea beneficiarse de nuestra financiación sin interés** en compras diferidas a una cuota, recuerde que debe cancelar la totalidad de los consumos antes de **la fecha límite de pago**.

## Las opciones de pago son:

- **Pago total:** pague el saldo total de su tarjeta de crédito incluyendo comisiones e intereses.
- **Pago mínimo:** pague el valor de las transacciones al plazo que haya elegido al momento de la utilización.
- **Pago mínimo alterno:** si usted escoge realizar el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de sus transacciones será ampliado a 36 cuotas, conservando la tasa inicial.



## Tenga en cuenta las condiciones del pago mínimo alterno:

- El servicio se ofrece por única vez a todas las transacciones.
- Aplica para transacciones de compras en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pagos de impuestos.
- Se mantiene la tasa original de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que no presenten mora.
- Todos los meses podrá solicitar la opción de pago mínimo alterno y aplicará sobre las transacciones que no hayan sido diferidas.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de las 3 opciones, la aplicación del pago se realizará de **las siguientes formas:**

**1. Pago mayor al "pago alterno" y menor al "pago mínimo":** se identificará como pago mínimo alterno.

**2. Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total":** se identificará como un pago mínimo.

- El plazo de las transacciones a una cuota no se modifica.
- No aplica para tarjetas de crédito empresarial.
- Recuerde que si usted tiene el servicio de programación automática de pagos (Telepago), el valor a descontar será el pago mínimo normal, no aplica el pago mínimo alterno.

Conozca las políticas relacionadas con la Gestión de Cobranzas en nuestra página de Internet [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

## Información ⓘ

Activación, bloqueos y cancelaciones  
**Tarjetas de Crédito.**

Actualización de datos para envío  
**de extracto físico o electrónico.**

**Compra** de Cartera, **Avances**  
en Oficina, **Pago** de impuestos.

Defensoría del cliente.

Información general.

Pago de Tarjeta de Crédito.

## Canal 📍

Línea Verde

Línea Verde  
[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

Oficinas

Laguado Giraldo Ltda.

Página web

Débito automático, red de oficinas  
Banco Popular y otras entidades  
financieras.

## Contacto 👤

**Bogotá: 6063456**  
Resto del país: 01 8000 523 456

**Bogotá: 6063456**  
Resto del país: 01 8000 523 456

Oficinas a nivel nacional

Cll. 70 A N.º 11-83 Tel.: 5439850  
Fax: 5439855 [www.defensorialg.com.co](http://www.defensorialg.com.co)

[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

[www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)  
y cajeros automáticos.

### Recuerde

**Fechas de corte:** usted puede elegir entre 2 ciclos de pago. **Ciclo 1:** corte el 30 para pago el 17 de cada mes.

**Ciclo 2:** corte el 15 para pago el 2 de cada mes. Los días de pago cuando caen un fin de semana, pasa al día hábil siguiente al fin de semana.

# 0% DE DESCUENTO EN LA TASA DE INTERÉS EN PAQUETES despegar

Compras diferidas hasta en 12 cuotas sin intereses con tus Tarjetas de Crédito Banco Popular.



Consulta condiciones en [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co) o [www.despegar.com.co](http://www.despegar.com.co)

¡Llegan Black Friday y Cyber Monday!

aprovecha

**50%**  
dcto

en la tasa de interés vigente  
de **todas tus compras para  
estas fechas.**

Del 26 al 29 de noviembre de 2021.

**Además, ¡Empiezas a pagar en febrero de 2022!**

No aplica para compras de cartera, avances, pago de impuestos ni rediferidos.

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**
**Tarjeta No.** 4500119960150766

**Pago mínimo** 42,253.00

**Pago mínimo alterno\*** 42,253.00

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

**Pague antes de** 17/NOV/2021

**Pago total** 42,253.00

**Periodo facturado** 31/OCT/2021

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**
**Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.**

16156 Pág. 2 de 3

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total	3,000,000.00
Disponibles compras	2,957,747.65
Disponibles avances	2,957,747.65

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior	177,592.20
+ Compras del mes	0.00
+ Avances del mes	0.00
+ Intereses corrientes	0.00
+ Intereses de mora	1,803.00
+ Otros cargos	0.00
(-) Pagos	144,000.00
<b>PAGO TOTAL</b>	<b>42,253.00</b>

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora	0.00
Mora desde	

**DETALLE DE PUNTOS**

Saldo anterior de puntos	150
+ Puntos obtenidos en el mes	0
- Redimidos	0
- Vencidos	0
<b>TOTAL PUNTOS DISPONIBLES</b>	<b>150</b>

AA/MM/DD	No. Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
12/OCT/2021	000000	HONORARIOS COBRANZAS	6,857.15	6,857.15	0.00	00	00	0.000
13/OCT/2021	000000	GRACIAS POR SU PAGO ATH	-144,000.00	-144,000.00	0.00	00	00	0.000

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**Compra en Mercado Libre con tu Tarjeta de Crédito, difiere de 2 a 12 cuotas y adquiere el 0% en la tasa de interés. Más información en: [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)**

Consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

Nombre del Tarjetahabiente KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ			Fecha de pago DD/MM/AAA		
Detalle de pago			Tarjeta No. 4500119960150766		
Cód.Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago:		
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>		
Total cheques					
Efectivo					
<b>Total Pagado</b>			(415)7709998004474(8020)4500119960150766(3900)000000000000(96)00000000		



## Estimado Cliente,

Para más información, comunícate con la **Línea Verde en Bogotá:**  
**743 4646** y desde el resto del país: **01 8000 18 4646**

El plazo máximo para efectuar reclamos por compras o avances nacionales e internacionales cargados a la Tarjeta de Crédito es de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de transacción.

Si deseas beneficiarte de nuestra financiación sin interés en compras diferidas a una cuota, debes cancelar la totalidad de tus consumos antes de la fecha límite de pago.



## Opciones de pago:

**Pago total:** paga el saldo total de tu Tarjeta de Crédito incluyendo comisiones e intereses.

**Pago mínimo:** paga el valor de las transacciones al plazo que hayas elegido al momento de usarla.

**Pago mínimo alterno:** cuando escojas el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de las transacciones será ampliado a 36 cuotas conservando la tasa inicial.



## Condiciones de pago mínimo alterno:

- Ofrecemos el servicio por única vez a **todas las transacciones**.
- **Aplica para transacciones de compras** en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pagos de impuestos.
- **Mantienes la tasa original** de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que **no presenten mora**.
- Todos los meses podrás solicitar la opción de pago mínimo alterno, que **aplicará sobre las transacciones que no hayas diferido**.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de **las 3 opciones**, puedes realizar la aplicación del pago así:

1. Pago mayor al "pago alterno" y menor al "pago mínimo": **se identificará como pago mínimo alterno**.
2. Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total": **se identificará como un pago mínimo**.

- **No modificamos el plazo** de las transacciones a una cuota.
- No aplica para la tarjeta de crédito empresarial.
- En dado caso de contar con el servicio de programación automática de pagos (Telepago), se descontará el valor del pago mínimo normal y no aplicará para el pago mínimo alterno.
- Para mayor información relacionada con la Gestión de Cobranzas ingresa a nuestra página web: **bancopopular.com.co**

### Información

Activación, bloqueos, cancelaciones de **Tarjeta de Crédito**. Actualización de datos para envío de **extracto físico o electrónico**.

Compra de Cartera, avances en oficinas, **pago de impuestos**.

**Defensoría** del cliente.

**Información** general.

**Pago** de Tarjeta de Crédito.

### Canal

Línea verde  
**bancopopular.com.co**

**Oficinas**.

**Laguado Giraldo Ltda.**

Página web.

Débito automático, red de oficinas Banco Popular y otras entidades financieras.

### Contacto

**Línea Verde Bogotá: 743 4646**  
Resto del país: 01 8000 184 646

Oficinas a Nivel Nacional

Cll. 70 A N.º 11-83 Tel: 5439850  
Fax: 5439855 **www.defensorialg.com.co**

**bancopopular.com.co**

**bancopopular.com.co**  
y cajeros automáticos.

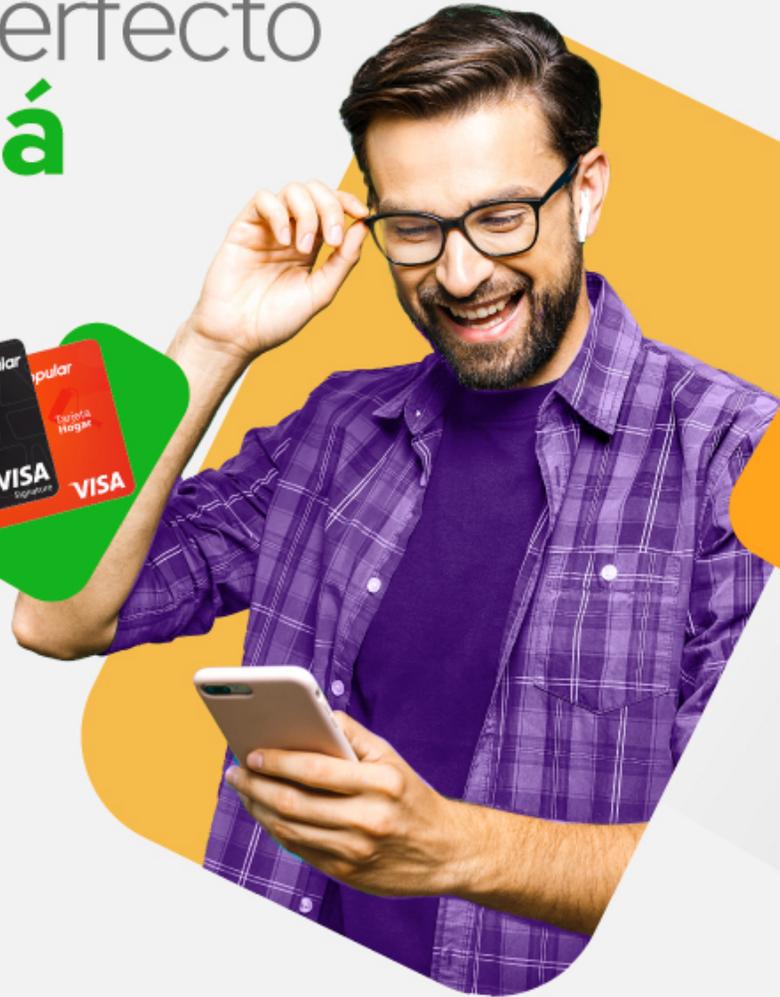


### Nota:

**Fechas de Corte:** Podrás elegir entre 2 ciclos de pago. **Ciclo 1:** Corte el 30, para pago el 17 de cada mes. **Ciclo 2:** corte el 15, para pago el 2 de cada mes. Los días de pago cuando caen un fin de semana, pasa al día hábil siguiente al fin de semana.

Para mayor información relacionada con la Gestión de Cobranzas ingresar a nuestra página web: **bancopopular.com.co**

¡El regalo perfecto  
**para papá**  
**si existe!**



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sorpréndelo con un **nuevo celular** y aprovecha  
**0% de interés en WOM,**  
pagando con tu **Tarjeta de Crédito de El Popular.**

**WOM**

Aplican vigencias, términos y condiciones. Conoce más en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

25868 Pág. 2 de 3

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total	3,000,000.00
Disponible compras	601,248.27
Disponible avances	601,248.27
Extra cupo disponible	150,000.00

El EXTRA CUPO corresponde al valor disponible a corte de facturación. Ten en cuenta que este valor puede variar de un mes a otro.

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora	0.00
Mora desde	

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior	2,450,975.73
+ Compras del mes	0.00
+ Avances del mes	0.00
+ Intereses corrientes	98,076.00
+ Intereses de mora	0.00
+ Otros cargos	0.00
(-) Pagos	150,300.00
<b>PAGO TOTAL</b>	<b>2,398,800.00</b>

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

Tarjeta No.	4500119959086377
Pago mínimo	165,200.00
Pago mínimo alterno*	162,000.00
Pague antes de	20/JUN/2023
Pago total	2,398,800.00
Periodo facturado	31/MAY/2023

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

**DETALLES PUNTOS **

Puntos acumulados en el último periodo	0
Saldo al 31/05/2023	4635
Puntos por vencer mes actual*	0
Puntos redimidos en el último periodo	0

\* Los puntos reflejados corresponden al corte del mes actual. La información actualizada la encuentras en [www.tuplus.com.co](http://www.tuplus.com.co)

AA/MM/DD	No Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
27/MAR/2023	006413	BKG*BOOKING.COM HOTEL	1,765,380.88	47,386.41	1,563,751.30	36	03	46.159
30/MAR/2023	007869	SPIRIT AI4870343022833	333,635.53	9,267.66	315,100.21	36	02	46.159
05/ABR/2023	008906	AVIANCA.C2JHUMKGC41830	375,604.15	10,433.44	354,736.71	36	02	46.839
10/MAY/2023	000000	PAGO EFECTIVO BANCO	-150,300.00	-150,300.00	0.00	00	00	0.000

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**Con tu Tarjeta de Crédito de Banco Popular convierte tu disponible en efectivo sin salir de casa, llamando a la Línea Verde en Bogotá al 6017434646 Nacional 018000 184646 y recíbelo en tu cuenta de ahorros o corriente.**

Consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

Nombre del Tarjetahabiente KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ			Fecha de pago DD/MM/AAA		
Detalle de pago			Tarjeta No. 4500119959086377		
Cód.Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago:		
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>		
Total cheques			 (415)7709998004474(8020)4500119959086377(3900)000000000000(96)00000000		
Efectivo					
<b>Total Pagado</b>					

El plazo máximo para efectuar reclamos por compras o avances nacionales e internacionales cargados a la Tarjeta de Crédito es de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de la transacción. Si deseas beneficiarte de nuestra financiación sin interés en compras diferidas a una cuota, debes cancelar la totalidad de tus consumos antes de la fecha límite de pago.

## Recuerda las opciones de pago:

**Pago total:** paga el saldo total de tu Tarjeta de Crédito, incluyendo comisiones e intereses.

**Pago mínimo:** paga el valor de las transacciones al plazo que hayas elegido al momento de la utilización.

**Pago mínimo alterno:** si escoges realizar el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de tus transacciones será ampliado a 36 cuotas, conservando la tasa de interés inicial.

## Ten en cuenta las condiciones del pago mínimo alterno:

- El servicio se ofrece por única vez a todas las transacciones.
- Aplica para transacciones de compras en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pago de impuestos.
- Se mantiene la tasa de interés original de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que no presenten mora.
- Todos los meses podrás solicitar la opción de pago mínimo alterno y aplicará sobre las transacciones que no hayan sido diferidas.

1. **Pago mayor al "pago mínimo alterno" y menor al "pago mínimo":** se identificará como pago mínimo alterno.
2. **Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total":** Se identificará como un pago mínimo.

- El plazo de las transacciones a una cuota no se modifica.
- No aplica para tarjetas de crédito empresariales.
- Recuerda que si tienes el servicio de programación automática de pagos (Telepago), el valor a descontar será el pago mínimo total, no aplica para el pago mínimo alterno.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de las 3 opciones, la aplicación del pago se realizará de las siguientes formas:

## Disfruta todos los canales de pago de tu Tarjeta de Crédito

**1. En nuestras oficinas tu pago se aplicará de la siguiente forma:** Liberación de cupo en línea días hábiles: 24 horas horario para ver pago en firme en la Tarjeta. Fines de semana y festivos: El pago se verá en firme al día siguiente hábil.

**2.** A través de PSE o AvalPay Center en nuestra página web.

**AvalPay Center**

Ingresar a [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co), haz clic en el Botón AvalPay Center, elige el método de pago (PSE o AvalPay) y sigue las instrucciones.



**Por estos medios el pago se verá reflejado en:**

48 horas - pagos antes de las 5:00 p.m.  
72 horas - pagos después de las 5:00 p.m.

**3.** En bancos a nivel nacional presentando tu último extracto:

Banco Popular	Banco Pichincha	Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris	Banco de Bogotá	Itaú
Banco Caja Social	Banco AV Villas	
Bancolombia	BBVA	
Davivienda	Scotiabank Colpatría	

Forma de aplicación de tu pago: 72 horas

**4.** En más de 31.000 Corresponsales Aval.



**5.** En más de 3.000 cajeros automáticos de la Red Aval a nivel nacional si tienes Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente en el Banco Popular.



Cajeros Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco AV Villas.

**6.** Domiciliación de pagos desde una cuenta del Banco Popular.

**7.** Pago por IVR, debitado de una cuenta del Banco Popular.

Estimado Cliente

En el Banco Popular queremos brindarte todo lo necesario para convertirnos en tu Banco principal. Por eso a continuación te entregamos algunas recomendaciones para que disfrutes tu producto. Si deseas más información, comunícate con nosotros de domingo a domingo a **nuestra Línea Verde (601) 7434646 en Bogotá o al 018000 184646 en el resto del país.**

Tu pago se aplicará de la siguiente forma: **Días hábiles:** 24 horas horario para ver pago en firme en la Tarjeta. **Fines de semana y festivos:** El pago se verá en firme al día siguiente hábil.

### Información de interés

- Banco Popular nunca te solicitará información confidencial y de reserva de tus productos financieros. Por favor no entregarlos en ningún canal.
- Mantén tus datos actualizados: teléfono fijo, número celular, dirección de correspondencia y dirección laboral, esto permitirá que la correspondencia llegue oportunamente. Comunícate a la **línea 7434646 en Bogotá o al 018000 184646 en el resto del país.**
- Al recibir el extracto de tu Tarjeta de Crédito, valida las transacciones y realiza el pago oportuno para evitar el cobro de intereses de mora y gastos administrativos de cobranza.

Ten en cuenta que el Banco nunca te pedirá claves ni datos confidenciales a través de llamadas, mensajes de texto a tu celular o de correos electrónicos.

### Defensor del Consumidor Financiero

#### Datos de contacto:

- **Defensor:** Darío Laguado Monsalve.
- **Defensor suplente:** Cecilia Martínez de Muñoz.
- **Dirección:** Calle 70 A.N.° 11-83 en Bogotá.
- **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:30 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:30 p. m. a 5:30 p. m.
- **Teléfono:** 543 98 50 - 235 1604 - Fax: 543 98 55.
- **Página web:** <http://www.defensorialg.com.co>
- **Correo electrónico:** [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)



Disfruta de las mejores experiencias y beneficios  
**hasta con el 65% dcto.**  
con nuestros aliados comerciales.



**mercado  
libre**

**unicef** 



**Cafam**

Droguerías

**Lafam**



**open english**

**PATPRIMO**

Conoce todos los aliados en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

**KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ**  
 Carrera 13 No. 3 46 SUR AP 101 SEVILLA  
 BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

17855 Pág. 2 de 3

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

Tarjeta No. 4500119960150766  
 Pago mínimo 325,347.00  
 Pago mínimo alterno\* 324,592.00

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

Pague antes de 17/MAR/2022  
 Pago total 1,424,999.00  
 Periodo facturado 28/FEB/2022

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total 3,000,000.00  
 Disponible compras 1,575,001.34  
 Disponible avances 1,575,001.34

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior 1,217,836.73  
 + Compras del mes 180,093.93  
 + Avances del mes 0.00  
 + Intereses corrientes 24,907.00  
 + Intereses de mora 2,161.00  
 + Otros cargos 0.00  
 (-) Pagos 0.00  
**PAGO TOTAL 1,424,999.00**

**DETALLE DE PUNTOS**

Saldo anterior de puntos 1348  
 + Puntos obtenidos en el mes 90  
 - Redimidos 0  
 - Vencidos 0  
**TOTAL PUNTOS DISPONIBLES 1438**

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora 264,667.92  
 Mora desde

AA/MM/DD	No. Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
26/ENE/2022	000018	AMERICAN 0123275158740	887,870.00	24,663.06	838,543.86	36	02	26.469
27/ENE/2022	008962	WALGREENS 11905	91,076.81	2,529.92	86,016.97	36	02	26.469
01/FEB/2022	004776	AMERICAN 0010287320071	180,093.93	5,002.61	175,091.32	36	01	27.419

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
 Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**Su tarjeta presenta mora en sus pagos, por favor cancele en nuestras oficinas inmediatamente.**  
 consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

Nombre del Tarjetahabiente KAREN JULIETH OTALORA LOPEZ			Fecha de pago DD/MM/AAA		
Detalle de pago			Tarjeta No. 4500119960150766		
Cód.Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago:		
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>		
Total cheques			 (415)7709998004474(8020)4500119960150766(3900)000000000000(96)00000000		
Efectivo					
<b>Total Pagado</b>					

# Estimado Cliente

Para más información, comuníquese con la Línea Verde en Bogotá: 6063456 y desde el resto del país: 01 8000 523 456.



**Recuerde que el plazo máximo para efectuar reclamos** por compras o avances nacionales e internacionales cargados a su tarjeta de crédito **es de 60 días calendario**, contados a partir de la fecha de la transacción.



**Si desea beneficiarse de nuestra financiación sin interés** en compras diferidas a una cuota, recuerde que debe cancelar la totalidad de los consumos antes de **la fecha límite de pago**.

## Las opciones de pago son:

- **Pago total:** pague el saldo total de su tarjeta de crédito incluyendo comisiones e intereses.
- **Pago mínimo:** pague el valor de las transacciones al plazo que haya elegido al momento de la utilización.
- **Pago mínimo alterno:** si usted escoge realizar el pago mínimo alterno, el saldo a capital de cada una de sus transacciones será ampliado a 36 cuotas, conservando la tasa inicial.



## Tenga en cuenta las condiciones del pago mínimo alterno:

- El servicio se ofrece por única vez a todas las transacciones.
- Aplica para transacciones de compras en establecimientos de comercio, avances, compras de cartera y pagos de impuestos.
- Se mantiene la tasa original de cada transacción.
- Solo aplica para tarjetas que no presenten mora.
- Todos los meses podrá solicitar la opción de pago mínimo alterno y aplicará sobre las transacciones que no hayan sido diferidas.

En el caso de no realizar el pago exacto de alguna de las 3 opciones, la aplicación del pago se realizará de **las siguientes formas:**

**1. Pago mayor al "pago alterno" y menor al "pago mínimo":** se identificará como pago mínimo alterno.

**2. Pago mayor al "pago mínimo" y menor al "pago total":** se identificará como un pago mínimo.

- El plazo de las transacciones a una cuota no se modifica.
- No aplica para tarjetas de crédito empresarial.
- Recuerde que si usted tiene el servicio de programación automática de pagos (Telepago), el valor a descontar será el pago mínimo normal, no aplica el pago mínimo alterno.

Estimado cliente, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 1266 de 2008 de Habeas Data, le informamos que su obligación se encuentra en mora. Le recomendamos normalizar sus pagos ya que si transcurridos 20 días a partir de la fecha el estado de mora persiste, se realizará el respectivo reporte negativo ante Centrales de Información, lo cual afectará su historial Crediticio según lo estipulado en la normatividad vigente(1). Lo invitamos a ponerse al día, cancelando el pago mínimo más los gastos administrativos de cobranzas que se encuentren causados a la fecha de corte, ya que el pago posterior puede generar valores adicionales. Si usted ya realizó el pago, le agradecemos hacer caso omiso a este mensaje.

Para mayor información sobre las políticas y tarifas relacionadas con la gestión de cobranzas visite nuestra página de internet [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co) o comuníquese con nuestras líneas de atención de Cobranzas: Bogotá 7444857 y Línea Nacional 018000515300.

(1) **Ley 1266 de 2008 Artículo 3:** "En caso de mora inferior a dos (2) años, el término de permanencia de la información negativa no podrá exceder el doble de la mora. Para los demás eventos, el término de permanencia de la información negativa será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que la mora se extinga por cualquier modo".

Conozca las políticas relacionadas con la Gestión de Cobranzas en nuestra página de Internet [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co)

Información ⓘ	Canal 📍	Contacto 👤
Activación, bloqueos y cancelaciones <b>Tarjetas de Crédito.</b>	Línea Verde	<b>Bogotá: 6063456</b> Resto del país: 01 8000 523 456
Actualización de datos para envío de extracto físico o electrónico.	Línea Verde <a href="http://www.bancopopular.com.co">www.bancopopular.com.co</a>	<b>Bogotá: 6063456</b> Resto del país: 01 8000 523 456
<b>Compra de Cartera, Avances</b> en Oficina, <b>Pago</b> de impuestos.	<b>Oficinas</b>	Oficinas a nivel nacional
<b>Defensoría</b> del cliente.	<b>Laguado Giraldo Ltda.</b>	Cll. 70 A N.º 11-83 Tel.: 5439850 <b>Fax: 5439855 <a href="http://www.defensorialg.com.co">www.defensorialg.com.co</a></b>
Información general.	Página web	<a href="http://www.bancopopular.com.co">www.bancopopular.com.co</a>
<b>Pago</b> de Tarjeta de Crédito.	Débito automático, red de oficinas Banco Popular y otras entidades financieras.	<a href="http://www.bancopopular.com.co">www.bancopopular.com.co</a> y cajeros automáticos.

### Recuerde

**Fechas de corte:** usted puede elegir entre 2 ciclos de pago. **Ciclo 1:** corte el 30 para pago el 17 de cada mes.

**Ciclo 2:** corte el 15 para pago el 2 de cada mes. Los días de pago cuando caen un fin de semana, pasa al día hábil siguiente al fin de semana.